

132
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"COMPARATIVO TRIBUTARIO MEXICO-EUA."

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
OSVALDO HERNANDEZ MEDINA
JUAN CARLOS OMANA COLIN

ASESOR. I C JUAN MANUEL CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1997





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

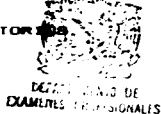


UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS
PROFESIONALES CUAUTITLÁN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FEB-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"C "Comparativo Tributario México - E.U.A."

que presenta el pasante: Juan Carlos Omaña Colín
con número de cuenta: 9156255 - 3 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de Mayo 1996

PRESIDENTE C.P. José Jacinto Rodríguez Gaspar
VOCAL L.D. Miguel Ángel Muñoz Galvan
SECRETARIO L.C. Juan Manuel Cano Guarneros
PRIMER SUPLENTE L.C. Carlos Salazar Camacho
SEGUNDO SUPLENTE L.C. José Alejandro López García



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES
SECRETARÍA DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KEJLER TORRES
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Comparativo Tributario México - E.U.A."

que presenta el pasante: Oswaldo Hernández Medina
con número de cuenta: 8813282-8 para obtener el TÍTULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de Mayo de 1996

PRESIDENTE C.P. José Jacinto Rodríguez Gaspar
VOCAL L.D. Miguel Ángel Muñoz Galvan
SECRETARIO L.C. Juan Manuel Cano Guarneros
PRIMER SUPLENTE L.D. Carlos Salazar Camacho
SEGUNDO SUPLENTE C. José Alejandro López García

Dedico este libro :

A Dios

Sean mis plegarias sobre estas: las cosas

A mis Padres:

Enrique González Bolaños y Virginia Bolaño de González

En el hogarme reguleció en Amor, Motivación, comprensión y apoyo

A mis Hermanos

Enrique y Jorge Alberto González Bolaño

En el colegio

A mis los, amigos y cosas familiares

A México

A mis Docentes y Profesores

A Artille - con su Amor y Carisma

A mi compañero de Jesús

A ti

Juan Carlos Omaña Colón

DOY GRACIAS

A DIOS:

Por haberme dado la oportunidad de poder concluir satisfactoriamente mis estudios y por proteger y cuidar de mi y de mi familia.

A MIS PADRES: ISIDORA FLORES,
ELENO HERNANDEZ

Por guiarme por el camino honesto, darme su apoyo, cariño y comprensión que sirvieron para darme la fortaleza para alcanzar mis objetivos.

A MIS HERMANOS: GONZALO
ERICKA
ELENO
GIL

Por la fortaleza demostrada ante las circunstancias de la y no dejarse vencer por los vicios de la vida y seguir el buen camino

A MIS AMIGOS: RICARDO, JESUS, FERNANDO S., JUAN CARLOS
VERONICA, MONICA

Por haber estado en los momentos difíciles y alegres de mi vida y darme el apoyo en las situaciones que más los necesite, por brindarme su mano amiga, su amistad y su casa, y aquellas personas que influyeron en mi práctica profesional y me brindaron su apoyo y comprensión.

A MIS PROFESORES: GERONIMO CANDELARIA
IGNACIO RIBERA
CANDIDO RAMOS

Por haber inculcado y alentado en mí el deseo de superación, y haber forjado el espíritu al estudio.

OSVALDO HERNANDEZ MEDINA

AGRADECEMOS:

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por ser el pilar de nuestra formación profesional.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, por haber las puertas de sus aulas y darnos unos cimientos firmes para alcanzar una profesión con la cual forjaremos nuestro destino.

A los profesores, que inculcaron sus conocimientos y experiencias, que sirvieron de base fundamental para lograr nuestro objetivo.

En especial, a un gran profesor que nos brindó su apoyo, conocimiento y mano amiga y aliento para lograr culminar nuestra carrera y alcanzar los objetivos personales C.P. Juan Manuel Cano Guarneros.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO 1 MARCO TRASCENDENTAL DE LOS GOBIERNOS

1.1	Orígenes y objetivos de los gobiernos	2
1.2	Sistemas políticos y económicos	3
	1.2.1 Estructura del poder	3
	1.2.2 Tipos de sistemas políticos	5
	1.2.3 Tipos de sistemas económicos	6
1.3	Estructuras fiscales y económicas	9
	1.4 Los impuestos	10
	1.4.1 Equivalencia entre impuestos	12
1.5	Predominio del Impuesto Sobre la Renta en los países industrializados y en desarrollo	16
	1.5.1 Estructuras Diversificadas de los gobiernos	18
1.6	Estructuras económicas y sistemas fiscales de los países subdesarrollados	20
	1.6.1 La relativa pobreza de las exacciones fiscales en conjunto y de los impuestos sobre la renta	20
	1.6.2 La preponderancia de los derechos, royalties pagados por el sector extranjero en los países exportadores	22
	1.6.3 La preponderancia de los impuestos sobre el consumo en los países no exportadores de materias primas o productos básicos	23
1.7	La lógica de la Evolución Fiscal	26
	1.7.1 La transformación del sistema fiscal en el transcurso del desarrollo económico	26
	1.7.2 Las imperfecciones en la adaptación del sistema fiscal	27

CAPITULO 2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

2.1	Estructura Fiscal	28
2.2	El federalismo y su correlación	28
	2.2.1 La cooperatividad del federalismo	32
2.3	Nivel Federal	34
	2.3.1 Impuestos Sobre los Ingresos Personales (Personal Income Tax)	37
	2.3.2 Impuestos Sobre los Ingresos de las Corporaciones (Corporate Income Tax)	40
	2.3.3 Impuesto Sobre las Nóminas del Seguro Social (Social Security Payroll Tax)	41
	2.3.4 Impuesto Sobre el Consumo e Indirectos (Consumption taxes and Excise Taxes)	41

	2.3.5	Impuesto Sobre la Sucesión y Donaciones (Estate and Gift Taxes)	44
	2.3.6	Derechos de Importación e Ingresos Diversos (Customs Duties and Miscellaneous)	44
2.4		Nivel Estatal	46
	2.4.1	Impuesto Sobre las Ventas (Sales Tax)	50
	2.4.2	Impuestos Indirectos (excise taxes)	53
	2.4.3	Impuesto Sobre los Ingresos (Income taxes)	53
	2.4.4	Impuestos Sobre los Negocios (Business tax)	59
	2.4.5	Impuestos Regulatorios (Regulatory taxes)	59
	2.4.6	Impuestos Personales (Personal taxes)	59
	2.4.7	Ingresos que no son impuestos de los estados (State Nontax Revenue)	65
		2.4.7-1 Ingreso Intergubernamental	65
		2.4.7-2 Seguro del Estado y Programas de retiro	65
		2.4.7-3 Actividades de Negocios del Gobierno Estatal, Cargos Corrientes	65
		2.4.7-4 Prestamos	66
2.5		Nivel Local	66
	2.5.1	Impuestos Sobre la Propiedad (Property Tax)	71
	2.5.2	Impuesto Sobre las Ventas (Sales Tax)	71
	2.5.3	Impuestos Sobre los Ingresos (Income tax)	73
	2.5.4	Otros Impuestos (Other Tax)	73
	2.5.5	Ingresos locales que no son impuestos	78
		2.5.5-1 Ingresos Intergubernamentales	78
		2.5.5-2 Actividades Intergubernamentales	78
		2.5.5-3 Prestamos	79

CAPITULO 3 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

	3.1	Estructura Fiscal	80
	3.2	El federalismo y su correlación	80
	3.2.1	Ley de Coordinación Fiscal	83
3.3		Nivel Federal	84
	3.3.1	Impuesto Sobre la Renta	87
		3.3.1-1 ISR, Régimen General de Ley	87
		3.3.1-2 ISR, Régimen Simplificado de Ley	87
	3.3.2	Impuesto al Activo de las Empresas	87
	3.3.3	Impuesto al Valor Agregado	89
	3.3.4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	90
	3.3.5	Impuesto Sobre el Comercio Exterior	90
		3.3.5-1 Impuesto a la Importación	92
		3.3.5-2 Impuesto a la Exportación	92
	3.3.6	Impuesto a las Erogaciones	95
	3.3.7	Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos	95
	3.3.8	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	95
	3.3.9	Aportaciones de Seguridad Social	95
	3.3.10	Derechos federales	97

3.3.11	Ingresos no Tributarios	97
3.3.11-1	Productos Federales	97
3.3.11-2	Aprovechamientos Federales	100
3.3.11-3	Contribuciones de Mejoras	100
3.3.11-4	Accesorios	100
3.4	Nivel Estatal y Local	100
3.4.1	Impuesto Sobre las Nóminas	108
3.4.2	Impuesto predial o Propiedad Raiz	108
3.4.3	Impuesto Sobre Capitales	108
3.4.4	Tenencia y Uso de Vehículos	109
3.4.5	Diversiones	109
3.4.6	Derechos	109
3.4.7	Impuesto Sobre Adquisición de Automotores Usados	109
3.4.8	Ingresos no Tributarios	111
3.4.8-1	Participación del Gobierno Federal	111
3.4.8-2	Productos	111
3.4.8-3	Aprovechamientos	111
3.4.8-4	Deuda Pública	116
3.4.8-5	Disponibilidades	116

CAPITULO 4 COMPARATIVO TRIBUTARIO

4.1	Cuadro Comparativo de Impuestos	118
4.2	Impuesto Sobre la Renta	119
CONCLUSION		126
RESUMEN DE CUADROS		128
BIBLIOGRAFIA		130

INTRODUCCION

La relación existente entre los Estados Unidos de Norte América y México es por muchas cosas excepcional. Como en ningún otro caso en el mundo, se comparte en forma relativamente pacífica, una enorme frontera, que divide y encuentra al norte y sur a dos economías y culturas muy diferentes, es una relación múltiple, dinámica y sobre todo ineludible, mas aun esta relación se ve afectada por los profundos cambios estructurales de la Economía Internacional.

La frontera norte de México, dicen los historiadores, constituye en realidad la frontera entre el primer y tercer mundo y aunque esta visión se ha ido modificando para dar paso a la de una más acorde, es decir considerar a México como una potencia emergente (dentro de los países neo-industrializados).

Los Estados Unidos, es un gigante de 250 millones de habitantes, con un producto nacional bruto de 4.5 millones de dolares y un ingreso per-capita de 11,360 dolares. México por su parte, aunque en terminos internacionales no es un país pequeño y pobre sino una nación intermedia, frente a Estados Unidos la asimetría es notable: 92 millones de habitantes, producto nacional bruto de 460 millones de pesos e ingreso per-capita de 3,145 dolares.

Existe una multitud de aspectos y temas de competencia que son producto de compartir una frontera de mas de 3,000 kilometros. Una zona geoeconómica común supone naturalmente el surgimiento de roces y conflictos, cruces continuos a lo largo de la frontera, donde hay 44 puentes, la existencia de 5 millones de mexicanos y de alrededor de 22 millones de ascendencia mexicana en el territorio norteamericano de los cuales tan solo el 40 % se encuentra con entrada en California.

Como puede apreciarse, la relación bilateral con Estados Unidos se ha definido como una lucha de poder, y constantes asimetrías y disparidades evidentes, pero también espacios de coexistencia y cooperación.

Por consiguiente el hecho de practicar el sistema tributario de ambas naciones cotidianamente, tenemos la necesidad de conocer ambos sistemas fiscales, el objetivo del analisis que trataremos, es darnos una idea de la similitudes y desigualdades que existe entre ambos países en dichos sistemas.

Debido a la vecindad y relación tan estrecha que vivimos, nos lleva a bien el conocer los tratamientos e impuestos que hay tanto en Estados Unidos como México, para así poder tomar decisiones en el establecimiento de un negocio en cualesquiera de estos países, analizando perspectivas de ventajas como desventajas en cuanto a contribuciones tributarias se refiera.

COMPARATIVO TRIBUTARIO MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

MARCO TRASCENDENTAL
DE LOS GOBIERNOS

CAPITULO 1

1.1 ORIGENES Y OBJETIVOS DE LOS GOBIERNOS

El mundo de hoy está completamente rodeado de muchas clases de sistemas, como sistemas de estéreos, sistemas de computadoras, sistemas escolares, entre otros por mencionar algunos, así todo este tipo de sistemas están formados por muchos componentes, los cuales en su totalidad son hechos para la realización y cumplimiento de diversas necesidades en general, así se cuenta también con sistemas gubernamentales.

¿Qué necesidad hay de un sistema de gobierno? sugiero considerar esta pregunta suponiendo que no existe un gobierno. ¿Cómo podríamos nosotros mandar una carta?. ¿Qué podríamos nosotros hacer si nuestra casa fuera robada? ¿Cómo podríamos nosotros arreglar la suministración del agua y el drenaje?. la respuesta a estas preguntas es que ciertas necesidades no pudiesen ser realizadas o no podrian ser tan bien realizadas si no existiera el gobierno, cabe mencionar a lo anterior que el gobierno es parte integrante de un Estado en general, por lo tanto la población y el territorio son partes que en si los gobiernos controlan, es por esto la importancia de su estudio individual.

Estudiosos políticos han definido tres necesidades que creen que permitieron la implantación del gobierno, la primera de estas necesidades, es proveer de un control social a la población que vive en grupos, ya que vivir con otros es una característica de la naturaleza humana, los objetivos de la humanidad pueden ser satisfechos más facilmente dentro de un grupo y al mismo tiempo, los conflictos son probablemente resueltos con la participación de los individuos en conjunto. Esto sucede debido a que los individuos tienen intereses personales y objetivos que ellos desean alcanzar y como grupo estos llegan a ser más grandes y más complejos, es por esto la necesidad de leyes, la de un gobierno para el control de la conducta y mantenimiento de la paz.

Una segunda necesidad que permite la implantación de gobierno, es la necesidad de formas para solucionar problemas que los individuos no pueden por si solos, además protección para ataques diversos, estableciendo sistemas de comercio y la construcción de caminos y su mantenimiento, etc. por lo tanto, son cosas que individualmente no se pueden hacer.

La tercer necesidad es la preservación de la cultura común, que ha sido sumamente importante para la formación de los gobiernos, así la cultura incluye lenguaje, creencias religiosas, valores y costumbre de grupos.

Bien, una vez estudiado la necesidad de un gobierno, pero ahora se tiene otra importante pregunta que responder. ¿Qué es un gobierno? En el más básico

nivel el gobierno, es la autoridad reconocida que toma las decisiones por un grupo de residentes. Los gobiernos son hechos para conformar las instituciones políticas y administrativas que tiene los siguientes poderes: conformar las leyes y hacerlas cumplir por el grupo, decidir los objetivos de grupo y distribuir los premios y ganancias dentro del mismo

Los gobiernos establecen los objetivos de grupo, estableciendo políticas públicas para los propósitos sociales, estas políticas pueden ser el establecimiento de leyes, ideas o prácticas cuyos objetivos sean para el bienestar de la sociedad.

1. 2 SISTEMAS POLITICOS Y ECONOMICOS

Un gobierno hace sus políticas y diseña sus programas para sus ciudadanos, por lo tanto, el sistema político de un país es compuesto por todas sus partes formales e informales en las cuales la población realiza sus actividades políticas y lleva a cabo los objetivos del gobierno, por ejemplo en E.U.A. el sistema político formal incluye la Constitución, la Constitución de los Estados, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno local, estatal y los niveles nacionales que son sólo parte de este sistema formal, finalmente las agencias administrativas y las campañas políticas son incluidas

Hay muchas partes informales que conforman el sistema político, dentro de estos se encuentran los valores y creencias de la gente acerca del gobierno y la existencia de cual de esta gente esta interesada en formar parte del mismo, por otra parte, la población decidirá la forma de su gobierno, ¿Quién tendrá la autoridad y poder para tomar una decisión?, ¿Qué tanto poder ellos tendrán?, ¿Cómo será este poder usado?, ¿Los gobernantes son el reflejo de lo que la población quiere y desea que sean.?

1. 2. 1 ESTRUCTURA DEL PODER.

Una forma de describir un sistema político, es por su estructura, un gobierno unitario es relativo a otro, la relación, Nación - Estado Moderno tiene una exclusividad de su soberanía sobre toda la población que vive en el territorio dentro sus fronteras. Esta soberanía es usualmente dividida dentro de un gobierno central y varias subdivisiones de la Nación - Estado.

Gobierno Unitario

Es un tipo de Gobierno en donde el poder es sostenido por un gobierno central. El cual podrá delegar alguna de sus autoridades a gobiernos inferiores que

este mismo crea, como es el caso del gobierno local como Estado o Provincia, ciudades o pueblos, son así establecidos siguiendo las políticas del gobierno central; usualmente el poder del gobierno central de este tipo de sistemas, es limitado principalmente por una Constitución y también es limitado por una Ley común y un historial precedente.

La forma de gobierno, unitario es muy común en nuestros días, los gobiernos nacionales de Francia, Gran Bretaña e Israel son organizados en esta forma; en los E.U.A. el arreglo entre los gobiernos de los Estados, el Gobierno de los pueblos y ciudades son también unitarios.

Gobierno federal.

Es una forma de gobierno en donde los poderes son compartidos por un gobierno federal y un gobierno estatal o regional, asimismo cada una de las divisiones regionales o estatales cuentan con su propio gobierno, este tiene una autoridad propia y en algunos casos comparte la autoridad con el gobierno nacional.

La relación mutua entre los 50 Estados de los E.U.A. es Federal, él cual tiene los poderes en cada uno de los estados, los poderes son dos niveles de gobierno claramente definidos en la constitución de los E.U.A., el poder de esta trasciende sobre ellos dos, el gobierno nacional y el estatal, de esta manera dentro de la estructura federal la gente se encuentra dentro de los dos niveles, además de los este país aproximadamente otros 30 estados naciones incluyendo Canadá y México tienen una forma de gobierno federal.

Federalismo parece ser la mejor forma en naciones que son largas o en las cuales hay una variedad de población y muchas diferentes y conflictivas necesidades, los gobiernos estatales o regionales tienen el poder para decidir según lo que la gente quiere o necesite, por lo tanto, lo que los locales deben hacer para ello. Los gobernantes estatales son más responsables con la población, que los oficiales quienes sirven a instancia del gobierno central, solucionando así los problemas del estado a nivel de estado y liberando al poder federal para realizar las actividades del tamaño que le conciernen.

Gobierno en Confederación

El gobierno confederado es una alianza de Estados separados e independientes, en todos los casos ciertos poderes de este son asignados a un gobierno central por los estados individuales. Por lo tanto, tiene el poder para tratar

sólo con los problemas con que comúnmente les conciernen, como las relaciones de defensa y relaciones exteriores, etc. Generalmente la acción del poder central debe de estar de acuerdo con cada uno de los estados independientes al central y es lejanamente limitado por las decisiones que los Estados pueden tomar por su propio poder en cualquier momento.

Mucha gente cree, que no existe una confederación real en nuestros días, porque sólo existen dos ejemplos en la historia americana en la cual se presentó, uno fué durante el periodo del gobierno de 1781-1789, y el otro fué en la confederación establecida donde 11 estados sureños establecieron su propio gobierno en 1861. Otros sin embargo dicen, que hay en los días presentes alianzas internacionales que tienen la función de confederaciones en algunos acuerdos, ellos mencionan algunas alianzas como La Organización del Tratado del Atlántico Norte y, el Mercado Común Europeo.

1. 2. 2 TIPOS DE SISTEMAS POLITICOS

Aristocracia.- Este gobierno es dirigido por un pequeño grupo elite que tiene derecho al liderazgo, por pertenecer ya sea a una clase social, una familia, una virtud o una habilidad superior, etc. y es usualmente este poder hereditario, ejemplos la antigua Esparta y la antigua Roma

Democracia.- El poder político esta en manos del pueblo, el gobierno actúa directamente a disposición del pueblo. Ejemplo : U.S.A., México, Inglaterra, etc.

Dictatorial.- Gobierno encabezado por una persona o grupo, que tiene el total poder y no tiene responsabilidad para con la gente, ejemplo: Fidel Castro en Cuba; Adolfo Hitler en Alemania (1933-1945)

Monarquía.- Gobierno encabezado por un único líder, un rey, un emperador, usualmente el título es hereditario.

Monarquía Absoluta.- Gobierno en cuyo monarca es libre de su mandato.
Ejemplo: Arabia Saudita.

Monarquía Constitucional.- Gobierno en cuya poder de la monarquía es limitado a un acuerdo escrito con la gente.

Ejemplo: Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia.

Oligarquía.- Gobierno que se rige por un grupo pequeño, el poder esta basado en la riqueza, en la fuerza militar o en la posición social; usualmente el poder no es hereditario Ejemplo Algunos pueblos antiguos, como la Venecia renacentista y algunas colonias

Con el objetivo de dar seguimiento al objetivo de la tesis, en comparar a dos países cuyo sistema político es democrático, nos referiremos a continuación al estudio de este tema en especial

SISTEMA DEMOCRATICO.

Los americanos estan más familiarizados con la forma de gobierno llamado **democracia**, en este, el poder político es sostenido por la gente, sin embargo, el gobierno actua solo como gente directa

Historicamente, no ha sido comun aún en nuestros dias, las verdaderas democracias son incontables a comparación de otras formas de gobierno, sin embargo, democracia en América es especial y no puede ser tomada en garantía. Además de los Estados Unidos, existen otras numerosas Naciones -- Estado que practican sus propias formas de democracia como México, Japón y Canada por nombrar algunas

Un valor encontrado dentro de la democracia es su importancia por cada uno en individual, cada sociedad democrata permite libertad de discusión pública y de opinión, esto también reconoce la igualdad básica de la humanidad y lo más importante, esta sociedad cree que el gobierno existe sólo por el consentimiento de sus ciudadanos. Este gobierno es el significado de asegurar que a toda la gente se le de la oportunidad de todo aquello que necesita conocer y desarrollar

1. 2. 3 TIPOS DE SISTEMAS ECONOMICOS

Dentro de los sistemas políticos, cada Nación - Estado tiene un sistema económico, compuesto por todas las formas y material que la gente necesita y quieren tener, esto abarca la producción, distribución e intercambio de los bienes y servicios de la Nación. Así un sistema económico de una Nación incluye todas las empresas, granjas, bancos, sistemas de transportación, de comunicación, dados como ejemplo.

El sistema económico, determina que bienes serán producidos y por quién, este también responde a algunas preguntas como: ¿Qué es producido?, ¿Quién será el dueño de lo que se esta produciendo?, ¿Quién intercambiará lo que es producido y bajo que condiciones?, ¿Quién es el empleado y bajo que sueldo? y ¿Qué es lo que el gobierno decide?.

En la actualidad hay tres mayores y significativos sistemas económicos: Capitalismo, Socialismo y Comunismo, aunque cada uno dice ser el mejor camino para una mejor vida y para llevar a cabo la justicia social, su significado de ganancia, difiere de los objetivos, sin embargo, no hay País que sea totalmente uno de los anteriores sistemas

Capitalismo

El sistema en cuyo significado es de producción, distribución e intercambio de bienes y servicios que son de propiedad privada es llamado capitalismo. La relación privada y el control puede ser entre una persona, pocas personas o un grupo amplio, asimismo el sistema capitalista también es llamado sistema de empresas libres.

En una economía capitalista, la mano de obra es considerada usualmente de competencia entre los propietarios de los negocios, por lo tanto, la mano de obra es usada para producir productos o servicios que pueden ser vendidos en los mercados abiertos para la obtención de una utilidad. Los capitalistas creen que la competencia con los propietarios de los negocios forzan a los negocios para producir los mejores productos, y estos productos serán hechos al menor costo posible en orden de hacer una mayor utilidad, el precio dependerá en que tantos compradores y vendedores hay para cada producto, en otras palabras el precio de cambio estará acordado por la oferta y la demanda.

El capitalismo también cree que existen dos motivos que proveerán de grandes beneficios a la sociedad, estos son el deseo de los propietarios de negocios a ganar una utilidad y el deseo de los trabajadores de recibir un gran sueldo por sus labores. Los capitalistas creen en un mercado libre, que asegure que los productos y los servicios sean suficientes para los consumidores a precios razonables.

Socialismo

El socialismo es otro sistema económico, dentro de este, la importancia del significado de producción, distribución e intercambio es propietario y manejado por el gobierno, usualmente el Estado es propietario de las industrias básicas, estas incluyen la producción del carbón, el transporte, los productos de consumo, etc.

El Socialismo, incluye algunos tipos de plan direccional del gobierno central, este plan dirige la economía, los Países socialistas no dependen sobre el sistema de oferta y demanda que guía la economía capitalista, así en la mayoría de las ocasiones el gobierno apela a los negocios para tratar de dirigirlos al plan voluntario, las leyes son basadas para hacer que los negocios sigan el plan, que usualmente resalta, primeramente „como los recursos van a ser divididos“, y por otra parte si el socialismo cumple el objetivo de una distribución más equitativa, asimismo es basado en las creencias de que un sistema económico debe trabajar para el beneficio de los miembros de la sociedad, por lo tanto todo mundo puede ganar equitativamente, los socialistas promulgan altos impuestos en la riqueza y cuentan con programas amplios de prevision para la pobreza

Comunismo.

En teoría, el comunismo en cuyo significado de la producción intercambio de bienes y servicios son propietarios por la sociedad en completo, no hay propiedad privada. La gente vive en donde la sociedad le acordó según sus habilidades y son pagados acorde a sus necesidades. No hay necesidades de sueldos, rentas, intereses, o utilidades, no hay precios en los bienes, ni en los servicios.

Al principio acorde a esta teoría, el gobierno juega un rol necesario en la dirección de la economía, ya asegurándose que todo mundo trabaje y que su comportamiento no se aleje de los objetivos del comunismo

Otra parte importante de la terapia comunista dice, que el valor de cada uno de los productos es establecido por el monto de la mano de obra necesaria para producirlo, por lo tanto, la persona o personas quienes trabajaron para hacer algo, deben recibir el valor resultante y no así el capitalismo quienes lo toman de los trabajadores en forma de utilidades.¹

La correspondencia entre las estructuras fiscales y las estructuras económicas pueden estudiarse de dos maneras: por una comparación en el espacio y por examen en tiempo, a la primera le permite darse cuenta de si las discontinuidades existentes en las estructuras económicas de los distintos países, van acompañadas de diferencias análogas en sus sistemas fiscales, y la segunda pone de manifiesto las transformaciones sufridas por el sistema fiscal, durante un extenso periodo y su papel que desempeñan a lo largo del mismo y las exigencias del desarrollo económico.

1. - Harry Jose Tuner & Kenneth Switzer AMERICAN GOVERNMENT Principles and practices, Merrill Publishing Company, Company

1. 3 ESTRUCTURAS FISCALES Y ESTRUCTURAS ECONOMICAS

Entre los elementos que concurren a formar una estructura económica, el más característico es sin duda, el sistema financiero, la composición y la técnica de la exacción fiscal aparecen, en efecto, íntimamente ligadas a las estructuras económicas y sociales, esta dependencia es el colorario de la necesaria productividad del impuesto: la política fiscal puede proponerse diversos objetivos secundarios, pero ante todo permite al Estado y a las colectividades públicas reunir recursos suficientes. Ello lo obliga por lo tanto a ser realista, a adaptarse a la materia imponible, es decir, en definitiva, al grado de desarrollo económico del país, a la distribución de las rentas entre los grupo y los individuos ²

Los sistemas fiscales como el de cualquier país, han evolucionado en respuesta ha muchas influencias económicas, políticas y sociales. No ha sido construido por un arquitecto magistral en línea con los requisitos óptimos de una "buena" estructura tributaria, sin embargo, las ideas acerca de lo que constituye un "buen" sistema fiscal, han tenido gran influencia en economistas y filósofos sociales, desde Adam Smith, que han propuesto lo que deberían de ser tales requisitos. Entre ellos, los siguientes son los de mayor importancia

1. La recaudación deberá ser adecuada
2. La distribución de la carga tributaria deberá ser equitativa. Cada uno deberá estar tan obligado a pagar, su justa parte
3. Lo importante en este contexto, es no sólo el punto de impacto al que el impuesto se aplica, sino su punto de aplicación final
4. Se debería elegir los impuestos, de forma que resultara mínima la interferencia con las decisiones económicas en unos mercados, en otro caso eficientes. Dichas interferencias imponen un "exceso de gravamen" que deberá ser minimizado
5. La estructura tributaria deberá facilitar el uso de la política fiscal, para los objetivos de estabilización y crecimiento
6. El sistema fiscal, deberá permitir una administración justa y no arbitraria y deberá ser comprensible para el contribuyente
7. Los costos de administración y cumplimiento, deben ser todo lo bajos que resulte compatible con el resto de los objetivos.

2.- H. Brodner & P. Tabatoni, Economía Financiera, pag 58

Estos y otros objetivos pueden ser utilizados como criterios para valorar la calidad de una estructura tributaria. Los diferentes objetivos no están necesariamente de acuerdo cuando entran en conflicto, pero si es necesario precisar para llegar a alguna transacción administrativa que pueda interferir con la neutralidad y el diseño eficiente de la política impositiva para lograr la equidad y así sucesivamente.³

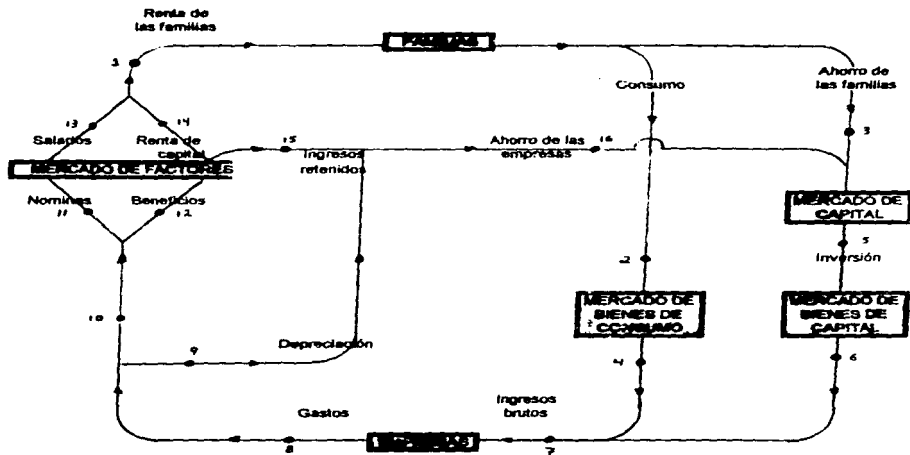
Más adelante, nos limitaremos a aceptar la distinción más general y más significativa que en la actualidad es aceptada universalmente entre los países subdesarrollados y los países industrializados. Vamos a estudiar cada una de estas grandes categorías por separado y veremos aparecer subdivisiones muy claras en el estudio simultáneo de las constantes estructurales y de las estructuras económicas que se tendrá por misión aclarar

1.4 LOS IMPUESTOS

Una forma útil de distinguir entre los diversos tipos de impuestos, consiste en considerar su punto de impacto en el flujo circular de la renta y de los gastos en la economía. En la figura 1-1, se presenta un cuadro simplificado de este flujo en el sector privado, junto con los puntos principales en los que se introducen los diversos impuestos, el flujo monetario de la renta y de los gastos que se muestran en la figura circula en el sentido de las agujas del reloj, mientras que el flujo real de entradas (input) de factores y salidas (output) de producto (no reflejados) se mueven en el sentido contrario. Así, la renta (1) se percibe por las familias y se divide en gastos de consumo(2) y ahorro familiar (3). Los gastos de consumo fluyen al mercado de bienes de consumo y se transforman en ingresos (4) de las empresas que venden dichos bienes. Los ahorros fluyen al mercado de bienes de consumo y son canalizados a la inversión (5). Se invierten así en gastos en el mercado de bienes de capital y se toman en ingresos (6) de las empresas que producen dichos bienes. Los ingresos brutos empresariales (7) se hacen disponibles como desembolsos (8) para ser utilizados por la empresa. Una parte se aparta para cubrir la depreciación (9), y el resto (10) se destina a la compra de servicios de trabajo como sueldos (11) de capital, como beneficio e interés (12) y de otras entradas (inputs) en el mercado de factores. Todo ello en conjunto representa la participación de los diversos factores en la renta nacional. Estas participaciones se pagan a los oferentes de factores, en forma de salarios (13), rentas de capital (14), dividendos, intereses y renta. Se convierten así en renta de las familias (1). Sin embargo algunos beneficios se mantienen como beneficios retenidos (15), en vez de pagarse como dividendos.

3.- Richard A. Musgrave y Peggy E. Musgrave. HACIENDA PÚBLICA TEORÍA Y APLICADA (5ta. ed.) 1992, Mc Graw Hill.

FIGURA 1.1 PUNTOS DE IMPACTO DE LOS IMPUESTOS EN EL FLUJO CIRCULAR



Los beneficios retenidos, junto con los descuentos por depreciación, comprenden los ahorros de las empresas (16) y se combinan con los ahorros de las familias (3), para finalizar la inversión o la compra de bienes de capital. De esta forma se cierra el flujo circular de la renta y de los gastos.

Podemos ahora localizar los puntos de impacto de los diversos impuestos a partir de la figura 1-1. Los impuestos pueden recaer sobre la renta de las familias en el punto 1, sobre los gastos de consumo en el 2, sobre los ingresos empresariales provenientes de ventas de minoristas o de valor añadido en el 4, sobre los ingresos brutos totales de las empresas en el 7, sobre los ingresos de las empresas netos de depreciación en el 10, sobre las nóminas en el 11, sobre los beneficios en el 12, sobre los ingresos salariales en el 13, sobre los beneficios retenidos en el 15, sobre la renta de capital en el 14, etc.

Clasificación de los impuestos

Volviendo de nuevo a la figura 1-1, observamos que los diversos impuestos pueden ser clasificados de la forma siguiente:

- 1.- Pueden recaer sobre el mercado de productos o sobre el mercado de factores.
- 2.- Pueden recaer sobre el lado del vendedor o sobre el del comprador del mercado.
- 3.- Pueden recaer sobre las familias o sobre las empresas.
- 4.- Pueden introducirse en el lado de las fuentes o en el de los usos en la cuenta del contribuyente.

En el cuadro 1-1 nos muestra la clasificación de nuestros principales impuestos a lo largo de estas líneas.

1. 4. 1 EQUIVALENCIA ENTRE IMPUESTOS

En este punto, únicamente es preciso observar que existen algunos pares de impuestos, que pueden parecer diferentes pero que son equivalentes de hecho:

- 1.- En un mercado competitivo, no importa en que lado del mostrador se aplica el impuesto, en el mercado de productos, un impuesto del 10 por 100 sobre el vendedor que grava el precio neto, por ejemplo, 100 dólares, eleva el precio bruto hasta 110 dólares y ofrece exactamente el mismo resultado (es decir, ingresos,

precio bruto y salida *-output-*) que un impuesto sobre el comprador aplicando al mismo tipo sobre el precio neto. Esto es válido tanto en el caso de un impuesto selectivo como en el caso de un impuesto sobre la venta o compra de todos los bienes de consumo.

2 - Lo válido en el mercado de factores, donde el impuesto sobre las nóminas de un empresario que grava al 10 por 100, ofrece el mismo resultado (los mismos ingresos) que un impuesto del 10 por 100 sobre la renta al asalariado. De forma similar, un impuesto general sobre las compras de factores, es equivalente a un impuesto general sobre las ventas, es decir, un impuesto sobre la renta.

3 - Finalmente, en una economía sin ahorro, se daría una equivalencia entre un impuesto general sobre las compras de factores y un impuesto general sobre la renta de factores, un general sobre las compras de los productos y otro general sobre las ventas de los productos. Esta cadena de equivalencia entre impuestos no es aplicable, sin embargo, si tomamos en consideración el ahorro, ya que en ese caso un impuesto sobre las ventas de factores (un impuesto sobre la renta) deja de ser equivalente a otro sobre las compras de los productos.

Tener en cuenta estas identidades y como los diversos impuestos encajan en la contabilidad nacional, será útil para analizar las similitudes o diferencias de estos.

Impuestos sobre la posesión y transferencia de riqueza.

Pueden aplicarse sobre la posesión de riqueza o existencias, en vez de sobre transacciones o flujos generados en la producción de corriente. El principal ejemplo, es el impuesto sobre la propiedad interpretado como uno sobre la renta del capital, (en el caso de la propiedad empresarial) o el consumo, (para las residencias ocupadas por el propietario) podría incorporarse esto fácilmente en la figura 1-1 y al cuadro 1-1. Sin embargo, otros impuestos sobre la riqueza, tales como los que gravan la transmisión de riqueza por herencia o donación, no pueden ser incluidos.

Impuestos personales frente a impuestos reales

A través de las categorías distinguimos entre impuestos personales e impuestos reales, los primeros son impuestos que se ajustan a la capacidad de pago personal del contribuyente, los segundos (impuestos "sobre las cosas") recaen sobre las actividades u objetos como tales, es decir, las compras, las ventas o la posesión de las propiedades, independientemente de las características del que realiza la operación o del propietario.

Cuadro 1.1 Clasificación de los impuestos

Impuestos establecidos	SOBRE EMPRESAS		SOBRE FAMILIAS	
	Como vendedoras (fuentes)	Como compradoras (usos)	Como vendedoras (fuentes)	Como compradoras (usos)
<i>En el mercado de productos</i>				
Todos los productos	Impuesto sobre las ventas al por menor Impuesto sobre el valor añadido (tipo consumo) (4)	-	-	Impuesto sobre el gasto
Algunos productos	Impuesto sobre cigarrillos Impuesto sobre la gasolina (4)	-	-	Impuesto sobre el teléfono Impuesto sobre la gasolina Impuesto sobre la propiedad
<i>En el mercado de factores</i>				
Todos los factores todos los empleos	-	Impuesto sobre el valor añadido (tipo renta) (10)	Impuesto sobre las rentas (1)	-
Algunos factores todos los empleos	-	Impuesto sobre las nóminas, cuota patronal (11)	Impuesto sobre las nóminas, cuota de los trabajadores (13)	-
Algunos factores algunos empleos	-	Impuesto sobre el beneficio de las sociedades Impuesto sobre la propiedad (12)	-	-

* Los números entre paréntesis se refieren a los puntos de impacto que aparecen en la figura 1.1

Fuente : Richard A. Musgrave. HACIENDA PÚBLICA TEORIA Y APLICADA. Mc Graw Hill pag 259

Los impuestos reales pueden aplicarse a la familia o a la empresa, pero estos por su propia naturaleza, *deben ser aplicados sobre la variante familiar de operación* ya que los ingresos proceden de la venta de los factores de producción, tienden a ser gravados de *forma personal*, debe recaer sobre las familias como un impuesto sobre la renta personal, los impuestos que gravan los pagos de factores de las empresas, no puede distinguir la capacidad contributiva de los perceptores particulares de la renta, por lo tanto todas las fuentes de renta, deben ser combinadas en la base del contribuyente a fin de medir su capacidad de pago. Asimismo el consumo ha de ser gravado de forma personal, este debe recaer sobre la familia en forma de un impuesto sobre el gasto personal, aunque el que se aplica sobre las ventas que grava a las empresas no les interesa el consumidor particular, sino que concede *igual tratamiento* a todas las familias que llevan acabo la operación gravada, ocurre lo mismo con la imposición sobre la riqueza en el impuesto sobre la producción, frente a un impuesto, sobre el patrimonio neto relacionado con la situación total de riqueza del propietario individual

Impuestos directos frente a los impuestos indirectos

Finalmente, debería dedicarse un poco de atención a la distinción frecuentemente empleada, entre los impuestos "directos" e "indirectos", aunque esta distinción es ambigua la mayoría de los escritores definen a los impuestos directos como aquellos que se aplican inicialmente, sobre el individuo o la familia que soporta la carga. Los indirectos que se aplican en algún otro punto del sistema, pero se entiende que son trasladados a cualquiera que se suponga que soporta finalmente la carga. Los impuestos personales, tales como el impuesto sobre la renta personal, son por lo tanto directos, y la mayoría de los impuestos reales, tales como los impuestos sobre las ventas y específicos, son indirectos

Finalmente, la denominación "impuestos específicos", se refiere a una subcategoría de impuestos indirectos y se aplica a ciertos impuestos selectivos sobre las ventas, establecidos en el nivel del fabricante

Las transferencias, como impuestos negativos

Los pagos de transferencia por parte del gobierno federal, pueden ser considerados como impuestos negativos mientras que los impuestos procedan del sector privado, sin que exista una contraprestación directa. Las transferencias representan un pago sin que se requiera un servicio a cambio. Los pagos de transferencia o subvenciones pueden, por tanto, ser introducidos en la figura 1-1, pero fluyendo en dirección opuesta a la corriente impositiva. Los beneficios de la Seguridad Social pueden parecer próximos al impuesto sobre la renta, las

subvenciones a empresas pueden tener paralelo en impuestos sobre las empresas y así sucesivamente. ⁴

1.5 PREDOMINIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS Y EN DESARROLLO

Como ya se menciona en el punto 1.3, existe el conjunto formado por los Países dotados de un elevado grado de industrialización y de riqueza, pueden distinguirse dos grupos, se diferencian tanto por la naturaleza de sus sistemas fiscales, como por sus estructuras económicas y su nivel de vida. El primer grupo que engloba a los países más industrializados cuya renta por cabeza es máxima, se caracteriza en el plano fiscal, por un amplio recurso al impuesto general sobre la renta, el segundo en el que figuran los países clasificados más abajo en el orden de las rentas por cabeza, tienen sistemas fiscales más diversos.

La estructura de la fiscalidad.

Encontramos en este primer grupo, sistemas fiscales caracterizados por el predominio de los impuestos directos sobre la renta de los particulares o de las sociedades. Esta categoría de impuestos es evidentemente muy amplia, pero se presta sin embargo, a una delimitación inequívoca.

La mayor parte de los regímenes poseen en efecto, un impuesto general sobre la renta que grava a las personas físicas, establecido en base a una declaración de la renta global real, sea cual fuera su fuente, este impuesto es muy progresivo va generalmente acompañado de un impuesto proporcional sobre las sociedades, cuya importancia es habitualmente menor, pero apreciable de todos modos.

Este sistema de imposición relativamente reciente, se opone a la que se encuentra todavía en vigor, aunque en franca regresión en algunos Países europeos.

Existe cierta homogeneidad que se manifiesta igualmente en el interior del grupo y en los métodos y estructuras de los impuestos sobre el gasto: puede ser descrita diciendo, que los impuestos indirectos poseen cierta progresividad (o una menor regresividad). Este carácter se obtiene mediante la insistencia de los derechos específicos de consumo, sobre ciertos gastos considerados como de lujo, principalmente las bebidas alcohólicas, el tabaco, los automóviles, y la gasolina.

4 Ibidem 3 págs 156-261

pocos países poseen un impuesto general sobre la cifra de las ventas y cuando éste existe, desempeña generalmente sólo un limitado papel fiscal y posee, por el contrario, el carácter predominante de dirección económica

Sus relaciones con las estructuras económicas

Lo que conocemos de las estructuras económicas de los países industrializados, deja entrever bastante claramente, las correlaciones que existe entre tales estructuras y un cierto tipo de fiscalidad, lo cual nos lleva a dos puntos importantes:

1) El impuesto general sobre la renta encuentra en este grupo, en efecto, todas las condiciones para una puesta en práctica racional y un elevado rendimiento, en el plano de la técnica, el importante porcentaje de trabajadores asalariados permite, mediante la declaración por terceros, una excelente fidelidad de las declaraciones individuales y asegura, de este modo su sinceridad, la homogeneidad social del país en cuestión, o por lo menos, la escasa diferenciación de las situaciones sociales, autoriza el empleo de un impuesto *general* o por lo menos, da modalidades de bases imponibles sensiblemente análogas, para rentas de fuentes diferentes, la diferenciación entre situaciones individuales, se lleva a cabo en estos países de modo vertical principalmente, según la posición en una escala única de rentas, y no como en otros tipos de sociedades, a la vez vertical y horizontalmente, por una separación tajante en clases o grupos cerrados

Por otra parte, la extensión de las actividades del tipo terciario, la abundancia y calificación general del personal administrativo de las empresas y del Estado, permiten el empleo general de métodos contables precisos por parte de las empresas y por consiguiente, hacen efectivas las posibilidades de control.

En el aspecto del rendimiento, la elevación de la renta media por habitante, ofrece una base imponible particularmente favorable al impuesto directo. La concentración industrial y el predominio de las grandes empresas, hace posible la imposición diferenciada de las sociedades.

2) Teniendo fijada de este modo, la estructura e importancia del impuesto sobre la renta, se desprende de ello que los impuestos sobre el gasto podrán permanecer en un lugar complementario y escapan así a la necesidad de una imposición general de todos los consumos, esta comprobación ayuda a comprender por otra parte, la importancia tan limitada de los derechos de aduanas, en el conjunto de los ingresos en países, en los que el comercio exterior desempeña a menudo un papel extraordinariamente importante.

Si los gobiernos pueden despreciar una fuente de ingresos tan fáciles de recaudar técnicamente, ello se debe sin duda, a que el producto de la imposición directa, tiende a atender la mayor parte de las necesidades públicas y se debe también, a que las exigencias del propio comercio internacional, prohíbe la fijación de derechos demasiado onerosos, que puedan provocar ya sea represalias comerciales en un aumento de los precios interiores desfavorable para la economía nacional, de tal manera que la parte del comercio exterior aparece en este grupo de países, como un factor ambivalente. Importaciones y exportaciones amplias ofrecen una base sólida para derechos de diversos tipos, pero una imposición demasiado gravosa, corre el peligro de tener consecuencias nocivas sobre la actividad económica, por consiguiente se comprende que en todos estos países, los derechos de aduanas hayan dejado de ser fuentes de ingresos apreciables y no conserven más interés, como instrumentos del proteccionismo.

Es evidente, que las estructuras económicas en este grupo de países, facilitan ampliamente la progresividad del sistema fiscal. Las preferencias doctrinales y políticas sobre las que está fundada la progresividad, son hechas compatibles por un conjunto de condiciones sociales y económicas por una parte, y por las exigencias de la productividad del impuesto, por otra. La sorprendente estabilidad de los regímenes fiscales en países como Gran Bretaña, en un aumento de cambios políticos importantes y el hecho de que no existan diferencias demasiado sensibles entre el tipo de imposición existente de países de anterior orientación socialista (Suecia, países bajos) y países que pregonan la libre empresa, parece demostrar la existencia de una cierta preponderancia, de las necesidades estructurales sobre el voluntariado político.

1. 5. 1 ESTRUCTURAS DIVERSIFICADAS DE LOS GOBIERNOS

La estructura de la fiscalidad

Los países clasificados dentro de esta categoría, tienen de común entre sí, un elevado nivel de carga fiscal y una cierta diversificación del sistema fiscal, en vez de poseer como los países más ricos, un claro predominio del impuesto sobre la renta, o como los países más pobres, una concentración de los ingresos fiscales en los derechos sobre el consumo, su régimen presenta una mayor diversidad y un cierto eclecticismo, y sus recursos encuentran su origen generalmente en dos grandes categorías de ingresos de importancia comparable (aunque rara vez igual); los impuestos sobre la renta y los impuestos sobre el consumo. Las modalidades del impuesto sobre la renta, se inspiran la mayoría de las veces, en los procedimientos del impuesto cédular (alicuota y base diferente para cada categoría de rentas), aunque el sistema sea completado a menudo, con un impuesto sobre la renta global.

En todo caso, el papel de este sobre impuesto, es limitado y la preponderancia de las cédulas muy acusadas

Sus relaciones con las estructuras económicas

La relación entre este tipo de régimen fiscal y las estructuras económicas es todavía visible, aunque menos clara

Algunos países Europeos Occidentales presentan, una cierta unidad en el plano de la estructura económica, la renta media nos ofrece entre ellos no grandes disparidades. En todos ellos la población agrícola, ha observado una importancia notable, pero la mayor parte de la producción, contrariamente a lo que ocurre en los países subdesarrollados, va dirigida al mercado, la producción agrícola aunque ha alcanzado un cierto nivel de mecanización continua, se encuentra en manos de un elevado número de pequeñas explotaciones y de propietarios, en el sector industrial la concentración es menor que en los países del grupo anterior. Aunque una parte muy importante de la producción global, provenga de grandes empresas, se nota la existencia de un amplio sector de pequeñas empresas individuales y de artesanado, en el sector distributivo predominan claramente las pequeñas empresas personales.

Este estado de cosas confieren evidentemente, una fisonomía especial a la distribución de las rentas, es fácil comprender las dificultades que se encuentran en una estructura de este tipo de impuesto general sobre la renta y por consiguiente, la modesta contribución que aporta de hecho, a los ingresos fiscales, la importancia global de las actividades agrícolas, la modestidad de las rentas correspondientes, su dispersión y su naturaleza, limitan considerablemente las posibilidades de una imposición directa, la forma familiar de muchas explotaciones, tanto en la agricultura como en el comercio, el artesano e incluso en la industria, hacen difícil una imposición racional y no facilita el control de las declaraciones, finalmente, el número considerable de rentas medias, contribuye a limitar la progresividad. Sin embargo, al lado de este amplio sector retrasado en evolución, existe como hemos visto, una industria moderna, concentrada económica, financieramente y con un alto grado de productividad, un impuesto especial sobre las sociedades permite, por regla general, recaudar la contribución de este sector altamente productivo a la carga del Estado.

De todos modos, a pesar de este impuesto sobre las personas morales, los rendimientos del impuesto sobre las rentas permanecen limitados. Se comprende que los países que presentan estructuras económicas de este tipo, se ven obligados a basar sus recursos fiscales en el impuesto indirecto, un nivel elevado de consumo de grandes masas de la población asegura un elevado rendimiento, para alcanzar este rendimiento, conviene que la base imponible sea amplia, lo que acarrea la creación de impuestos generales que gravan, en diversas etapas y con distintas

modalidades, la parte principal de los productos de consumo extendido, añadamos finalmente que en las economías sujetas de modo accidental o crónico a la inflación, un sistema fiscal de este tipo tiene la ventaja de adaptarse instantáneamente al alza de los precios y mantener la estabilidad en valor real, de los ingresos públicos

Resumiendo, parece pues que estas economías menos uniformemente industrializadas, deben de recurrir simultáneamente, a técnicas fiscales que correspondan a los diversos grados de desarrollo que presentan los distintos sectores, al impuesto sobre la renta, debe añadirse una amplia imposición sobre el consumo, pero como la producción aparece muy diversificada y el nivel del consumo muy elevado, esta imposición se extenderá, a un gran número de productos, el recurso a estos diversos métodos se hacen también necesario, por el elevado tipo de exacción global, que los distingue claramente de los países subdesarrollados.

1. 6 ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y SISTEMAS FISCALES DE LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS

Es sabida, la profunda diferencia que existe, entre las estructuras y los mecanismos económicos de los países subdesarrollados, economías "dualistas" o "desarticuladas", y las que prevalecen en los países ricos, cuyos caracteres han sido brevemente recordados en el párrafo anterior. No es de extrañar, que una diferencia tan acusada en el nivel de las ventas y de las estructuras económicas, corresponda una organización fundamentalmente diferente del régimen fiscal.

Esta profunda diferencia, se traduce básicamente en el régimen fiscal, la reducida importancia que tiene el impuesto sobre la renta en los ingresos totales, este es un rasgo común, en la gran mayoría de los países subdesarrollados.

Pero por otra parte, hay que añadir, que la situación económica de estos países es sólo homogénea en apariencia o cuando se reducen sus características propias a la síntesis válida, pero demasiado amplia en la renta por habitante, por lo que hace a nuestro estudio, nos parece que deben distinguirse dos grupos de países subdesarrollados, según el papel que desempeñen, en su vida económica del comercio internacional y más concretamente las exportadoras.

1. 6. 1 LA RELATIVA POBREZA DE LAS EXACCIONES FISCALES EN CONJUNTO Y DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

El primer punto común, de la mayoría de los países subdesarrollados, es evidentemente la pobreza de las tributos fiscales, medidas en valor absoluto (en

dólares por habitante, por ejemplo) y en valor relativo (en relación al producto nacional bruto o de las rentas distribuidas)

Las razones que explican esta situación, son las mismas que explican la mediocridad del rendimiento de los impuestos sobre la renta, que puede resumirse del siguiente modo

a) El bajo nivel medio de renta, impide una exacción importante que atendería rápidamente contra las necesidades vitales de la población, que de considerarse, como una simple extensión de las leyes de Engel, sobre la elasticidad de los gastos según el nivel de vida, cuanto mas baja es la renta de una comunidad, tanto mas difícil resulta para la población, destinar una parte importante de ella a las necesidades publicas

b) La distribución de los tributos y el numero necesariamente restringido de contribuyentes, resulta practicamente imposible, gravar una parte substancial de la población que vive en un regimen de economía no monetaria. Por otra parte, se sabe que las actividades rurales, incluso incorporadas a la economía monetaria, se prestan difícilmente a la imposición directa, finalmente, una de las características de los países subdesarrollados es la discontinuidad del desarrollo y por consiguiente, de la productividad de los diferentes sectores de la economía, de todo ello se deduce, que el numero de personas capaces de pagar un impuesto sobre la renta, es extraordinariamente restringido

En definitiva, la extrema desigualdad de las condiciones, es la que hace posible recurrir a una forma de imposición directa y progresiva, si pesara sobre la gran mayoría constituiria una carga insoportable, dado el nivel extremadamente bajo de las rentas, si pesara sólo, sobre los contribuyentes capaces de soportarla, su alícuota debería ser aplastante para poder reunir el volumen apreciable de ingresos

c) Las exigencias técnicas y administrativas de la aplicación de un sistema moderno de impuestos sobre la renta, superan frecuentemente las posibilidades de los países subdesarrollados, ello es particularmente visible en la imposición de las empresas, que aparecen especialmente difícil de establecer, sobre una base equitativa en ausencia de prácticas contables regulares y suficientemente uniformes. Ello constituye una limitación que afecta de manera muy seria la capacidad de las economías subdesarrolladas, para procurarse recursos

Los gobiernos de los países subdesarrollados, parecen ser obligados a obtener la parte principal de sus recursos, de los impuestos indirectos sobre el gasto, por otra parte, la búsqueda de un mínimo de productividad, implica la

adaptación del sistema fiscal a los recursos imponderables, concentrando las exacciones sobre los sectores más desarrollados y más productivos de la economía, esto nos lleva a hacer una distinción entre los países cuya economía esta basada en la explotación de los recursos naturales (generalmente agrícolas o mineros) destinados al mercado internacional y aquellos países más equilibrados y menos dependientes del comercio exterior, esta distinción, es la causa básica de importantes diferencias en la estructura de los ingresos

1. 6.2 LA PREPONDERANCIA DE LOS DERECHOS, ROYALTIES PAGADOS POR EL SECTOR "EXTRANJERO" EN LOS PAISES EXPORTADORES

La principal característica de los sistemas fiscales de un gran número de países subdesarrollados, es la importancia de los recursos que obtienen de las actividades directamente relacionadas al comercio exterior, la razón de ella, es muy sencilla: en estos países, mientras que la economía del sector doméstico alcanza, sólo un bajo nivel de productividad e incluso es a menudo arcaica, la explotación de recursos naturales en vistas al comercio exterior, se lleva a cabo generalmente según técnicas infinitamente más modernas, de tal manera que la productividad en este sector es considerablemente más elevada y en ella se encuentra, en la mayoría de los casos la principal fuente de riqueza, así como un medio de cambio para obtener de los países industrializados los productos manufacturados necesarios para la vida del país o para su desarrollo económico

En la mayoría de los casos, la parte principal de estos recursos, proviene de la explotación de un sólo producto o de algunos productos poco numerosos, como es el caso de El Salvador y Guatemala que exportan café, Costa Rica y Honduras, cuyos recursos provienen principalmente de la producción y exportación de plátanos, etc.

Las modalidades de exacción de los ingresos públicos son extremadamente variables. Los pagos (royalties), realizados por las sociedades extranjeras, por la explotación de los recursos petrolíferos u otros se encuentran en primer plano, pero hay que añadir que las mismas sociedades, pagan también una parte no depreciable del impuesto sobre la renta, de los derechos de aduana (sobre el material que importan) y de los diversos impuestos ajenos

En algunos casos, los impuestos sobre la exportación, se complementan con los beneficios obtenidos por los gobiernos, en la utilización comercial del control de cambios (compra de divisas de las sociedades extranjeras a una cotización muy baja, seguida de la reventa de las divisas a los particulares a una cotización más elevada). Finalmente, por regla general, este sistema se combina

con una serie de derechos sobre la importación, que vienen a ampliar un poco, aunque insuficiente, la base de los ingresos públicos

Las ventajas de estas estructuras económicas basadas en el comercio de uno o varios productos básicos no son depreciables, el método permite trasladar, una parte de la carga fiscal sobre el comprador extranjero se disminuye de este modo la presión interna y se consigue financiar programas de desarrollo económico de cierta envergadura, pero no ocurre lo mismo con todos los productos: el precio del café, por ejemplo, es fijado por el mercado mundial sobre el que los países exportadores tienen poca influencia y la incidencia de los derechos de exportación, recae sobre los productos y los exportadores nacionales

Pero no todos los países subdesarrollados tienen economías basadas, en igual grado en las exportaciones de materias primas o productos básicos, muchos viven replegados sobre sí mismos, sin gran comunicación con el exterior „Cuál va a ser, pues, la fuente principal de sus ingresos (excluido el impuesto general sobre la renta, como hemos visto anteriormente) y qué correspondencia tendrá ésta con sus economías?

1.6.3 LA PREPONDERANCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO EN LOS PAISES NO EXPORTADORES DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS BASICOS

El examen de los sistemas fiscales de los países de este grupo (que se encuentran tanto en Europa meridional como en regiones de Asia o del Medio Oriente), pone de manifiesto dos rasgos distintivos: el amplio predominio de los derechos sobre el consumo y por otra parte, el empleo accesorio de una modalidad particular de imposición de rentas: la imposición cedular

La preponderancia de los impuestos sobre el consumo —La importancia preponderante adquirida, en los ingresos públicos por el impuesto sobre el consumo, es muy general, responde a las dificultades de aplicación del impuesto sobre la renta y a la pobreza del rendimiento

Esta preponderancia presenta, además, caracteres particulares, según sus modalidades y los productos a los que se aplica:

1) Ante todo, la técnica fiscal utilizada en este caso, salvo contadas excepciones, (Turquía, Grecia...) es el de derechos específicos, más bien que el impuesto general sobre la cifra de las ventas, que es más difícil de establecer y que supone contabilidades bien llevadas y un control administrativo más eficaz, los porcentajes representados por los derechos de aduanas, tiene también una

importancia notable. Es evidente, que hay en ello razones de comodidad: los gobiernos se esfuerzan en gravar la materia disponible a su entrada en el país, donde es más fácilmente controlable.

2) En cuanto a la naturaleza de los productos gravados por los derechos sobre el consumo, muy variable según los casos, difiere, sin embargo, de modo muy claro de la que hemos estudiado en los países industrializados, en éstos, los derechos sobre el consumo gravan principalmente productos no esenciales: tabaco, alcohol, automóviles, que adquieren de este modo un cierto carácter de progresividad. En los países del grupo que estamos examinando por el contrario, los productos en cuestión son gravados menos intensamente, ello es así, ya que en los países de Europa Meridional por ejemplo, el tabaco y el vino, son productos por millares de pequeños cultivadores, que se oponen naturalmente a todo aumento de los impuestos que gravan sus productos y que son tan numerosos, que la recaudación de estos impuestos sería más difícil que en los países en donde dichos productos se importan, ya sea en otros países, a causa de la insuficiencia del nivel de vida o de hábitos de consumo tales, que la base impositiva es extraordinariamente restringida.

En conjunto, la imposición indirecta en estos países, es particularmente regresiva puesto que grava la mayoría de las veces artículos de necesidad corriente: puede verse en ello, un reflejo de las estructuras económicas, ya sea debido a que la base impositiva tiene que ser muy amplia en un país pobre, para obtener un rendimiento suficiente, ya sea ello el efecto de la dominación política de las clases ricas, que oponiéndose a la imposición de los bienes de lujo, hacen pesar la carga del impuesto sobre el consumo a las clases pobres. Estas dos explicaciones no se excluyen en modo alguno recíprocamente.

Características de los impuestos sobre la renta.— Al mismo tiempo, la imposición de las rentas, cuyo rendimiento es muy limitado, se diferencia de los sistemas fundados en el impuesto general sobre la renta, aunque esta materia esté actualmente en plena evolución, puede afirmarse que la técnica más corriente empleada, es la de los impuestos cedulares o reales, que puede ir acompañada o no de un sobre impuesto progresivo. Es sabido que este sistema se caracteriza por una imposición distinta de las rentas de su origen, por oposición a la imposición global, que es la forma general en los países más evolucionados. Este procedimiento presenta un cierto número de ventajas que lo hacen particularmente más atractivo en un país subdesarrollado: es mucho más fácil de ser recaudado el impuesto empleando, la técnica de la imposición en el origen para algunas categorías de rentas. A esta ventaja administrativa se añade una facilidad psicológica: el impuesto cédular, con imposición en el origen, despierta menos resistencia por parte del contribuyente; finalmente, la diversidad de los tipos

impositivos aplicables a cada cédular permite, por lo menos en principio, efectuar discriminaciones destinadas a estimular o a frenar ciertas actividades. Todos estos caracteres explican su empleo general en los países económicamente retrasados, a pesar de los inconvenientes que presenta en el plano social (falta de progresividad, discriminaciones generalmente arbitrarias, etc.) El impuesto cédular, incluso cuando va acompañado de un impuesto general progresivo, constituye todavía la base de la imposición de las rentas en numerosos países.

Notese finalmente que, en ciertos casos por lo menos, los países subdesarrollados conservan vestigios de la antigua importancia de los impuestos territoriales. La imposición de la riqueza inmobiliaria continua teniendo a menudo, una importancia que se ha perdido en otros países, ya sea por medio de un impuesto indirecto, ya sea por medio de un conjunto de derechos (de timbre, de registro, etc) pagados con ocasión de los cambios en la propiedad. Puede tratarse en este caso de la manifestación en las estructuras fiscales del hecho de que la tierra y la propiedad edificada continúan siendo, a causa del bajo nivel de industrialización, la fuente principal de riqueza (España, Grecia, Portugal, Siria) o bien de una voluntad aunque rara vez manifestada de gravar particularmente las construcciones de lujo que representan en las economías en vías de industrialización un empleo muy frecuente, aunque poco productivo del capital, sin embargo estos restos de estructuras fiscales superadas, no contradicen el aserto general, según el cual la agricultura no se grava en modo alguno, tanto en los países subdesarrollados como en los demás, en proporción a su aportación al producto nacional del país.

Sean cuales fueren la exactitud y el interés de las distinciones y clasificaciones que acabamos de exponer, resulta claro que no cabe tener una concepción demasiado rigurosa de la correspondencia entre estructuras económicas y regímenes fiscales, ni explicarla por un determinismo estricto, la correspondencia entre estructuras económicas y estructuras financieras es limitada y de cuyo alcance hay que hacer una apreciación exacta.

Esta correspondencia, comporta ciertos márgenes de inadaptación, diversos grados de libertad, pero se puede, sin embargo, afirmar que para cada etapa de desarrollo económico, existe una estructura fiscal óptima, caracterizada a la vez por su satisfactoria adaptación a la materia imponible y a los recursos disponibles y por su aptitud para hacer evolucionar la economía hacia un grado de desarrollo superior.

1. 7 LA LOGICA DE LA EVOLUCION FISCAL

1. 7. 1 LA TRANSFORMACION DEL SISTEMA FISCAL EN EL TRANSCURSO DEL DESARROLLO ECONOMICO

La lógica de la evolución de un sistema fiscal a través de un proceso de desarrollo económico, ha sido descrita por Coim y Helzner

1) En sus primeras fases, el desarrollo económico se basa en la inversión. Los beneficios anticipados deben por lo tanto, ser suficientes para desviar los capitales de los empleos arcaicos e improductivos e incitar a los industriales a volver a invertir sus ganancias. El aumento del ritmo de inversión implica restricción del consumo

El sistema fiscal correspondiente se centra en los impuestos sobre el consumo y sobre la propiedad. Las rentas personales y los beneficios de las sociedades no soportan más que ligeras exacciones.

2) Cuando la industrialización progresa y el grupo de empresarios está sólidamente establecido, las necesidades de inversiones se hacen menos urgentes, empieza a hacerse notar la necesidad de un amplio mercado de consumo. Al mismo tiempo, se toma más claramente conciencia de la separación creciente entre las rentas de los empresarios y las de las grandes masas de población. En consecuencia, aumentan los impuestos progresivos sobre la renta y las sucesiones y se reduce la importancia de los impuestos sobre el consumo. El impuesto progresivo personal, pagado principalmente por los ricos, se considera el impuesto ideal. Sin embargo se admiten otros impuestos como consecuencia del hecho de que el sistema fiscal perfecto, no puede construirse rápidamente.

3) En la tercera fase del desarrollo económico, el nivel de vida de la mayoría de los trabajadores se eleva por encima del mínimo vital, la parte de los ricos en la renta global disminuye. Por otra parte, los gastos públicos (y por consiguiente las necesidades del estado) aumentan. Ya no se puede contar con hacer frente a las cargas públicas, únicamente, por medio de la imposición progresiva de los altos niveles de renta. La parte principal de los ingresos fiscales debe ser proporcionada por las rentas medias y entonces se hace necesaria una diversificación de los impuestos, de este modo el impuesto sobre la renta cambia de carácter: de ser una amputación de la riqueza como era antes, pasa a ser un impuesto de base mucho más amplia, pagado por todos los poseedores de rentas que superen el nivel mínimo de subsistencia, además se añade a él, la imposición de los beneficios de las sociedades; y por otra parte, se generaliza la tendencia, a hacer pagar directamente los servicios del Estado, siempre que ello sea posible,

finalmente se utiliza la fiscalidad como medio de intervención en la economía, y se hace de este modo extraordinariamente compleja.

1. 7. 2 LAS IMPERFECCIONES EN LA ADAPTACION DEL SISTEMA FISCAL

Esta teoría de la evolución de la exacción fiscal en función del desarrollo económico, da muestras de una lógica perfecta, pero su misma perfección hace poner en duda su exactitud. Parece suponer, en efecto, que la evolución económica de un país capitalista se lleva a cabo según su esquema inmutable. lo que está por demostrar, y sobre todo, parece estar inspirada en una concepción a priori de las relaciones entre la fiscalidad y las estructuras económicas, antes que en la observación de una evolución concorde a la realidad, los regímenes fiscales que nos describe Colm y Helzner son, sin duda alguna, los más aptos para favorecer el crecimiento económico, pero ¿derivan necesariamente de este crecimiento?, esto parece mucho menos cierto. Cabe dudar, por ejemplo, de que el impuesto progresivo sobre la renta sea únicamente o incluso principalmente consecuencia de un cierto estado de estructuras económicas: se nos muestra, por el contrario, como emanación de una elección política, posibilitada por un cierto nivel de desarrollo económico, pero no directamente provocada por él, cabría invocar sin embargo, la relación entre la evolución económica y las estructuras, e incluso la misma "toma de conciencia política" para mantener la correspondencia. Pero sería recurrir a un determinismo demasiado estrecho y el examen de los hechos demuestra, que las situaciones a respecto, de los Estados situados en niveles de evolución comparables, muestran una diversidad bastante notable.

En otras palabras, esta dinámica del desarrollo de los sistemas fiscales, implica por parte de los gobiernos o parlamentos una cierta conciencia de la evolución económica y de las exigencias de la evolución en el terreno de la fiscalidad, un conocimiento de los mecanismos económicos y de las repercusiones de las técnicas financieras, que no parecen presentar, ninguno de los países actualmente más desarrollados, por lo menos en las primeras fases de su desarrollo.⁵

5 Ibidem | pags 63-74

COMPARATIVO TRIBUTARIO MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ESTADOS UNIDOS
DE
NORTE AMERICA

CAPITULO 2

2.1 ESTRUCTURA FISCAL

La imposición variable de la estructura impositiva combinada, que es lo que importa para la política fiscal de conjunto, refleja tanto los cambios en cada nivel como variables ponderaciones en el panorama total, como se muestra en las líneas 37 a 40 del cuadro 2-1, la participación federal era relativamente estable en un 30 a 40 por 100 del total desde 1900 a 1940, pero creció fuertemente durante los cuarenta, alcanzando el 68 por 100 del total en 1950 y estabilizándose alrededor de dos tercios a partir de ese año. La participación estatal, del 17 por 100 en 1950 aumentó desde entonces hasta 23 por 100, mientras que la participación local continuó descendiendo. En tanto que la imposición estatal y local suponía más de las dos terceras partes del total con anterioridad a la Segunda Guerra Mundial, hacia 1960 había disminuido a poco más del 30 por 100. De este modo, el panorama general era creciente centralización, con una participación federal que crecía principalmente a costa de la local.

La tendencia histórica hacia la centralización de los ingresos llevó a que se pusiera mayor énfasis en la imposición sobre la renta y sobre las nóminas dentro de la estructura impositiva total (líneas 28 a 36). Mientras que los impuestos sobre la renta (personal y de sociedades) proporcionaron sólo el 17 por 100 de los ingresos totales en 1940, en la actualidad aportan un 42 por 100. Durante ese mismo periodo, la participación de la imposición sobre las ventas bajó del 28 al 17 por 100, la de los impuestos sobre las nóminas aumentó del 13 al 30 por 100 y la de los impuestos sobre la propiedad disminuyó desde el 30 al 9 por 100. Estos cambios han dejado a los Estados Unidos con una estructura impositiva general en la que predominan el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las nóminas.¹

En el cuadro 2-2 se muestran los montos en millones de dólares y los porcentajes en que participaron cada uno de los tres gobiernos, Federal, Estatal, y local para el total de los ingresos por impuestos en los ejercicios fiscales selectivos de 1948 a 1990. Asimismo en el cuadro 2-3 se muestran los porcentajes que obtuvieron con respecto al PNB.

2.2 EL FEDERALISMO Y SU CORRELACION

El sistema federal hoy no es el mismo que el existente en el siglo XVII cuando la nación comenzó, el sistema Federal tenía muchas características de pedruzcos de pastel, donde el gobierno nacional tenía el pedazo más grande y así los

1-Richard A. Musgrave. HACIENDA PUBLICA TEORIA Y APLICADA. Mc Graw Hill (5ta ed.) 1992 pag. 394 *Desarrollo de la estructura tributaria de Estados Unidos de Norte America*

I.- INGRESOS TRIBUTARIOS EN PORCENTAJE DEL PNB

1. Federales	2.3	1.7	4.6	3.6	5.7	13.6	18.2	19.8	19.7
2. Estatales	0.7	0.8	1.4	1.8	4.4	3.4	4.5	6.1	8.5
3. Locales	3.2	3.3	4.2	4.7	4.5	2.9	3.8	4.2	4.1
4. Total	6.2	5.8	10.2	10.1	14.5	19.9	26.5	30.1	30.3

II.- DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Federales

5. Impuesto sobre la renta personal	-	-	56.8	25.6	16.9	40.7	45.4	48.1	42.6
6. Imp. sobre la renta de sociedades	-	5.3	-	36.6	19.8	27.1	24	17.5	6.8
7. Ventas y accisas	47.6	45.6	24.4	14.6	31.6	19.2	12.8	8.4	4.8
8. Derechos de aduanas	47.4	48.8	9.3	17.1	5.8	1.1	1.2	1.3	1.7
9. Sucesiones y donaciones	1.1	-	4.1	2.6	6.3	1.8	1.8	1.9	0.8
10. Nóminas	-	-	1.2	2.1	4.2	9.1	14.2	22.3	4.0
11. Otros	4.1	2.3	4.2	1.4	5.5	1.1	0.7	0.5	0.7
12. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Estatales

13. Impuesto sobre la renta personal	-	-	4.1	4	4.7	7.4	9.9	16.1	24.9
14. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	5.5	5.3	3.5	6.1	5.3	6.5	6.8
15. Ventas y accisas	17.9	19.9	27.2	42.8	51	55.6	54	52.2	48.7
16. Impuesto sobre la propiedad	52.6	46.5	33.1	21.2	5.9	3.1	2.7	1.9	2.2
17. Nóminas	-	-	10.1	7.9	24.5	18.8	19.4	16.4	14.4
18. Sucesiones y donaciones	29.5	33.6	20.1	18.9	10.3	9.1	1.9	1.7	3.2
19. Otros	-	-	-	-	-	-	6.9	5.2	-
20. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Locales

21. Impuesto sobre la renta personal	-	-	-	-	-	0.8	1.3	1.4	4.1
22. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	-	-	-	0.1	-	-	1.1
23. Ventas y accisas	-	0.2	0.6	0.6	2.8	5.9	7.7	8.1	26.9
24. Propiedad	-	91.1	96.4	96.8	91.3	86.2	85.1	82.1	62.3
25. Nóminas	-	0.2	0.5	0.6	1.5	2.3	2.9	3.2	2.8
26. Otros	11.4	8.6	2.5	2.1	3.9	4.7	3.1	2.5	2.9
27. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Todos los niveles

28. Impuesto sobre la renta personal	-	1.5	27.1	9.8	8.1	29.3	33.1	35.4	33.5
29. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	-	13.9	8.7	19.6	17.3	12.8	8.2
30. Ventas y accisas	19.8	16.1	15.1	13.2	28.5	23.6	19.1	17.2	17.1
31. Derechos de aduanas	17.7	13.6	4.2	6.1	2.3	0.7	0.8	0.9	1.1
32. Propiedad	51.4	58.6	44.1	48.8	30.3	13.1	12.7	11.9	8.9
33. Nóminas	-	0.1	2.1	2.4	13.3	9.7	13.4	18.5	29.2
34. Sucesiones y donaciones	11.1	10.1	7.5	5.8	8.9	4.2	1.5	1.6	0.8
35. Otros	-	-	-	-	-	-	2.1	1.7	0.1
36. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

III.- NIVELES EN PORCENTAJE DEL TOTAL

37. Federal	37.4	29.1	45.2	35.5	38.8	68.3	68.5	65.8	64.8
38. Estatal	11.4	13.2	13.9	18	30	17.3	17.1	20.1	21.5
39. Local	51.3	57.6	40.9	46.5	31.2	14.4	14.5	14.1	13.7
40. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

* Años naturales hasta 1950, años fiscales desde 1960. Los totales pueden no sumar 100 debido al redondeo. Los gravámenes locales o licencias sobre vehículos a motor se incluyen en "otros" hasta 1950 y en los impuestos sobre ventas a partir de esa fecha.

Fuentes: 1902-1950: U.S. Bureau of the Census, Historical Statistics for the United States: Colonial Times to 1957, págs. 724,727,729.

1960,1970 y 1975: U.S. Bureau of Census, Governmental Finances

1959-60,1969-70 y 1974-75, 1986: Véase Survey of current Business, julio 1987. El desglose estatal - local se ha estimado

8. Derechos de aduanas	47.4	46.8	9.3	17.1	9.8	1.1	1.2	1.3	1.7
9. Sucesiones y donaciones	1.1	-	4.1	2.6	6.3	1.6	1.8	1.9	0.8
10. Nóminas	-	-	1.2	2.1	4.2	9.1	14.2	22.3	4.0
11. Otros	4.1	2.3	4.2	1.4	5.5	1.1	0.7	0.5	0.7

12. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Estatales

13. Impuesto sobre la renta personal	-	-	4.1	4	4.7	7.4	9.9	16.1	24.9
14. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	5.5	5.3	3.5	6.1	5.3	6.5	6.8
15. Ventas y accisas	17.9	19.9	27.2	42.8	51	55.6	54	52.2	48.7
16. Impuesto sobre la propiedad	52.6	46.5	33.1	21.2	5.9	3.1	2.7	1.9	2.2
17. Nóminas	-	-	10.1	7.9	24.5	18.8	19.4	16.4	14.4
18. Sucesiones y donaciones	29.5	33.6	20.1	18.9	10.3	9.1	1.9	1.7	3.2
19. Otros	-	-	-	-	-	-	6.9	5.2	-

20. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Locales

21. Impuesto sobre la renta personal	-	-	-	-	-	0.8	1.3	1.4	4.1
22. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	-	-	-	0.1	-	-	1.1
23. Ventas y accisas	-	0.2	0.6	0.6	2.8	5.9	7.7	8.1	26.9
24. Propiedad	-	91.1	96.4	96.8	91.3	86.2	85.1	82.1	62.3
25. Nóminas	-	0.2	0.5	0.6	1.5	2.3	2.9	3.2	2.8
26. Otros	11.4	8.6	2.5	2.1	3.9	4.7	3.1	2.5	2.9

27. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Todos los niveles

28. Impuesto sobre la renta personal	-	1.5	27.1	9.8	8.1	29.3	33.1	35.4	33.5
29. Imp. sob. la renta de sociedades	-	-	-	13.9	8.7	19.6	17.3	12.8	8.2
30. Ventas y accisas	19.8	16.1	15.1	13.2	28.5	23.6	19.1	17.2	17.1
31. Derechos de aduanas	17.7	13.6	4.2	6.1	2.3	0.7	0.8	0.9	1.1
32. Propiedad	51.4	58.6	44.1	48.8	30.3	13.1	12.7	11.9	8.9
33. Nóminas	-	0.1	2.1	2.4	13.3	9.7	13.4	18.5	29.2
34. Sucesiones y donaciones	11.1	10.1	7.5	5.8	8.9	4.2	1.5	1.6	0.8
35. Otros	-	-	-	-	-	-	2.1	1.7	0.1

36. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

III.- NIVELES EN PORCENTAJE DEL TOTAL

37. Federal	37.4	29.1	45.2	35.5	38.8	68.3	68.5	65.8	64.8
38. Estatal	11.4	13.2	13.9	18	30	17.3	17.1	20.1	21.5
39. Local	51.3	57.6	40.9	46.5	31.2	14.4	14.5	14.1	13.7

40. Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

* Años naturales hasta 1950, años fiscales desde 1960. Los totales pueden no sumar 100 debido al redondeo. Los gravámenes locales o licencias sobre vehículos a motor se incluyen en "otros" hasta 1950 y en los impuestos sobre ventas a partir de esa fecha.

Fuentes: 1902-1950: U.S. Bureau of the Census, Historical Statistics for the United States. Colonial Times to 1957, págs. 724,727,729.

1960,1970 y 1975: U.S. Bureau of Census, Governmental Finances

1959-60,1969-70 y 1974-75, 1986: Véase Survey of current Business, julio 1987. El desglose estatal - local se ha estimado

Cuadro 2-2 Ingresos por Impuestos A los Gobiernos Federal, Estatal y Local, 1948-1990
(millones y porcentajes)

Año	Federación								Estados						
	Federales Estatales Locales 1	Total	Ingresos Individuales	Ingresos Corporativos	Indirectos			Estados y Locales	Total	Ingresos Individuales	Ingresos Corporativos	Sobre Ventas	Indirectos selectivos	Motor veh y Licenc. Operarios	Sucesion Donación
					S/Ventas	Derechos	Sucesiones								
					2										
1948	\$51,218	\$37,876	\$19,305	\$9,878	\$7,650	\$890	\$353	\$13,342	\$6,743	\$499	\$585	\$1,478	\$2,564	\$593	\$180
1950	51,100	35,188	15,745	10,488	7,843	698	412	15,914	7,930	724	586	1,670	3,000	755	16
1955	81,071	57,588	28,747	17,861	9,578	924	478	23,483	11,597	1,094	737	2,837	4,227	1,184	24
1960	113,122	77,003	40,715	21,494	12,603	1,608	585	36,119	18,036	2,209	1,180	4,302	6,208	1,573	42
1965	144,951	93,792	48,792	25,461	15,786	2,716	954	51,242	26,126	3,657	1,929	6,711	8,348	2,021	73
1970	232,878	146,082	90,412	32,829	18,297	3,644	900	86,796	47,962	9,183	3,738	14,177	13,077	2,728	99
1975	331,434	189,970	122,386	40,621	21,090	4,811	1,262	141,464	80,155	18,819	6,642	24,780	18,566	3,941	1,41
1980	574,243	350,781	244,069	64,600	32,034	6,389	3,689	223,462	137,075	37,089	13,321	43,168	24,687	5,325	2,03
1985	804,403	454,037	330,918	61,331	49,159	6,422	6,207	350,366	215,893	63,908	17,631	69,633	35,787	7,780	2,32
1988	998,275	562,600	401,181	94,195	52,604	7,594	7,026	435,675	264,080	80,133	21,685	87,010	43,126	9,644	3,24
1989	1,085,191	615,853	445,690	103,291	52,527	8,745	5,600	469,338	284,168	88,819	23,861	93,414	44,834	10,145	3,48
1990	1,133,885	632,267	466,884	93,507	53,970	11,500	6,406	501,618	300,489	96,076	21,751	99,702	47,367	10,675	3,83
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1948	51218	73.95	37.69	18.90	14.94	1.74	0.69	26.05	13.17	0.97	1.14	2.89	5.01	1.16	0.01
1950	51100	68.86	30.81	20.52	15.35	1.37	0.81	31.14	15.52	1.42	1.15	3.27	5.87	1.48	0.01
1955	81071	71.03	35.46	22.03	11.81	1.14	0.59	28.97	14.30	1.35	0.91	3.25	5.21	1.46	0.01
1960	113122	68.07	35.99	19.00	11.14	1.42	0.52	31.93	15.94	1.95	1.04	3.80	5.49	1.39	0.01
1965	144951	64.71	33.66	17.57	10.89	1.87	0.66	35.35	18.02	2.52	1.33	4.63	5.76	1.39	0.01
1970	232878	62.73	38.82	14.10	7.86	1.56	0.39	37.27	20.60	3.94	1.61	6.09	5.52	1.17	0.01
1975	331434	57.32	36.93	12.26	6.36	1.39	0.38	42.68	24.18	5.68	2.00	7.48	5.60	1.19	0.01
1980	574243	61.09	42.50	11.25	5.58	1.11	0.64	38.91	23.87	6.46	2.32	7.52	4.30	0.93	0.01
1985	804403	56.44	41.14	7.62	6.11	0.80	0.77	43.56	26.84	7.94	2.19	8.66	4.45	0.97	0.01
1988	998275	56.36	40.19	9.44	5.27	0.76	0.70	43.64	26.45	8.03	2.17	5.72	4.32	0.97	0.01
1989	1085191	56.75	41.07	9.52	4.84	0.81	0.52	43.25	26.19	8.18	2.20	8.61	4.12	0.93	0.01
1990	1133885	55.78	41.18	8.25	4.76	1.01	0.56	44.24	26.50	8.47	1.92	7.76	4.18	0.94	0.01

1. Se excluye el Impuesto al Seguro Social y sus contribuciones. En 1990 el Gobierno Federal recibió fondos por \$ 371.2 billones en impuestos sobre el Seguro Social y sus contribuciones (empleados y seguro médico suplementario.) Los Gobiernos locales y estatales recibieron fondos por \$ 124 billones.

2. Los derechos de importación son únicamente colectados por el Gobierno Federal.

3. Los impuestos por los ingresos individuales y corporativos del Gobierno Local en 1990 fueron "individualmente" \$ 9,563 millones y los "corporativos" por \$1,815 millones.

Cuadro 2-2 Ingresos por Impuestos A los Gobiernos Federal, Estatal y Local, 1948-1990
(millones y porcentajes)

Año	Federación								Estados								Local			
	Federales Estatales Locales 1	Total	Ingresos Individuales	Ingresos Corporativos	Indirectos			Estados y Locales	Total	Ingresos Individuales	Ingresos Corporativos	Sobre Ventas	Indirectos selectivos	Motor veh y Licenc		Sucesión Donación	Otros	Total	Propiedad	S/ Venta Selectiva
					Sucesiones Derechos	Sucesiones Donaciones	Otros							Operarios	Otros					
1948	\$51,218	\$37,876	\$19,305	\$9,678	\$7,650	\$890	\$353	\$13,342	\$6,743	\$499	\$585	\$1,478	\$2,564	\$593	\$180	\$844	\$6,599	\$5,850	\$40	
1950	51,100	35,188	15,745	10,488	7,843	698	412	15,914	7,930	724	586	1,670	3,000	755	168	1,027	7,984	7,042	4	
1955	81,071	57,588	28,747	17,861	9,578	924	478	23,483	11,597	1,094	737	2,637	4,227	1,184	249	1,469	11,886	10,323	7	
1960	113,122	77,003	40,715	21,494	12,603	1,606	585	36,119	18,036	2,209	1,180	4,302	6,208	1,573	420	2,144	18,083	15,798	1.3	
1965	144,951	93,792	48,792	25,461	15,786	2,716	954	51,242	26,126	3,657	1,929	6,711	8,348	2,021	731	2,729	25,116	21,817	2.0	
1970	232,878	146,082	90,412	32,829	18,297	3,644	900	86,796	47,962	9,183	3,738	14,177	13,077	2,728	996	4,063	38,834	32,963	3.0	
1975	331,434	189,970	122,386	40,821	21,090	4,811	1,262	141,464	80,155	18,819	6,642	24,780	18,566	3,941	1,418	5,989	61,309	50,040	6.4	
1980	574,243	350,781	244,069	64,600	32,034	6,389	3,689	223,462	137,075	37,089	13,321	43,168	24,687	5,325	2,035	11,450	86,387	65,607	12.6	
1985	804,403	454,037	330,918	61,331	49,159	6,422	6,207	350,366	215,893	63,908	17,631	69,633	35,787	7,780	2,328	18,826	134,473	99,772	20.1	
1988	998,275	562,600	401,181	94,195	52,604	7,594	7,026	435,675	264,080	80,133	21,685	87,010	43,126	9,644	3,241	19,241	171,595	127,191	26.1	
1989	1,085,191	615,853	445,690	103,291	52,527	8,745	5,600	469,338	284,168	88,819	23,861	93,414	44,834	10,145	3,486	19,509	195,170	137,107	27.1	
1990	1,133,885	632,267	466,884	93,507	53,970	11,500	8,406	501,618	300,489	96,076	21,751	99,702	47,367	10,675	3,832	21,086	201,129	149,765	30.4	
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
1948	51218	73.95	37.69	18.90	14.94	1.74	0.69	26.05	13.17	0.97	1.14	2.89	5.01	1.16	0.35	1.65	12.88	11.42		
1950	51100	68.88	30.81	20.52	15.35	1.37	0.81	31.14	15.52	1.42	1.15	3.27	5.87	1.48	0.33	2.01	15.62	13.78		
1955	81071	71.03	35.48	22.03	11.81	1.14	0.59	28.97	14.30	1.35	0.91	3.25	5.21	1.46	0.31	1.81	14.66	12.73		
1960	113122	68.07	35.99	19.00	11.14	1.42	0.52	31.93	15.94	1.95	1.04	3.80	5.49	1.39	0.37	1.90	15.99	13.97		
1965	144951	64.71	33.66	17.57	10.89	1.87	0.66	35.35	18.02	2.52	1.33	4.63	5.76	1.39	0.50	1.88	17.33	15.05		
1970	232878	62.73	38.82	14.10	7.86	1.56	0.39	37.27	20.60	3.94	1.61	6.09	5.52	1.17	0.43	1.74	16.68	14.15		
1975	331434	57.32	36.93	12.26	6.36	1.39	0.38	42.68	24.18	5.68	2.00	7.48	5.60	1.19	0.43	1.81	18.50	15.10		
1980	574243	61.09	42.50	11.25	5.58	1.11	0.64	38.91	23.87	6.46	2.32	7.52	4.30	0.93	0.35	1.99	15.04	11.42		
1985	804403	56.44	41.14	7.62	6.11	0.80	0.77	43.56	26.84	7.94	2.19	8.66	4.45	0.97	0.29	2.34	16.72	12.40		
1988	998275	56.36	40.19	9.44	5.27	0.76	0.70	43.64	26.45	8.03	2.17	5.72	4.32	0.97	0.32	1.93	17.19	12.74		
1989	1085191	56.75	41.07	9.52	4.84	0.81	0.52	43.25	26.19	8.18	2.20	8.61	4.17	0.93	0.32	1.81	17.06	12.63		
1990	1133885	55.76	41.18	8.25	4.76	1.01	0.56	44.24	26.50	8.47	1.92	3.70	4.18	0.94	0.34	1.86	17.74	13.21		

1. Se excluye el Impuesto al Seguro Social y sus contribuciones. En 1990 el Gobierno Federal recibió fondos por \$ 371.2 billones en impuestos sobre el Seguro Social y sus contribuciones (OASDI, Seguro al desempleo re empleados y seguro médico suplementario.) Los Gobiernos locales y estatales recibieron fondos por \$ 124 billones.

2. Los derechos de importación son únicamente colectados por el Gobierno Federal.

3. Los impuestos por los ingresos individuales y corporativos del Gobierno Local en 1990 fueron "individualmente" \$ 9,563 millones y los "corporativos" por \$ 1,815 millones.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM

Cuadro 2-2 Ingresos por Impuestos A los Gobiernos Federal, Estatal y Local ,1948-1990
(millones y porcentajes)

Federación				Estados									Locales						
Ingresos Corporativos	Indirectos		Sucesiones	Estados y Locales		Ingresos Individuales	Ingresos Corporativos	Sobre Ventas	Indirectos selectivos	Motor veh y Licenc Operarios	Sucesión Donación	Otros	Total	Propiedad	S/ Ventas		Ingresos Corp e Ind	Otros	
	Derechos	S/ Ventas		Donaciones	Otros										Total	Selectivos			Propiedad
\$9,678	\$7,650	\$890	\$353	\$13,342	\$6,743	\$499	\$585	\$1,478	\$2,564	\$593	\$180	\$844	\$6,599	\$5,850	\$400	\$44	\$305		
10,488	7,843	698	412	15,914	7,930	724	586	1,670	3,000	755	168	1,027	7,984	7,042	484	64	394		
17,861	9,578	924	478	23,483	11,597	1,094	737	2,637	4,227	1,184	249	1,469	11,886	10,323	779	143	641		
21,494	12,603	1,606	585	36,119	18,036	2,209	1,180	4,302	6,208	1,573	420	2,144	18,083	15,798	1,339	254	692		
25,461	15,786	2,716	954	51,242	26,126	3,657	1,929	6,711	8,348	2,021	731	2,729	25,116	21,817	2,059	433	807		
32,829	18,297	3,644	900	66,796	47,962	9,183	3,738	14,177	13,077	2,728	996	4,063	38,834	32,963	3,068	1,630	1,173		
40,621	21,090	4,611	1,262	141,464	80,155	18,819	6,642	24,780	18,566	3,941	1,418	5,989	61,309	50,040	6,468	2,635	2,166		
64,600	32,034	6,389	3,689	223,462	137,075	37,089	13,321	43,168	24,687	5,325	2,035	11,450	86,387	65,607	12,072	4,990	3,718		
61,331	49,159	6,422	6,207	350,366	215,893	63,908	17,631	69,833	35,787	7,780	2,328	18,826	134,473	99,772	20,956	7,974	5,771		
94,195	52,604	7,594	7,026	435,675	264,080	80,133	21,685	87,010	43,126	9,644	3,241	19,241	171,595	127,191	26,122	10,272	8,010		
103,291	52,527	8,745	5,800	469,338	284,168	88,819	23,861	93,414	44,834	10,145	1,486	19,609	195,170	137,107	27,767	11,048	9,248		
93,507	53,970	11,500	6,406	501,618	300,489	96,076	21,751	99,702	47,367	10,675	3,832	21,066	201,129	149,765	30,815	11,379	9,170		
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
18.90	14.94	1.74	0.69	26.05	13.17	0.97	1.14	2.89	5.01	1.16	0.35	1.65	12.88	11.42	0.78	0.09	0.80		
20.52	15.35	1.37	0.81	31.14	15.52	1.42	1.15	3.27	5.87	1.48	0.33	2.01	15.62	13.78	0.95	0.13	0.77		
22.03	11.81	1.14	0.59	28.97	14.30	1.35	0.91	3.25	5.21	1.46	0.31	1.81	14.66	12.73	0.96	0.18	0.79		
19.00	11.14	1.42	0.52	31.93	15.94	1.95	1.04	3.80	5.49	1.39	0.37	1.90	15.99	13.87	1.18	0.22	0.61		
17.57	10.89	1.87	0.66	35.35	18.02	2.52	1.33	4.63	5.76	1.39	0.50	1.88	17.33	15.05	1.42	0.30	0.56		
14.10	7.86	1.56	0.39	37.27	20.60	3.94	1.61	5.09	5.62	1.17	0.43	1.74	16.68	14.15	1.32	0.70	0.50		
12.28	6.36	1.39	0.38	42.68	24.18	5.68	2.00	7.42	5.60	1.19	0.43	1.81	18.50	15.10	1.95	0.80	0.65		
11.25	5.58	1.11	0.64	38.91	23.87	6.46	2.32	7.52	4.30	0.93	0.35	1.99	15.04	11.42	2.10	0.87	0.65		
7.62	6.11	0.80	0.77	43.56	26.84	7.94	2.19	8.66	4.45	0.97	0.29	2.34	16.72	12.40	2.61	0.99	0.72		
9.44	5.27	0.76	0.70	43.64	26.45	8.03	2.17	8.72	4.32	0.97	0.32	1.93	17.19	12.74	2.62	1.03	0.80		
9.52	4.84	0.81	0.52	43.25	26.19	8.18	2.20	8.61	4.17	0.93	0.32	1.81	17.06	12.63	2.56	1.02	0.85		
8.25	4.76	1.01	0.56	44.24	26.50	8.47	1.92	5.70	4.18	0.94	0.34	1.86	17.74	13.21	2.72	1.00	0.81		

sus contribuciones. En 1990 el Gobierno Federal recibió fondos por \$ 371.2 billones en impuestos sobre el Seguro Social y sus contribuciones (OASDHI) Seguro al desempleo, retiro a los Gobiernos locales y estatales recibieron fondos por \$ 124 billones ante colectados por el Gobierno Federal.

Los ingresos y corporativos del Gobierno Local en 1990 fueron "individualmente" \$ 9,563 millones y los "corporativos" por \$1,815 millones

**Cuadro 2-3 Ingresos Federales, Estatales y Locales como porcentaje del PNB.
Años Seleccionados de 1950-1981**

Año	1950	1955	1960	1965	1970	1975	1980	1985	1988	1990	1991	
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Ingresos	1	24.07	25.03	27.25	26.97	30.21	30.03	31.30	31.65	31.99	31.05	30.58
Impuesto y no impuestos personales		7.15	8.72	9.80	9.25	11.44	10.67	12.46	12.12	12.14	11.36	10.84
Impuestos sobre los ingresos		6.31	7.81	8.60	7.87	9.82	8.97	10.75	10.25	10.17	10.54	10.01
Otros	2	0.83	0.91	1.20	1.38	1.62	1.71	1.71	1.87	1.97	0.83	0.82
Ingresos corporativos		8.21	5.42	4.41	4.38	3.39	3.18	3.10	2.40	2.79	2.48	2.19
Imp. sobre los negocios indirectos												
y no impuestos		3.12	7.93	8.79	8.86	9.26	8.76	7.81	8.31	7.98	8.04	8.28
Impuestos sob las ventas												
e indirectos, derechos		4.68	4.34	4.91	4.78	4.90	4.83	4.28	4.43	4.34	4.30	4.44
Otros	3	3.43	3.60	3.88	4.08	4.35	4.13	3.53	3.88	3.64	3.73	3.84
Contribuciones Seguro Social		2.57	2.96	4.25	4.48	6.13	7.41	7.92	8.82	9.08	9.18	9.28

- 1 La tabla no incluye los créditos federales grant-in-aid
- 2 Incluye los impuestos sobre sucesión y donaciones, impuestos personales sobre la propiedad, licencias de vehículos de motor, e ingresos no impuestos.
- 3 Incluye impuestos no personales sobre la propiedad, impuestos por licencias de negocios, impuestos de explotación, e ingresos no impuestos.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations, SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 49 U.S. Department of commerce, Bureau of Economic Analysis, 1989-1990

estados el mas chico, pero cada gobierno tenia sus propios derechos y obligaciones independientemente

El sistema es diferente en nuestros dias, este es como un pedazo de mármol, ya que hay muchos problemas de autoridad con los cortes por las divisiones existentes entre los gobiernos nacional y estatal, asimismo el sistema federal americano trata de mantener y encontrar los caminos que se ajustan a los nuevos problemas cotidianos

2. 2. 1 LA COOPERATIVIDAD DEL FEDERALISMO

Los diferentes niveles del gobierno frecuentemente trabajan juntos, ya que si trabajaran separadamente no darian solución al surgimiento de nuevos problemas, por conclusion, ¿qué es lo que tenemos ahora?, un **federalismo cooperativo**

El sistema federal cuenta con muchas diferentes formas para negociar o solucionar los problemas del gobierno y seguir con el intercambio de demandas de la población, por lo tanto un bien conocido tipo de federalismo cooperativo es un programa llamado **grants-in-aid**, los cuales son créditos directos del gobierno nacional a los gobiernos de los estados y locales para el cumplimiento de algunos de los objetivos siguientes: autopistas, aeropuertos, agricultura, educacion, asistencia social, y programas de salud, entre otros y son montos otorgados del fondo de servicio llamado **grants-in-aid**.

El más común tipo de **grant-in-aid** es el crédito categorical (categorical grant), que es un crédito usado para un propósito específico, pero existen condiciones y requisitos que los estados y las localidades deben presentar para poder recibirlo. Un estado tal vez, tenga que compartir todo o parte del dinero del crédito federal con los fondos del estado, si así es la condición del crédito, así también los gobiernos estatales y los locales, son frecuentemente llamados para establecer agencias especiales locales, para el manejo de estos créditos, por otra parte, si las guías y estandares establecidos por el gobierno federal no son seguidos conforme a lo establecido, el crédito puede ser cancelado.

El programa de crédito categorical recientemente ha sido criticado, ya que creen que esto permite al gobierno federal tener mucho control sobre los estados y localidades aunque el programa provea de fondos

Una respuesta a la demanda por un control federal menor, es el programa de créditos por bloque (block grant program). Aquí los fondos de créditos por el gobierno federal son, para un grupo o conjunto de actividades, así los gobiernos

estatales y locales, pueden elegir la actividad prioritaria para utilizar el fondo, así también las guías federales en este tipo de programa, establecen menos restricciones sobre los receptores del crédito, además los gobiernos estatales y locales tienen mayor libertad para gastar los fondos como a ellos les sea más conveniente

En algún tiempo, algunos créditos categoriales han sido combinados con los créditos por bloques. En 1981, 19 programas de salud que en un tiempo habían sido programas categoriales, fueron unidos conjuntamente por 4 créditos por bloques, dichos programas incluyen servicios preventivos de salud, alcohol y abuso de las drogas, cuidado primario de la salud mental, salud maternal y de la niñez

En 1972, el congreso comenzó el programa de **ingreso compartido** (revenue sharing), que es otro ejemplo de la cooperación federativa. De acuerdo a este plan, parte del ingreso proveniente del impuesto sobre el ingreso federal, fue distribuido dentro de los gobiernos de los estados y locales. Asimismo no reemplaza los grant-in-aid, pero este incrementó el monto de dinero disponible para los gobiernos locales y estatales

Pocas restricciones fueron adheridos al dinero obtenido por el programa de ingresos compartidos, a comparación de los créditos antes mencionados, asimismo los gobiernos estatales y locales no fueron requeridos para establecer fondos en correspondencia. La gente que quería regresar el gasto y el poder a los gobiernos estatales y locales aunando la disminución del control federal, se vio favorecido por el programa de crédito ingresos compartidos, pero por otra parte, la gente razonó que cuando los fondos por impuestos federales son usados, la carga fiscal es dispersada fuera de sus límites y es más injusto que cuando sólo los impuestos estatales y locales son usados, por lo tanto, estos quienes se oponen al ingreso compartido, creen que el gobierno federal debe guardar control sobre sus propios fondos.

Durante los años de los setentas, los estados recibieron cerca de la tercera parte de los fondos por ingresos compartidos y los gobiernos locales se conformaron con el residuo, sin embargo, en 1983 el congreso había revisado el programa de ingreso compartido tres veces y en el proceso como una parte de las políticas presidenciales de Ronald Reagan, los estados fueron removidos del programa y los programas de ingresos compartidos fueron ya únicamente utilizados para los gobiernos locales.²

² A bell & howell AMERICAN GOVERNMENT Principles and practices Columbus Ohio Merrill Publishing Company 1993 page 5-23

2.3 NIVEL FEDERAL.

Durante el siglo XIX, una gran parte de los ingresos federales provenían de los derechos de aduanas. Incluso en este siglo, nos encontramos con una utilización casi exclusiva de los impuestos indirectos, hasta llegar a la Primera Guerra Mundial, con los ingresos divididos casi por igual entre los derechos de aduanas y las aceras interiores (ver líneas 5 a 12 del cuadro 2-1). La introducción de la Enmienda dieciséis en 1913, abrió la vía a la imposición sobre la renta, y en los primeros años veinte, los impuestos sobre la renta habían llegado a suponer cerca de 60 por 100 de los ingresos federales. Los impuestos específicos habían perdido importancia relativa y los derechos de aduana se habían convertido en una partida menor. El incremento en la relación de ingresos federales totales y PNB (línea 1) fue cubierto en gran parte mediante la introducción de los impuestos federales sobre la renta personal.

La importancia relativa de los impuestos sobre la renta continuó aumentando lentamente durante los años veinte, mientras que la participación de los impuestos sobre los consumos específicos disminuyó. Esta tendencia se invirtió en los años treinta con la Gran Depresión, cuando se aumentaron los tipos de los impuestos sobre consumos específicos, en un intento inútil de equilibrar el presupuesto, y los ingresos de los impuestos sobre la renta, sufrieron una disminución considerable a causa de la baja en la renta nacional. Los últimos años treinta trajeron igualmente el advenimiento de los impuestos sobre nóminas asociados a la creación del sistema de Seguridad Social.

La financiación de la Segunda Guerra Mundial, trajo la segunda expansión importante de la imposición sobre la renta y del impuesto sobre la renta personal en lo particular. A lo largo de la década de los cuarenta, la participación del impuesto sobre la renta personal, se elevó del 17 al 41 por 100 de los ingresos federales, mientras que la participación del impuesto sobre la renta de sociedades, aumento del 20 al 27 por 100. La relación entre los ingresos impositivos federales y el PNB se duplicó en este período y la relación entre el impuesto sobre la renta personal y el PNB subió del 1 al 6 por 100. En este proceso, este impuesto pasó a ser, un impuesto sobre los ricos, pagado por una pequeña fracción de perceptores de rentas elevadas, a ser un impuesto masivo pagado por todos los receptores de rentas. El número de contribuyentes por renta aumento de 7 millones en 1939 a 50 millones en 1945 y llegó a incluir el 98 por 100 de todos los empleados.

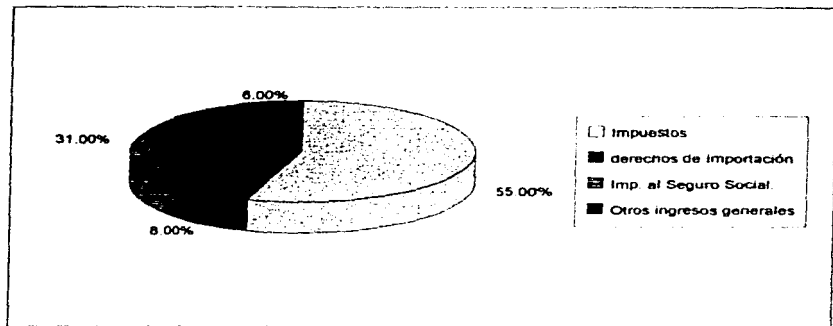
Los años cincuenta trajeron un fuerte incremento adicional en relación entre el impuesto federal y el PNB, debido en gran parte a una creciente imposición sobre las nóminas, se obtuvo una participación decreciente en los ingresos procedentes de otros impuestos, mostrando una nueva ganancia posterior sólo el

impuesto sobre la renta personal Durante los años sesenta, el crecimiento en la relación entre el impuesto sobre las nóminas y el PNB continuaba aumentando, convirtiéndolo en el segundo impuesto más importante del sistema, las participaciones del impuesto sobre las sociedades y de los impuestos sobre consumos específicos disminuyeron bruscamente. Apesar de estos cambios, el impuesto sobre la renta personal ha continuado siendo el componente más importante, contribuyendo con el 43 por 100 del total en 1986. Le siguen los impuestos sobre las nóminas con cerca del 40 por 100, seguido del impuesto sobre la renta de sociedades con un 7 por 100. Los impuestos indirectos aportaron sólo el 4 por 100. Esta estructura de ingresos con elevado predominio de los impuestos sobre la renta y sobre las nóminas, está en agudo contraste con la anterior estructura impositiva federal, con su considerable dependencia de los derechos de aduanas y de los impuestos indirectos. Aunque la transformación del impuesto sobre la renta es un impuesto masivo y los consiguientes desarrollos en su estructura de tipos y en la base imponible, le han hecho menos progresivo, todavía es el componente más progresivo del sistema impositivo. No es sorprendente por tanto, que el predominio del impuesto sobre la renta personal continúe haciendo de la reforma del impuesto sobre la renta, uno de los aspectos más vivos de la política impositiva federal. El impuesto sobre los beneficios de las sociedades por otra parte, ha experimentado un constante declive durante las tres últimas décadas y ahora, aporta poco más del 10 por 100 de los ingresos federales.

Desde los años cincuenta, la evolución más notable ha sido el incremento en la participación del impuesto sobre las nóminas, que alcanzo un 40 por 100 del total de 1986. En si mismo, este impuesto es regresivo, de modo que su incremento, ha tendido a compensar el impacto progresivo de la imposición sobre la renta. Sin embargo, debería observarse que el aumento del impuesto sobre las nóminas, ha ido acompañado de un incremento en los beneficios de Seguridad Social ³

En la figura 2-1 se muestra, que para el ejercicio fiscal de 1989-1990, los ingresos por impuestos abarcan un 55 por 100 del total de ingresos, siguiendole el seguro social con un 31 por 100 y un 8 y 6 por 100 por derechos de importación y otros ingresos respectivamente.

Figura 2-1 Representación gráfica de los Ingresos del Gobierno Federal 1989-1990



Fuente: Advisory Comision Relation. SIGNIFICANT FEATURES FISCAL FEDERALISM
Volumen 1 pag 15 Department of commerce, Bureau of Census, Government Finances
in 1989-90.

INGRESOS FEDERALES

- Impuesto Sobre los Ingresos Personales o individuales (Personal Income Tax)
- Impuesto Sobre los Ingresos de las Corporaciones (Corporate Income Tax)
- Impuesto Sobre las Nóminas para el Seguro Social (Social Security Payroll Tax)
- Impuestos Sobre el Consumo e Indirectos (Consumption taxes and Excise Taxes)
- Impuestos Sobre las Sucesiones y donaciones (Estate and Gift Taxes)
- Derechos de Importación e Ingresos Diversos (Customs Duties and Miscellaneous)

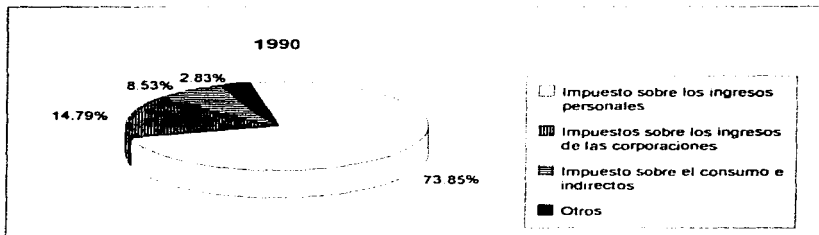
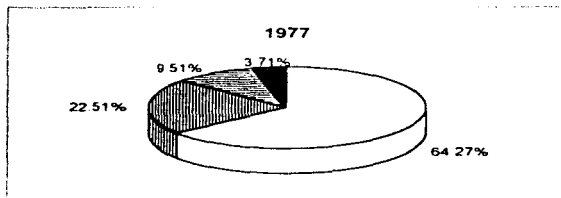
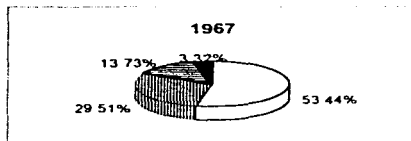
En la figura 2-2 se ejemplifican la evolución de los principales impuestos federales por los años selectivos de 1967, 1977 y 1990 donde efectivamente el impuesto sobre los ingresos personales, se ha convertido en la principal fuente de recursos del gobierno federal.

2. 3. 1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS PERSONALES (Personal Income Tax)

Los impuestos por ingresos personales, son la fuente más grande de ingresos del gobierno federal. Generalmente los registros de los pagos de impuestos por ingresos individuales, proceden en los siguientes pasos: Primero, al total del dinero recibido de varias fuentes bien definidas, que se encuentran en una figura o cuenta llamada *ingresos brutos ajustados (adjusted gross income) or AGI*. Le es permitido reducir al AGI dentro de dos caminos: Primeramente, con exenciones personales, que es permitido cuando depende, de ciertas circunstancias de familia. En segundo, ciertas deducciones son seguidas por una variedad de gastos personales, los cuales son considerados por una razón u otra para no ser gravables. La suma resultante después de hacer estas operaciones del AGI es llamado *ingreso gravable*. El impuesto a pagar es calculado determinando la tasa según la estructura o tabla del ingresos gravable.

Las tasas y montos gravables así como las exenciones personales permitidas de los años selectivos de 1915 a 1992 se encuentran en el cuadro 2-4 como ejemplo de la evolución de este impuesto.

Figura 2-2 Evolución de los Impuestos Federales, del total de Ingresos por Impuestos Años Seleccionados



Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations.
SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 18

Cuadro 2-4 Tasas y Exenciones del Impuesto Federal sobre los Ingresos Personales, 1915-1992

Año	Exenciones Personales				Tasas en Rangos	Mínimo Monto abajo de	Máximo Monto arriba de
	Soltero	Casado	Dependientes				
1915	\$3,000	\$4,000	Ninguno	1 00	- 7 00	\$20,000	\$500,000
1925	1,500	3,500	400	1 13	- 25 00	4,000	100,000
1935	1,000	2,500	400	4 00	- 63 00	4,000	1,000,000
1940	800	2,000	400	4 40	- 81 10	4,000	5,000,000
1945	500	1,000	500	23 00	- 94 00	2,000	200,000
1950	600	1,200	600	17 40	- 84 36	2,000	200,000
1955	600	1,200	600	17 40	- 84 36	2,000	200,000
1960	600	1,200	600	17 40	- 84 36	2,000	200,000
1965	600	1,200	600	14 00	- 70 00	500	100,000
1970	625	1,250	625	14 00	- 71 75	500	100,000
1975	750	1,500	750	14 00	- 70 00	500	100,000
1980	1,000	2,000	1,000	0 00	- 70 00	3,400	215,400
1985	1,040	2,080	1,040	0 00	- 50 00	3,540	169,020
1988	1,950	3,900	1,950	15 00	- 28 00	29,750	29,750
1989	2,000	4,000	2,000	15 00	- 28 00	30,950	30,950
1990	2,050	4,100	2,050	15 00	- 28 00	32,450	32,450
1991	2,150	4,300	2,150	15 00	- 31 00	34,000	82,150
1992	2,300	4,600	2,300	15 00	- 31 00	35,800	86,500

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pág 119 U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances

2. 3. 2 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS DE LAS CORPORACIONES (Corporate Income Tax)

El impuesto sobre las corporaciones es básicamente, un impuesto sobre la cuenta de utilidad de las corporaciones. Los efectos de equidad de este impuesto, esta dentro de una disputa, la base del impuesto sobre las utilidades de las corporaciones aparece como un ingreso de capital (dividendos de capital ganado) *dividends of capital gains*, por los dueños de las corporaciones. Desde que este ingreso de capital es gravado por el impuesto de las corporaciones y después por el impuesto al ingreso personal de los dueños, ha estado en discusión, ya que esta constituye una doble tributación sobre el ingreso del capital para las fuentes corporativas, asimismo esta doble taxación, es argumentada sobre la asunción de que la incidencia del impuesto, esta sobre los receptores del ingreso del capital.

La base del impuesto - Los impuestos del ingreso de las corporaciones, no es gravado sobre todo el ingreso del capital, mejor dicho, es gravado sobre el ingreso ganado del capital de la corporación. El ingreso ganado por un negocio, por corporaciones unidas, es tratado como un ingreso personal de los propietarios de los negocios, con toda la completa permisión de deducir, gastos por negocios similares localizados dentro de los ingresos y deducciones permitidas a las corporaciones. Negocios, los cuales la incorporación es materia en los impuestos sobre los ingresos de las corporaciones y sus propietarios, que son también materia de los impuestos por ingresos personales, sobre el ingreso ganado del capital dentro de las corporaciones. A pesar de la aparente desventaja de conformar una firma, es decir una corporación, generalmente es hecho por la substancial ventaja, que incluye una responsabilidad limitada y acceso al mercado de acciones para su financiamiento.

El impuesto sobre los ingresos de las corporaciones no recaen sobre todas las corporaciones. Algunas con diez o menos accionistas pueden elegir para ser tratados como sociedad, esto significa que todos los ingresos generados por la corporación, es tratado como ingreso personal de los propietarios y es causado únicamente, como receptores de este regimen.

Para las corporaciones quienes son sujetas de este impuesto, la base del impuesto, es el total de los ingresos, menos ciertas deducciones permitidas, incluyendo gastos comunes de operación y ciertos gastos de capital. La tasa aplicada para el ingreso gravable de las corporaciones es muy simple, la tasa del 22 por 100, es pagado sobre los primeros \$25,000 del ingreso gravable y un 26% sobre todos los ingresos mayores a \$25,000. El 90 por 100 de las corporaciones esta sujeta a la alta tasa, la tasa baja es justificada para darle cierta asistencia a los negocios pequeños.

En el cuadro 2-5 se detalla las principales exenciones, los niveles de taxación y tasas para el pago federal del impuesto sobre el ingreso de las corporaciones de 1909 a 1991.

2. 3. 3 IMPUESTO SOBRE LAS NOMINAS DEL SEGURO SOCIAL (Social Security Payroll Tax)

El impuesto a las nóminas es gravado por los ingresos por mano de obra. El sistema de impuestos en los Estados Unidos es característico, lo cual sus ingresos son establecidos para propósitos específicos. La separación del impuesto sobre la nómina es un impuesto para financiar tres clases de programas de seguros: vejez, manutención y seguro para la discapacidad (old age, survivors, and disability insurance) OASDI, hospitales y seguro médico y por último el seguro para el desempleo. La forma antigua "dos" se refería como OASDHI (old age, survivors, disability and health insurance) vejez, manutención, discapacidad y seguro de salud. Este programa es financiado equitativa y proporcionalmente por los empleadores y empleados. Cada uno paga para 1992 7.65 por ciento sobre los ingresos como máximo de \$55,000 por empleado. Por lo tanto un total del 15.3 por ciento por el ingreso de sueldos por la forma OASDI. El programa del seguro para desempleados es financiado por el impuesto de las nóminas, aplicado únicamente a los empleadores. La tasa de impuesto es del 3.4 por ciento ganado y aplicable a los primeros \$6,000 de ingreso únicamente. Ninguna exención o deducción son permitidas en el registro para la determinación a pagar del impuesto sobre las nóminas.

En el cuadro 2-6 presenta los porcentajes globales de seguro social y máximo de contribuciones, así como las tasas pagadas por empleadores y empleados y para quienes trabajan por cuenta propia, para los ejercicios fiscales de 1937 a 1992.

2. 3. 4 IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO E INDIRECTOS (Consumption taxes and Excise Taxes)

Todos los impuestos sobre el consumo permitidos a nivel federal, son impuestos indirectos selectivos sobre específicos grupos de comercios. Los más importantes de estos son, por unidad específica de impuestos en productos como el licor, tabaco y gasolina. En menor significancia, el valor del impuestos es permitido en servicios telefónicos y otra gran multitud de impuestos adicionales.

Los impuestos en los comercios de demanda elástica, como los de licor, alcohol y gasolina, son probablemente impuestos muy eficientes, no obstante su desigualdad, sin embargo al mismo tiempo, el uso en estos comercios, tiende a emitir

Cuadro 2-6 Tasas y Exenciones del Impuesto Federal sobre los Ingresos Corporativos, 1909-1991

AÑO	NIVELES DE INGRESO Y ESPECÍFICAS EXENCIONES	TASA (%)	AÑO	NIVELES DE INGRESO Y ESPECÍFICAS EXENCIONES	TASA (%)
1909-13	Exención \$5 000	1 00	1950	Primeros 25000 Arriba de 25000	23 00 42 00
1913-18	Ninguna después del 3 de Ene	1 00	1951	Primeros 25000 Arriba de 25000	28 75 50 75
1916	Ninguna	2 00	1952-63	Primeros 25000 Arriba de 25000	30 00 52 00
1917	Ninguna	6 00	1964	Primeros 525 000 Arriba de 25 000	22 00 50 00
1918	Exención 2 000	12 00	1965-67	Primeros 25 000 Arriba de 25 000	22 00 48 00
1919-21	Exención 2 000	10 00	1968-69	Primeros 25 000 Arriba de 25 000	24 20 52 80
1922-24	Exención 2 000	12 50	1970	Primeros 25 000 Arriba de 25 000	22 55 49 20
1925	Exención 2 000	13 00	1971-74	Primeros 25 000 Arriba de 25 000	22 00 48 00
1926-27	Exención 2 000	13 50	1975-78	Primeros 25 000 de 25 000 - Arriba de 50 000	20 00 22 00 48 00
1928	Exención 3 000	12 00	1979-81	Primeros 25 000 de 25 000 - 50 000 de 50 000 - 75 000 de 75 000 - 100 000 Arriba de 100 000	17 00 20 00 30 00 40 00 46 00
1929	Exención 3 000	11 00	1982	Primeros 25 000 de 25 000 - 50 000 de 50 000 - 75 000 de 75 000 - 100 000 Arriba de 100 000	18 00 19 00 30 00 40 00 46 00
1930-31	Exención 3 000	12 00	1983-86	Primeros 325 000 de 25 000 - 50 000 de 50 000 - 75 000 de 75 000 - 100 000 Arriba de 100 000	15 00 18 00 30 00 40 00 46 00
1932-36	Ninguna	13 75	1987-91	Primeros 50000 de 50000 - 75000 de 75000 - 100000 de 100000 - 335000 Arriba de 335000	15 00 25 00 34 00 39 00 34 00
1936-37	Graduación del impuesto normal Primeros 2 000 Arriba de 40 000 Graduación del impuesto adicional	8 00 15 00 7 0-27 0			
1938-39	Primeros 25 000 Arriba de 25 000	12 5-18 19 00			
1940	Primeros 25 000 de 25 000 - 31 984 de 31 984 - 38 586 Arriba de 38 586	14 85-18 7 38 30 36 90 24 00			
1941	Primeros 25 000 de 25 000 - 38 482 Arriba de 38 482	21 0-25 0 44 00 31 00			
1942-48	Primeros 5000 de 5000 - 20000 de 20000 - 25000 de 25000 - 50000 Arriba de 50000	25 00 27 00 29 00 53 00 40 00			
1948-49	Primeros 5000 de 5000 - 20000 de 20000 - 25000 de 25000 - 50000 Arriba de 50000	21 00 23 00 25 00 53 00 38 00			

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 24
U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances

Cuadro 2-4 Porcentajes de Seguro Social y Máximo de Contribuciones 1937-1992

Tasas de contribución (porcentaje)												
AÑO	Ganancias anuales máximas gravables	Cada uno empleado y empleador					Empleo por cuenta propia				Tasa Máxima	
		Cobranza empleador empleado	Vejez y		Disca- pacidad	Hospita- lización	Vejez y	Manu- tencia	Disca- pacidad	Hospita- lización	Empleador Empleado	Empleo por cuenta propia
			Total	Manu- tencia								
1937	\$3,000	2 00%	1 00%	1 00%	-	-	-	-	-	-	\$30	-
1960	3,000	3	1 5	1 5	-	-	-	-	-	-	45	-
1966	4,200	4	2	2	-	-	3	3	-	-	84	126
1960	4,800	6	3	2 75	0 25	-	4 5	4 125	0 375	-	144	216
1965	4,800	7 25	3 825	3 375	0 25	-	5 4	5 025	0 375	-	174	259
1970	7,800	9 6	4 8	3 65	0 55	0 6	6 9	5 475	0 825	0 6	374	538
1975	14,100	11 7	5 85	4 375	0 575	0 9	7 9	6 185	0 815	0 9	825	1,114
1980	25,900	12 26	6 13	4 52	0 56	1 05	8 1	6 2725	0 7775	1 05	1,588	2,098
1986	39,800	14 1	7 05	5 2	0 5	1 35	14 1	10 4	1	2 7	2,792	5,584
1988	45,000	15 02	7 51	5 53	0 53	1 45	15 02	11 06	1 06	2 9	3,380	6,759
1989	48,000	15 02	7 51	5 53	0 53	1 45	15 02	11 06	1 06	2 9	3,605	7,210
1990	51,300	15 3	7 65	5 6	0 6	1 45	15 3	11 2	1 2	2 9	3,924	7,849
1991	53,400	15 3	7 65	5 6	0 6	1 45	15 3	11 2	1 2	2 9	5,123	10,247
1992	55,000	15 3	7 65	5 6	0 6	1 45	15 3	11 2	1 2	2 9	5,298	10,596

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM. Vol 2 pag 29
U.S. Department of labor, Social Security Administration, Social Security Bulletin 1992

costos externos al resto de la sociedad (contaminación, cuidado de la salud, etc), ellos pueden ser justificados, como un intento de cubrir el costo marginal social.

En el cuadro 2-7 se muestran las tasas de impuestos indirectos federales sobre ciertos artículos, entre ellos las bebidas alcohólicas, productos del tabaco, entre otros, por los años selectivos de 1991 a 1994

2. 3. 5 IMPUESTO SOBRE LA SUCESION Y DONACIONES (Estate and Gift Taxes.)

Una relativa menor fuente de ingreso federal, es el impuesto por diferentes formas de transferencia de la riqueza. El gobierno federal impuso el impuesto a la sucesión (estate tax), en donde el impuesto es gravado por el donador o transferidor de la riqueza, ya sea por muerte o legado, asimismo el gobierno federal, estableció un impuesto sobre los transferidores de la riqueza anterior a su muerte, en la forma de donaciones (gift tax)

Impuestos sobre la transferencia de la riqueza, tal vez sea observado como un impuesto usualmente potencial, para los propósitos de la redistribución de la riqueza. Sin embargo, estos impuestos, nunca han sido usados en toda su potencialidad en los Estados Unidos, dado a la resistencia pública. En igualdad de campos, uno expectaría que ambas formas la sucesión y donaciones, tienen que ser incluídas en el ingreso comprensivo, basado en los receptores desde que para ellos representan adiciones a su riqueza neta, aunque en el nivel federal es el donador y más comunmente en el estado, quien grava el impuesto, ya que es un impuesto progresivo

El impuesto federal sobre la sucesión y donaciones fueron integrados en la reforma de 1976. El impuesto sobre las donaciones, es un impuesto sobre las personas quienes hacen las donaciones durante su vida, este es complementario al impuesto sobre las herencias y en esencia previene a la gente, para la disposición de la riqueza antes de morir y en orden, evita el impuesto hereditario.⁴

2. 3. 6 DERECHOS DE IMPORTACION E INGRESOS DIVERSOS (Customs Duties and Miscellaneous)

Los derechos de importación, así como los ingresos diversos generales (la lotería nacional, actividades gubernamentales, etc.), representan un monto limitado de los ingresos federales. En décadas anteriores, los ingresos por derechos de

4.-Robin W. Goodway, PUBLIC SECTOR ECONOMICS, Wenthrop Publishers, Inc (1er ed. 1979), Dunster Street Cambridge, Page 121-123

**Cuadro 2-7 Tasas de impuestos indirectos federales sobre
ciertos artículos 1944-1991**

Artículo gravado (base)	1944	1954	1964	1989	1991
Bebidas Alcohólicas					
Alcohol destilado (\$/ galón)	9.00	10.50	10.50	12.50	13.50
Vinos (\$/ galón de vino)					
Menor al 14% de alcohol	0.15	0.17	0.17	0.17	1.07
del 14 al 21 % de alcohol	0.60	0.87	0.87	0.87	1.57
del 21 al 24 % de alcohol	2.00	2.25	2.25	2.25	3.15
Cerveza (\$/ Barril de cerveza)	8.00	9.00	9.00	9.00	18.00
Productos del Tabaco					
Cigarros pequeños (\$ menos de 3 lbs por 1000)	0.75	0.75	0.75	0.75	0.94
Cigarros grandes (\$ más de 3 lbs por 1000)	2.50	2.50	2.50	8.30	10.63
Cigarrillos (\$/ paquete de 20)	0.07	0.08	0.08	0.16	0.20
Tabaco y rape (\$/lb)	0.18	0.10	0.10	0.20	0.30
Impuestos indirectos manufacturados					
Gasolina (\$/galón)	0.02	0.02	0.02	0.09	0.14
Aceites lubricantes (\$/galón)	0.06	0.06	0.06	x	x
Automóviles (% / precio de venta)	7.00%	10.00%	10.00%	x	x
Accesorios automovilísticos (% / prec. vta.)	5.00%	8.00%	8.00%	10.00%	10.00%
Trailers y camiones (% / precio de venta)	70.00%	10.00%	10.00%	12.00%	12.00%
Casetas de autopistas (\$/lb)	0.05	0.05	0.10	0.45	0.45
"Gasolina Guzzler" (\$/auto)	-	-	-	12.50	12.50
Armas, balas y cartuchos (% del precio)	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%
Pistolas y revolvers (% precio de venta)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Leños y flechas (% / precio de venta)	-	-	-	11.00%	11.00%
Equipo deport. de pescar(% precio de venta)	-	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuestos indirectos a menudistas					
Combustible Diesel para vehículos (\$/ galón)	-	-	-	0.15	0.20
Gasohol (\$/10% o más mezclada gas-alcohol)	-	-	-	0.03	6.10
Gasolina usada en aviación no comercial \$/galón)	-	-	-	0.12	0.15
Combust. diferentes de gasolina					
Aviación no comercial (\$/ galón)	-	-	-	0.14	0.18
Combustible fluvial (\$/galón)	-	-	-	0.10	0.13
Aeroplanos	-	-	-	-	10.00%
Automóviles	-	-	-	-	10.00%
Botes	-	-	-	-	10.00%
Abrigos y joyerías	-	-	-	-	10.00%
Otros impuestos indirectos					
Boleto de avión de pasajeros (% / el precio)	15.00%	10.00%	5.00%	8.00%	10.00%
Oficinas Internacionales (\$/ persona)	-	-	-	3.00	6.00
Vuelos Nacionales de carga (% / el valor)	-	-	-	-	6.25%

Artículo gravado (base)	1944	1954	1964	1989	1991
Bebidas Alcohólicas					
Alcohol destilado (\$/ por galón)	9.00	10.50	10.50	12.50	13.50
Vinos (\$/ galón de vino)					
Menor al 14% de alcohol	0.15	0.17	0.17	0.17	1.07
del 14 al 21 % de alcohol	0.80	0.87	0.87	0.87	1.57
del 21 al 24 % de alcohol	2.00	2.25	2.25	2.25	3.15
Cerveza (\$/ Barril de cerveza)	8.00	9.00	9.00	9.00	18.00
Productos del tabaco					
Cigarros pequeños (\$ menos de 3 lbs por 1000)	0.75	0.75	0.75	0.75	0.84
Cigarros grandes (\$ más de 3 lbs por 1000)	2.50	2.50	2.50	8.30	10.83
Cigarrillos (\$/ paquete de 20)	0.07	0.08	0.08	0.16	0.20
Tabaco y rape (\$/lb)	0.18	0.10	0.10	0.20	0.30
Impuestos indirectos manufacturados					
Gasolina (\$/galón)	0.02	0.02	0.02	0.09	0.14
Aceites lubricantes (\$/galón)	0.06	0.06	0.06	x	x
Automóviles (% / precio de venta)	7.00%	10.00%	10.00%	x	x
Accesorios automovilísticos (% / prec. via.)	5.00%	8.00%	8.00%	10.00%	10.00%
Traltes y camiones (% / precio de venta)	70.00%	10.00%	10.00%	12.00%	12.00%
Casetas de autopistas (\$/lb)	0.05	0.05	0.10	0.45	0.45
"Gasolina Guzzler" (\$/auto)	-	-	-	12.50	12.50
Armas, balas y cartuchos (% del precio)	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%
Pistolas y revólvers (% precio de venta)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Lasos y flechas (% / precio de venta)	-	-	-	11.00%	11.00%
Equipo deport. de pescar(% precio de venta)	-	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Impuestos Indirectos a menudistas					
Combustible Diesel para vehículos (\$/ galón)	-	-	-	0.15	0.20
Gasohol (\$/10% o más mezclada gas-alcohol)	-	-	-	0.03	6.10
Gasolina usada en aviación no comercial \$/galón)	-	-	-	0.12	0.15
Combust. diferentes de gasolina					
Aviación no comercial (\$/ galón)	-	-	-	0.14	0.18
Combustible fluvial (\$/galón)	-	-	-	0.10	0.13
Aeroplanos	-	-	-	-	10.00%
Automóviles	-	-	-	-	10.00%
Botes	-	-	-	-	10.00%
Abrigos y joyerías	-	-	-	-	10.00%
Otros impuestos indirectos					
Boleto de avión de pasajeros (% / el precio)	15.00%	10.00%	5.00%	8.00%	10.00%
Oficinas internacionales (\$/ persona)	-	-	-	3.00	6.00
Vuelos Nacionales de carga (%/ el valor)	-	-	-	-	6.25%
Servicios telef. locales (%/ el monto)	15.00%	10.00%	10.00%	3.00%	3.00%
Telégrafo y larga dist. (%/ el monto)	25.00%	10.00%	10.00%	3.00%	3.00%
Ciertas vacunas	-	-	-	2.00%	2.00%
Políticas de seguro a extranjeros					
Seguro de vida (%/ prima)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Otros seguros (%/ prima)	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Apuestas (% / el monto en apuesta)	10.00%	10.00%	10.00%	2.00%	2.00%
Contenedores almacenados (\$/ galón)	-	-	-	0.001	0.001
Impuestos indirectos ambientales					
Petróleo crudo nacional (\$/barril)	-	-	-	0.082	0.147
Productos de petróleo import. (\$/barril)	-	-	-	0.117	0.147
Conservadores quim. y otras sust. (\$/ton)	-	-	-	22-4.8	22-4.8
Uso de puertos y vahías	-	-	-	4.00%	0.13%
Uso de vehículos pesados en autop. (\$/Ton)	-	-	8.00	8.00	8.00
Carbón (\$/Ton)					
Minas subterráneas	-	-	-	1.10	1.10
Minas superficiales	-	-	-	0.55	0.55

Cigarrillos (3/ paquete de 20)	0.07	0.08	0.08	0.16	0.20
Tabaco y rape (\$/lb)	0.18	0.10	0.10	0.20	0.30

Impuestos indirectos manufacturados

Gasolina (\$/galón)	0.02	0.02	0.02	0.00	0.14
Aceites lubricantes (\$/galón)	0.06	0.06	0.06	x	x
Automóviles (% / precio de venta)	7.00%	10.00%	10.00%	x	x
Accesorios automovilísticos (% / prec. via.)	5.00%	8.00%	8.00%	10.00%	10.00%
Trailers y camiones (% / precio de venta)	70.00%	10.00%	10.00%	12.00%	12.00%
Casetas de autopistas (\$/lb)	0.05	0.05	0.10	0.45	0.45
"Gasolina Guzzler" (\$/auto)	-	-	-	12.50	12.50
Armas, balas y cartuchos (% del precio)	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%
Pistolas y revólvers (% precio de venta)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Leas y flechas (% / precio de venta)	-	-	-	11.00%	11.00%
Equipo deport. de pescar (% precio de venta)	-	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

Impuestos indirectos a menudistas

Combustible Diesel para vehículos (\$/ galón)	-	-	-	0.15	0.20
Gasohol (\$/10% o más mezclada gas-alcohol)	-	-	-	0.03	6.10
Gasolina usada en aviación no comercial (\$/galón)	-	-	-	0.12	0.15
Combust. diferentes de gasolina					
Aviación no comercial (\$/ galón)	-	-	-	0.14	0.18
Combustible fluvial (\$/galón)	-	-	-	0.10	0.13
Aeroplanos	-	-	-	-	10.00%
Automóviles	-	-	-	-	10.00%
Botes	-	-	-	-	10.00%
Abrigos y joyerías	-	-	-	-	10.00%

Otros impuestos indirectos

Boleto de avión de pasajeros (% / el precio)	15.00%	10.00%	5.00%	8.00%	10.00%
Oficinas Internacionales (\$/ persona)	-	-	-	3.00	6.00
Vuelos Nacionales de carga (%/ el valor)	-	-	-	-	6.25%
Servicios telef. locales (%/ el monto)	15.00%	10.00%	10.00%	3.00%	3.00%
Telégrafo y larga dist. (%/ el monto)	25.00%	10.00%	10.00%	3.00%	3.00%
Ciertas vacunas	-	-	-	2.00%	2.00%
Políticas de seguro a extranjeros					
Seguro de vida (% prima)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Otros seguros (%/ prima)	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Apuestas (% / el monto en apuesta)	10.00%	10.00%	10.00%	2.00%	2.00%
Contenedores almacenados (\$/ galón)	-	-	-	0.001	0.001

Impuestos indirectos ambientales

Petróleo crudo nacional (\$/barril)	-	-	-	0.082	0.147
Productos de petróleo import. (\$/barril)	-	-	-	0.117	0.147
Conservadores quim. y otras sust. (\$/ton)	-	-	-	22-4.8	22-4.8
Uso de puertos y vahías	-	-	-	4.00%	0.13%
Uso de vehículos pesados en autop. (\$/Ton)	-	-	6.00	6.00	6.00
Carbón (\$/Ton)					
Minas subterráneas	-	-	-	1.10	1.10
Minas superficiales	-	-	-	0.55	0.55

importación o impuestos a la importación, fueron una mayor fuente de ingresos gubernamentales. En la actualidad, son pequeños montos registrados dentro de los ingresos gubernamentales, las tarifas van de 0 a 80 por ciento en algunos productos importados. El gravar a productos importados con altas tasas, no es con el intento de generar ingresos, estos son con la intención de proteger la industria americana, los negocios, la mano de obra e incluso la agricultura de la competencia extranjera.

2.4 NIVEL ESTATAL

Un gobierno estatal, necesita dinero para proveer de servicios a sus ciudadanos, el dinero colectado por los estados para realizar sus actividades, es llamado como **ingresos del estado**, estos vienen de muchas fuentes. En el cuadro 2-8 se muestra el monto total y de cada una de las fuentes de ingresos estatales, los cuales vienen de dos fuentes impuestos y no impuestos y sus porcentaje. Asimismo en el cuadro 2-9, se encuentran los montos y porcentajes que representan dentro del total de ingresos generales de los Estados, los ingresos específicos

Los gobiernos estatales, dependen sobre los impuestos estatales para casi todos sus egresos, los impuestos estatales son dinero pagado por la gente, para los propósitos públicos generales del gobierno estatal. Los dolares recolectados por los impuestos, crean el fondo general de los estados, este fondo es generalmente usado para pagar la mayoría de los gastos operacionales de los estados, por lo tanto al tener muchos diferentes tipos de impuestos, el plan de impuestos o el plan financiero de pago para el presupuesto del gobierno, es desarrollado por mucha gente y negocios.⁵ En la figura 2-3 se presenta el desarrollo de los impuestos estatales hasta su conformación más reciente, en la cual, el impuesto sobre las ventas se encuentra como principal fuente de ingresos

En el nivel estatal, la principal evolución durante la primera mitad del siglo (ver líneas 13 a 20 del Cuadro 2-1), fue la disminución de la participación del impuesto sobre las propiedades, desde un 53 a un 1 por 100, y un aumento en la importancia de los impuestos sobre las ventas de los minoristas y sobre la gasolina.

Debido al predominio de estos impuestos, la imposición estatal, como se señala anteriormente, es menos progresiva y puede incluso ser regresiva en su impacto distributivo. Sin embargo, esta pauta tradicional ha estado sujeta a cambios. La línea 13, muestra un aumento sustancial en la participación del impuesto sobre la renta personal, en las dos décadas pasadas, así como una disminución en la participación de los impuestos generales sobre las ventas y los impuestos sobre los consumos específicos. Sin embargo, estos desarrollos no

5.-Ibidem 2. pags 83-86

Cuadro 2-8 Ingresos Generales de los Estados, 1946-1990
(millones y en porcentajes)

FUENTE PROPIA

Año	Ingresos Inter gubernamentales		IMPUESTOS					Derechos e Ingresos Diversos	
	Total	Total	Total	Ingresos Individuales	Ingresos de corporaciones	Sobre las Ventas	Otros		
1948	9,257	1,740	7,517	6,743	490	585	4,042	1,817	774
1950	11,282	2,423	8,859	7,930	724	508	4,670	1,950	900
1955	18,194	2,888	13,205	11,587	1,084	737	6,884	2,902	1,808
1960	27,383	6,745	20,818	18,036	2,206	1,180	10,510	4,137	2,583
1965	40,930	10,321	30,810	26,128	3,857	1,929	15,058	5,481	4,483
1970	77,755	20,247	57,507	47,962	9,183	3,738	27,254	7,787	9,545
1975	134,812	37,828	98,784	80,155	18,819	6,842	43,348	11,348	16,629
1980	233,561	64,326	189,285	137,075	37,089	13,321	67,655	18,810	32,190
1985	385,344	89,822	275,422	215,320	63,844	17,831	105,325	28,934	80,102
1988	445,586	107,241	338,345	284,146	80,133	21,607	130,330	32,074	74,199
1989	482,477	115,785	368,712	284,186	86,819	23,881	138,249	33,239	82,543
1990	517,429	126,329	391,101	300,489	98,078	21,751	147,089	35,593	90,812
	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1948	9,257	18.80	81.20	72.84	5.39	6.32	43.86	17.47	8.36
1950	11,282	21.51	78.49	70.41	6.43	5.20	41.47	17.31	8.07
1955	18,194	16.45	81.54	71.81	8.78	4.55	42.39	17.92	9.93
1960	27,383	24.65	75.35	65.91	8.07	4.31	38.41	15.12	9.44
1965	40,930	25.22	74.79	83.83	8.93	4.71	36.79	13.39	10.95
1970	77,755	28.04	73.96	81.88	11.81	4.81	35.05	10.01	12.26
1975	134,812	28.10	71.90	59.55	13.98	4.93	32.20	8.43	12.35
1980	233,561	27.54	72.46	58.68	15.88	5.70	29.05	8.05	13.78
1985	385,344	26.61	73.39	58.94	17.42	4.83	28.83	7.92	18.45
1988	445,586	24.07	75.93	59.28	17.98	4.85	29.25	7.20	16.85
1989	482,477	23.99	76.01	58.90	18.41	4.95	28.65	8.89	17.11
1990	517,429	24.41	75.59	58.07	18.57	4.20	28.42	8.88	17.51

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations, SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol I pag 70 y 71
U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances

Cuadro 2-9 Cargos Corrientes e Ingresos Generales de los Estados de 1962-1990. (millones y)

Año	Total de cargos e Ingresos Gris diversos	CARGOS CORRIENTES										
		EDUCACIÓN						Reservas Naturales	Parques Recreativos	Transportación Aérea	Vivienda Desarrollo Comunidad	1 Otros
		Total	Total	Profesional	Otros	Hospitales	Autopistas					
1962	\$1,088	\$728	\$381	\$367	\$14	\$97	\$72	\$74	n.a.	\$2	n.a.	\$102
1965	1,608	953	479	463	16	143	138	91	n.a.	2	n.a.	102
1960	2,583	1,783	850	838	12	233	382	102	n.a.	7	3	206
1965	4,483	3,123	1,711	1,686	25	379	555	134	n.a.	16	5	323
1970	9,545	6,102	3,500	3,428	72	874	812	207	n.a.	40	9	660
1975	16,628	10,436	5,751	5,625	126	1,750	991	318	n.a.	98	37	1,491
1980	32,192	16,546	9,287	9,096	171	3,497	1,241	480	284	190	102	1,485
1985	60,101	27,589	15,664	15,444	220	5,956	1,835	771	497	299	218	2,349
1987	70,173	31,900	18,116	17,884	232	6,759	2,085	798	567	354	214	3,007
1988	74,198	34,435	19,324	19,033	291	7,431	2,289	837	628	402	197	3,327
1989	82,541	38,551	21,502	21,166	336	8,526	2,434	954	708	538	179	3,710
1990	90,613	42,746	23,585	23,224	361	9,388	2,590	1,347	749	556	190	4,341
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1962	\$1,088	66.91	35.02	33.73	1.29	8.92	6.62	6.80	n.a.	0.18	n.a.	9.38
1965	1,608	59.27	29.79	28.79	1.00	8.89	8.46	5.66	n.a.	0.12	n.a.	6.34
1960	2,583	69.03	32.91	32.44	0.46	9.02	14.79	3.95	n.a.	0.27	0.12	7.98
1965	4,483	69.66	38.17	37.61	0.56	8.45	12.38	2.99	n.a.	0.36	0.11	7.20
1970	9,545	63.93	36.67	35.91	0.75	9.16	8.51	2.17	n.a.	0.42	0.09	6.91
1975	16,628	62.76	34.59	33.83	0.78	10.52	5.96	1.91	n.a.	0.59	0.22	8.97
1980	32,192	51.40	28.79	28.26	0.53	10.66	3.85	1.49	0.88	0.59	0.32	4.61
1985	60,101	45.90	26.06	25.70	0.37	9.91	3.05	1.28	0.63	0.50	0.36	3.91
1987	70,173	45.46	25.82	25.49	0.33	9.63	2.97	1.14	0.81	0.50	0.30	4.29
1988	74,198	46.41	26.04	25.65	0.39	10.02	3.08	1.13	0.85	0.54	0.27	4.48
1989	82,541	46.71	26.05	25.64	0.41	10.33	2.95	1.16	0.86	0.65	0.22	4.49
1990	90,613	47.17	26.03	25.63	0.40	10.36	2.86	1.49	0.83	0.61	0.21	4.79

n.a. - No existente

1 Incluye cargos corrientes por la transportación del agua, alcantarillado, actividades comerciales diversas y otras no clasificadas.

2 Incluye tasa especial, comisiones, venta de propiedades y otros no clasificados.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relation, SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 122
U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances in 1989-90

Cuadro 2-9 Cargos Corrientes e Ingresos Generales de los Estados de 1952-1990. (millones y porcentajes)

Año	Total de cargos e Ingresos Grts diversos	CARGOS CORRIENTES											INGRESOS GENERALES D					
		EDUCACIÓN											1	Total	Intereses Netos	Ingreso Neto de la lotería	Donaciones Privadas	Ren Derri
		Total	Profesional	Otros	Hospitales	Autopistas	Reservas Naturales	Parques Recreativos	Transportación Aérea	Vivienda Desarrollo Comunidad	Otros	Total						
1952	\$1,088	\$728	\$381	\$367	\$14	\$97	\$72	\$74	n.a.	\$2	n.a.	\$102	\$360	\$126	n.a.	\$46		
1955	1,608	953	479	463	16	143	136	91	n.a.	2	n.a.	102	655	161	n.a.	67		
1960	2,583	1,783	850	838	12	233	382	102	n.a.	7	3	206	800	324	n.a.	150		
1965	4,483	3,123	1,711	1,686	25	379	555	134	n.a.	16	5	323	1,360	546	n.a.	245		
1970	9,545	6,102	3,500	3,428	72	874	812	207	n.a.	40	9	660	3,443	1,420	n.a.	356		
1975	16,628	10,436	5,751	5,625	126	1,750	991	318	n.a.	98	37	1,491	6,192	3,731	n.a.	665		
1980	32,192	16,546	9,267	9,096	171	3,497	1,241	480	n.a.	284	190	1,485	15,648	8,859	1,160	1,025		
1985	60,101	27,589	15,664	15,444	220	5,956	1,835	771	n.a.	497	299	2,349	32,512	16,173	3,687	1,914		
1987	70,173	31,900	18,116	17,884	232	6,759	2,085	798	n.a.	567	354	3,007	38,273	18,829	5,453	2,426		
1988	74,198	34,435	19,324	19,033	291	7,431	2,289	837	n.a.	628	402	3,327	39,763	22,966	6,452	2,673		
1989	82,541	38,551	21,502	21,166	336	8,526	2,434	954	n.a.	708	538	3,710	43,960	25,218	7,971	3,147		
1990	90,613	42,746	23,585	23,224	361	9,388	2,590	1,347	n.a.	749	556	4,341	47,867	27,370	8,538	3,520		
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%		
1952	\$1,088	66.91	35.02	33.73	1.29	8.92	6.62	6.80	n.a.	0.18	n.a.	9.38	33.09	11.58	n.a.	4.23		
1955	1,608	59.27	29.79	28.79	1.00	8.89	8.46	5.66	n.a.	0.12	n.a.	6.34	40.73	10.01	n.a.	4.17		
1960	2,583	69.03	32.91	32.44	0.46	9.02	14.79	3.95	n.a.	0.27	0.12	7.98	30.97	12.54	n.a.	5.81		
1965	4,483	69.66	38.17	37.61	0.56	8.45	12.38	2.99	n.a.	0.36	0.11	7.20	30.34	12.18	n.a.	5.47		
1970	9,545	63.93	36.67	35.91	0.75	9.16	8.51	2.17	n.a.	0.42	0.09	6.91	36.07	14.88	n.a.	3.73		
1975	16,628	62.76	34.59	33.83	0.76	10.52	5.96	1.91	n.a.	0.59	0.22	8.97	37.24	22.44	n.a.	4.00		
1980	32,192	51.40	28.79	28.26	0.53	10.86	3.85	1.49	0.88	0.59	0.32	4.61	48.60	27.52	3.60	3.18		
1985	60,101	45.90	26.06	25.70	0.37	9.91	3.05	1.28	0.83	0.50	0.36	3.91	54.10	26.91	6.47	3.18		
1987	70,173	45.46	25.82	25.49	0.33	9.63	2.97	1.14	0.81	0.50	0.30	4.29	54.54	26.83	7.77	3.46		
1988	74,198	46.41	26.04	25.65	0.39	10.02	3.08	1.13	0.85	0.54	0.27	4.48	53.59	30.98	8.70	3.60		
1989	82,541	46.71	26.05	25.64	0.41	10.33	2.95	1.16	0.86	0.65	0.22	4.49	53.29	30.55	9.66	3.81		
1990	90,613	47.17	26.03	25.63	0.40	10.36	2.86	1.49	0.83	0.61	0.21	4.79	52.83	30.21	9.42	3.88		

n.a.- No existente

1 Incluye cargos corrientes por la transportación del agua, alcantarillado, actividades comerciales diversas y otras no clasificadas.

2 Incluye tasa especial, comisiones, venta de propiedades y otros no clasificados.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relation. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 122
U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances in 1989-90

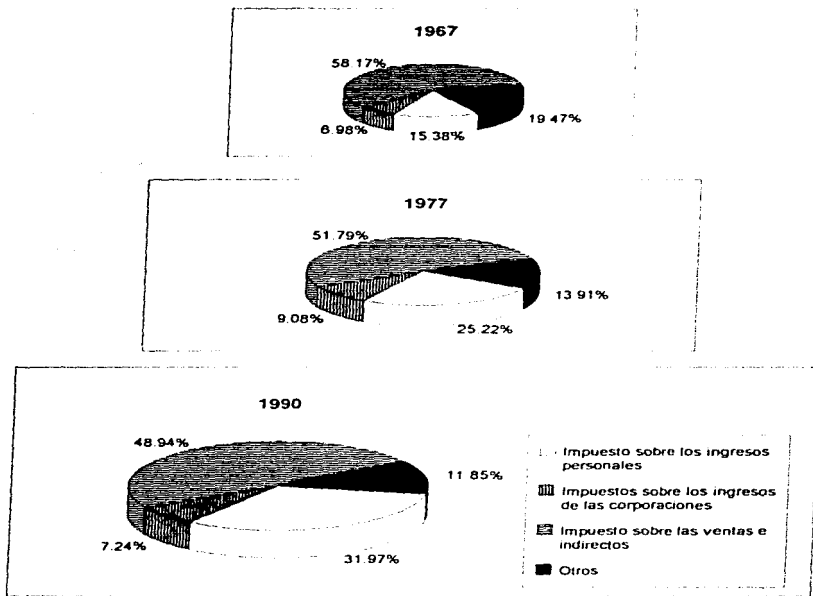
Cuadro 2-9 Cargos Corrientes e Ingresos Generales de los Estados de 1982-1990. (millones y porcentajes)

CARGOS CORRIENTES									INGRESOS GENERALES DIVERSOS					
Categoría		Reservas Naturales		Parques Recreativos	Transportación Aérea	Vivienda Desarrollo Comunitad	1 Otros	Total	Intereses Netos	Ingreso Neto de la lotería	Donaciones Privadas	Rentas y Derechos	2 Otros	
Profesional	Otros	Hospitales	Autopistas											
\$367	\$14	\$97	\$72	\$74	n.a.	\$2	n.a.	\$102	\$380	\$126	n.a.	\$46	\$106	\$82
483	16	143	136	91	n.a.	2	n.a.	102	655	161	n.a.	67	333	94
838	12	233	382	102	n.a.	7	3	206	800	324	n.a.	150	n.a.	326
1,686	25	379	555	134	n.a.	16	5	323	1,360	546	n.a.	245	390	179
3,428	72	874	812	207	n.a.	40	9	660	3,443	1,420	n.a.	356	1,284	383
5,825	126	1,750	991	318	n.a.	98	37	1,491	6,192	3,731	n.a.	665	711	1,085
9,096	171	3,497	1,241	480	284	190	102	1,485	15,648	8,859	1,160	1,025	3,126	1,476
15,444	220	5,956	1,835	771	497	299	218	2,349	32,512	16,173	3,887	1,914	7,449	3,089
17,884	232	6,759	2,085	798	567	354	214	3,007	38,273	18,829	5,453	2,426	7,100	4,465
19,033	291	7,431	2,289	837	628	402	197	3,327	39,763	22,986	6,452	2,673	2,412	5,240
21,166	336	8,526	2,434	954	708	538	179	3,710	43,990	25,218	7,971	3,147	2,028	5,626
23,224	361	9,388	2,590	1,347	749	556	190	4,341	47,867	27,370	8,538	3,520	2,196	6,243
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
33.73	1.29	8.92	6.62	6.80	n.a.	0.18	n.a.	9.38	33.09	11.58	n.a.	4.23	9.74	7.54
28.79	1.00	8.89	8.46	5.66	n.a.	0.12	n.a.	6.34	40.73	10.01	n.a.	4.17	20.71	5.85
32.44	0.46	9.02	14.79	3.95	n.a.	0.27	0.12	7.98	30.97	12.54	n.a.	5.81	n.a.	12.62
37.61	0.56	8.45	12.38	2.99	n.a.	0.36	0.11	7.20	30.34	12.18	n.a.	5.47	8.70	3.99
35.91	0.75	9.16	8.51	2.17	n.a.	0.42	0.09	6.91	36.07	14.88	n.a.	3.73	13.45	4.01
33.83	0.76	10.52	5.96	1.91	n.a.	0.59	0.22	8.97	37.24	22.44	n.a.	4.00	4.28	6.53
28.26	0.53	10.66	3.85	1.49	0.88	0.59	0.32	4.61	48.60	27.52	3.60	3.18	9.71	4.58
25.70	0.37	9.91	3.05	1.28	0.83	0.50	0.36	3.91	54.10	26.91	6.47	3.18	12.39	5.14
25.49	0.33	9.63	2.97	1.14	0.81	0.50	0.30	4.29	54.54	26.83	7.77	3.46	10.12	6.36
25.65	0.39	10.02	3.08	1.13	0.85	0.54	0.27	4.48	53.59	30.98	8.70	3.60	3.25	7.06
25.64	0.41	10.33	2.95	1.16	0.86	0.65	0.22	4.49	53.29	30.55	9.66	3.81	2.46	6.82
25.63	0.40	10.36	2.86	1.49	0.83	0.61	0.21	4.79	52.83	30.21	9.42	3.88	2.42	6.89

del agua, alcantarillado, actividades comerciales diversas y otras no clasificadas.
 propiedades y otros no clasificados.

mental Relation. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 122
 Census, Government Finances in 1989-90

Figura 2-3 Evolución de los Impuestos Estatales. Años seleccionados



Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations.
 SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 16

han sido suficientes, para invertir la naturaleza altamente intensiva en impuestos sobre las ventas de la imposición estatal.⁶ Para 1991, la mayoría de los impuestos de los estados, se presentan en el cuadro 2-10, donde el impuesto más causado por los estados es el de sucesiones y donaciones y el menos, el impuesto a la explotación de recursos naturales, asimismo aunando a lo anterior, se encuentra el cuadro 2-11, el número de estados que permiten los impuestos más importantes para el ingreso estatal

INGRESOS ESTATALES

- 1.- Impuesto sobre las ventas (Sales Tax)
- 2.- Impuesto sobre los negocios (Business tax)
- 3.- Impuestos indirectos (Excise taxes)
- 4.- Impuesto sobre los ingresos (Income taxes)
- 5.- Impuestos regulatorios (Regulatory taxes)
- 6.- Impuestos personales (Personal taxes)
- 7.- Ingresos estatales no impuestos (State Nontax Revenue)
 - I.- Ingresos intergubernamentales (Intergovernmental revenue)
 - II.- Seguro del estado y programas de retiro (State insurance and retirement programs)
 - III.- Actividades de negocios del gobierno estatal (State government business activities)
 - IV.- Prestamos (Borrowing)

2. 4. 1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (Sales tax)

En cerca de treinta estados, el impuesto general sobre las ventas es el más remunerativo y común de las fuentes de ingresos de los estados. En realidad, el 15.8 por 100 de los ingresos de los estados en 1984, fueron del impuesto general sobre las ventas. El impuesto general sobre las ventas es el impuesto pagado sobre la venta de ciertas mercancías y este es sumado al precio de cada artículo que es pagado por el consumidor a los negocios, cuando la venta son realizadas. Los negocios después, retornan el dinero al gobierno estatal.

En nuestros días, 46 de los estados permiten el impuesto general sobre las ventas, cada estado establece su propio porcentaje, que varía dentro del 3 por 100 en Colorado a un 7 por 100 en New Jersey, sin embargo, la mayoría de los estados, tienen el impuesto sobre las ventas en promedio al 4 por ciento, además ciertos

6.- Ibidem I page 393

Cuadro 2-10 Mayoría de los impuestos de los Estados de la Unión Americana, 1991

Estado	Ingresos Corporativos	Ingresos Personales	Sobre las ventas	Explotación	Propiedad	Sucesiones donaciones	Trasferencia y registro de documentos
Alabama	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Alaska	Y			Y	Y	Y	Y
Arizona	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Arkansas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
California	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Colorado	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Connecticut	Y	Y	Y		Y	Y	Y
Delaware	Y					Y	Y
Dist. Columbia	Y	Y	Y		Y		Y
Florida	Y			Y			Y
Georgia	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Hawái	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Idaho	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Illinois	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Indiana	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Iowa	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Kansas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Kentucky	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Louisiana	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Maine	Y			Y			Y
Maryland	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Massachusetts	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Michigan	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Minnesota	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Mississippi	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Missouri	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Montana	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Nebraska	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Nevada	Y		Y	Y			Y
New Hampshire	Y	Y	Y				Y
New Jersey	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
New Mexico	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
New York	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
North Carolina	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
North Dakota	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Ohio	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Oklahoma	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Oregon	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Pennsylvania	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Rhode Island	Y	Y	Y				Y
South Carolina	Y	Y	Y		Y		Y
South Dakota	Y			Y			Y
Tennessee	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Texas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Utah	Y						Y
Vermont	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Virginia	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Washington	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
West Virginia	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Wisconsin	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Wyoming	Y						Y
Total	48	44	48	58	43	51	58

Y. Sí existe

Cuadro 2-11 Número de Estados que permiten los impuestos en general, 1988

Impuestos	1	Estados permitidos
Sobre las ventas generales		40
Tabaco		45
Bebidas alcohólicas		45
Seguros		45
Ingresos personales		39
Ingresos corporativos		42
Combustibles para motor		45
Registro de vehículos de motor		45
Licencias de operador		45
Propiedad		39
Explotación		35

1. Esta tabla esta basada sobre los resultados obtenidos de 46 estados

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 2 pag 36 . Martha A. Fabncus y Ronald K. Snell State taxes (Denver: National Conference of State Legislatures , 1990)

artículos como las carnes, medicinas o periodicos, son exentos del impuesto sobre las ventas. El impuesto sobre las ventas es popular porque es fácil de colectarse y es una fuente segura de ingreso.

En el cuadro 2-12, se presentan las tasas y principales exenciones del impuesto sobre las ventas, vigentes a la fecha de noviembre de 1991, en los diferentes estados de la Unión Americana, por otra parte en el cuadro 2-13, se muestran los porcentajes de gravación desde 1978 a 1991, de este impuesto general sobre las ventas.

2. 4. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS (Excise taxes)

Otra forma de impuesto sobre las ventas es llamado impuestos indirectos, este es un impuesto agregado en la venta de ciertos artículos, la mayoría de los estados lo permiten en algunas ventas selectivas como el alcohol, tabaco y combustibles para motores. Las tasas de impuestos en estos artículos, varían dentro de los estados, muchos estados establecen ingresos por impuestos indirectos, para asignar ciertos propósitos, por ejemplo, en Carolina del Norte algunos impuestos sobre el alcohol son usados para la manutención de los programas de rehabilitación al alcoholismo. En los cuadros 2-14 y 2-15 se muestra los montos y tasas de impuestos sobre las gasolinas y cigarrillos, como ejemplo y debido a su mayor representatividad dentro de los impuestos indirectos.

2. 4. 3 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS (Income taxes)

El impuesto sobre los ingresos, es un impuesto gravado sobre el monto del dinero ganado individualmente o por los negocios, menos sus deducciones permitidas por las leyes. La mayoría de los estados colectan dos tipos de impuestos sobre los ingresos, impuestos sobre los ingresos personales o individuales e impuestos sobre los ingresos corporativos. En el cuadro 2-16 se muestran las tasas y niveles de gravamen del impuesto al ingreso individual, en algunos estados tomados como ejemplo.

El impuesto sobre el ingreso individual, es un impuesto sobre el monto de dinero ganado por las personas, que es basado sobre la capacidad de una persona a realizar el pago. Aquellos con grandes ingresos son gravados con una alta tasa.

Alaska, Nevada, Texas, Dakota del Sur, Washington, y Wyoming son algunos de los estados en donde no grava el impuesto adicional sobre los ingresos individuales. La otra forma del impuesto sobre los ingresos corporativos, es establecido por los estados de Nevada, Texas, Washington y Wyoming. Este es un impuesto sobre el monto del dinero que las corporaciones hacen. Todos los

Cuadro 2-12 Tasas y Exenciones de Impuestos Estatales Sobre las Ventas

Estado	Tasa	Alimentos	Medicinas	Consumidores eléctricos mob. de gas	Ropa	Serv. de telecom.	Dir. programas com- putación	Cargos	
Alabama	4 00%		X				X	X	
Alaska		No existe el impuesto estatal sobre las ventas							
Arizona	5 00	X	X				X	X	
Arkansas	4 50		X	X			X	X	
California	5 00	X	X	X		X	X	X	
Colorado	3 00	X	X				X	X	
Connecticut	6 00	X	X		X				
Delaware		No existe el impuesto estatal sobre las ventas							
Dist. of Columbia	6 00	X	X	X		X			
Florida	6 00	X	X	X			X		
Georgia	4 00		X					X	
Hawaii	4 00		X	X					
Idaho	5 00		X	X		X	X	X	
Illinois	6 25	limitado	limitado				X	X	
Indiana	5 00	X	X				X	X	
Iowa	4 00	X	X				X	X	
Kansas	4 25		X	X			X	X	
Kentucky	6 00	X	X				X	X	
Louisiana	4 00	limitado	X				X		
Maine	6 00	X	X	X				X	
Maryland	5 00	X	X				X	X	
Massachusetts	5 00	X	X	X	X		X	X	
Michigan	4 00	X	X				X	X	
Minnesota	6 50	X	X		X		X	X	
Mississippi	6 00		X						
Missouri	4 23		X	X			X		
Montana		No existe el impuesto estatal sobre las ventas							
Nebraska	5 00%	X	X	X		X		X	
Nevada	6 50	X	X	X				X	
New Hampshire		No existe el impuesto estatal sobre las ventas							
New Jersey	7 00	X	X	X	X	X	X		
New México	5 00								
New York	4 00	X	X	X			X	X	
North Carolina	5 00	X	X	X			X	X	
North Dakota	5 00	X	X	X	X		X		
Ohio	5 00	X	X	X		X			
Oklahoma	4 50		X	X			X	X	
Oregon	6 00		No existe el impuesto estatal sobre las ventas						
Pennsylvania	6 00	X	X	X			X		
Rhode Island	7 00	X	X	X	X		X		
South Carolina	5 00	X	X	X				X	
South Dakota	4 00		X						
Tennessee	5 50		X	X					
Texas	6 25	X	X	X					
Utah	5 00			X			X		
Vermont	5 00	X	X	X		X	X	X	
Virginia	3 50		X	X		X	X	X	
Washington	6 50	X	X				X		
West Virginia	6 00		X	X					
Wisconsin	5 00	X	X	X			X		
Wyoming	3 00		X						

Cuadro 2-13 Porcentajes del Impuesto General Estatal sobre las Ventas, 1978-1991

Estado	10/1/91	10/1/90	10/1/89	10/1/88	7/1/85	7/1/82	7/1/80	7/1/78
U.S. Mediana			0.05	0.05	0.0475	0.04	0.04	0.04
Alabama	4	4	4	4	4	4	4	4
Alaska			No grava el impuesto					
Arizona	5	5	5	5	5	4	4	4
Arkansas	4.5	4	4	4	4	3	3	3
California	4	5	5	4.75	7.75	4.75	4.75	4.75
Colorado	3	3	3	3	3	3	3	3
Connecticut	6	6	6	7.5	7.5	7.5	7.5	7
Delaware			No grava el impuesto					
Dist. Columbia	6	6	6	6	6	6	5	5
Florida	6	6	6	6	5	5	4	4
Georgia	4	4	4	3	3	3	3	3
Hawaii	4	4	4	4	4	4	4	4
Idaho	5	5	5	5	4	3	3	3
Illinois	5.25	5.25	5	5	5	4	4	4
Indiana	5	5	5	5	5	4	4	4
Iowa	4	4	4	4	4	3	3	3
Kansas	4.25	4.25	4.25	4	3	3	3	3
Kentucky	6	6	5	5	5	5	5	5
Louisiana	6	4	4	4	4	3	3	2
Maine	6	5	5	5	5	5	5	5
Maryland	5	5	5	5	5	5	5	5
Massachusetts	5	5	5	5	5	5	5	5
Michigan	4	4	4	4	4	4	4	4
Minnesota	6.5	6	6	6	6	5	4	4
Mississippi	6	6	6	6	6	5	5	5
Missouri	4.25	4.25	4.25	4.25	4.25	3.25	3.25	3.25
Montana			No grava el impuesto					
Nebraska	5	5	4	4	5	3.5	3	3
Nevada	6.5	5.75	5.75	5.75	5.75	5.75	3	2
New Hampshire			No grava el impuesto					
New Jersey	6	6	6	6	6	5	5	5
New Mexico	5	5	4.75	4.75	3.75	3.5	3.75	3.75
New York	4	4	4	4	4	4	4	4
North Carolina	4	3	3	3	3	3	3	3
North Dakota	5	5	5	5.5	4	3	3	3
Ohio	5	5	5	5	5	5	4	4
Oklahoma	4.5	4.5	4	4	3.25	2	2	2
Oregon			No grava el impuesto					
Pennsylvania	6	6	6	6	6	6	6	6
Rhode Island	7	7	6	6	6	6	6	6
South Carolina	5	5	5	5	5	4	4	3
South Dakota	4	4	4	4	4	4	5	4
Tennessee	5.5	5.5	5	5.5	5.5	4.5	4.5	4.5
Texas	6.25	6.25	6	6	6	4.25	4	4
Utah	5	5	5.0938	5.0938	4.625	4	4	4
Vermont	5	4	4	4	4	4	3	3
Virginia	3.5	3.5	3.5	3.5	3	3	3	3
Washington	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	5.4	4.5	4.6
West Virginia	6	6	6	6	5	5	3	3
Wisconsin	5	5	5	5	5	5	4	4
Wyoming	3	3	3	3	3	3	3	3
Total	4.56	4.46	5.35	4.35	4.21	3.74	3.56	3.54

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM. Vol. 1, pag. 94. Commerce Clearing House. State Tax Guide (Chicago, 1991).

Cuadro 2.14 Impuesto Estatal sobre la Gasolina, por galón 1978-1991

Estado	1991	1990	1989	1988	1985	1982	1978
Imp Federal	\$0 14	\$0 09	\$0 09	\$0 09	\$0 09	\$0 04	\$0 04
Median	0 18	0 15	0 16	0 145	0 12	0 10	0 08
Alabama *	0 11	0 11	0 11	0 11	0 11	0 11	0 07
Alaska *	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08
Arizona *	0 18	0 18	0 17	0 16	0 13	0 10	0 08
Arkansas *	0 185	0 135	0 135	0 135	0 135	0 095	0 085
California *	0 15	0 14	0 09	0 09	0 07	0 07	0 07
Colorado	0 22	0 20	0 20	0 18	0 12	0 09	0 07
Connecticut	0 25	0 22	0 20	0 20	0 16	0 11	0 11
Delaware	0 19	0 16	0 16	0 16	0 11	0 11	0 11
Dist Columbia	0 18	0 18	0 18	0 155	0 155	0 14	0 10
Florida *	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 08
Georgia *	0 075	0 075	0 075	0 075	0 075	0 075	0 075
Hawaii **	0 16	0 11	0 11	0 11	0 11	0 09	0 09
Idaho	0 22	0 19	0 18	0 18	0 145	0 125	0 095
Illinois *	0 19	0 13	0 13	0 13	0 13	0 075	0 075
Indiana *	0 15	0 15	0 15	0 15	0 14	0 111	0 08
Iowa	0 20	0 20	0 20	0 18	0 15	0 13	0 085
Kansas	0 17	0 18	0 15	0 11	0 11	0 08	0 08
Kentucky	0 15	0 15	0 15	0 15	0 10	0 098	0 09
Louisiana *	0 20	0 20	0 20	0 16	0 16	0 08	0 08
Maine	0 19	0 17	0 17	0 16	0 14	0 09	0 09
Maryland	0 185	0 185	0 185	0 185	0 135	0 11	0 09
Massachusetts	0 21	0 17	0 11	0 11	0 11	0 104	0 085
Michigan	0 15	0 15	0 15	0 15	0 15	0 11	0 09
Minnesota	0 20	0 20	0 20	0 20	0 17	0 13	0 09
Mississippi *	0 18	0 018	0 18	0 17	0 09	0 09	0 09
Missouri	0 11	0 11	0 11	0 11	0 07	0 07	0 07
Montana *	0 205	0 20	0 20	0 20	0 15	0 09	0 08
Nebraska *	0 234	0 214	0 22	0 182	0 164	0 137	0 095
Nevada *	0 18	0 1625	0 1625	0 1625	0 125	0 10	0 05
New Hampshire	0 14	0 16	0 14	0 14	0 14	0 14	0 10
New Jersey	0 11	0 11	0 105	0 105	0 08	0 08	0 08
New Mexico *	0 162	0 162	0 162	0 142	0 11	0 10	0 07
New York *	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08	0 08
North Carolina	0 225	0 209	0 17	0 12	0 12	0 12	0 09
North Dakota	0 17	0 17	0 17	0 17	0 17	0 08	0 08
Ohio	0 21	0 20	0 18	0 148	0 12	0 117	0 07
Oklahoma	0 16	0 16	0 17	0 16	0 10	0 065	0 058
Oregon *	0 20	0 18	0 16	0 14	0 10	0 08	0 07
Pennsylvania	0 12	0 12	0 12	0 12	0 12	0 1	0 09
Rhode Island	0 26	0 20	0 20	0 15	0 15	0 10	0 10
South Carolina	0 16	0 16	0 16	0 15	0 13	0 13	0 09
South Dakota *	0 18	0 18	0 18	0 18	0 13	0 13	0 08
Tennessee *	0 20	0 21	0 21	0 17	0 12	0 09	0 07
Texas	0 20	0 15	0 15	0 15	0 10	0 05	0 05
Utah	0 19	0 19	0 19	0 19	0 14	0 11	0 09
Vermont *	0 15	0 15	0 15	0 13	0 13	0 11	0 09
Virginia *	0 175	0 175	0 175	0 175	0 18	0 11	0 09
Washington *	0 23	0 22	0 18	0 18	0 18	0 12	0 11
West Virginia	0 155	0 155	0 155	0 105	0 105	0 105	0 105
Wisconsin	0 22	0 22	0 21	0 21	0 165	0 13	0 07
Wyoming	0 09	0 09	0 09	0 08	0 08	0 06	0 06

Nota: Para 1978-1987, las tasas son de Julio 1, para 1988, Octubre 1 para 1989-91, de 1

Impuestos locales son adicionales
* Impuesto estatal sobre las ventas son adicionales

Cuadro 2-15 Impuesto Estatal sobre los Cigarros, por paquetes 1978-1991

Estado	1991	1990	1989	1988	1985	1982	1978
Imp Federal	\$0.42	\$0.16	\$0.16	\$0.16	\$0.16	\$0.08	\$0.08
Mediana	0.24	0.21	0.20	0.18	0.17	0.13	0.12
Alabama	0.165	0.165	0.165	0.165	0.165	0.16	0.12
Alaska	0.29	0.29	0.29	0.15	0.08	0.08	0.08
Arizona	0.15	0.18	0.15	0.15	0.15	0.13	0.13
Arkansas	0.22	0.21	0.21	0.21	0.21	0.1775	0.1775
California	0.15	0.35	0.35	0.10	0.0	0.10	0.10
Colorado	0.20	0.20	0.20	0.20	0.15	0.10	0.10
Connecticut	0.45	0.40	0.40	0.26	0.26	0.21	0.21
Delaware	0.24	0.19	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14
Dist Columbia	0.30	0.17	0.17	0.17	0.13	0.13	0.13
Florida	0.139	0.33a	0.24	0.24	0.21	0.21	0.21
Georgia	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12
Hawaii	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45
Idaho	0.18	0.18	0.18	0.18	0.091	0.091	0.091
Illinois	0.30	0.30	0.30	0.20	0.12	0.12	0.12
Indiana	0.155	0.155	0.155	0.155	0.155	0.105	0.105
Iowa	0.36	0.31	0.31	0.34	0.18	0.18	0.13
Kansas	0.24	0.24	0.24	0.24	0.16	0.11	0.11
Kentucky	0.03	0.031	0.031	0.03	0.03	0.03	0.03
Louisiana	0.20	0.20	0.16	0.16	0.16	0.11	0.11
Maine	0.37	0.31	0.31	0.28	0.20	0.16	0.16
Maryland	0.16	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.1
Massachusetts	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26	0.21	0.21
Michigan	0.25	0.25	0.25	0.25	0.21	0.21	0.11
Minnesota	0.43	0.38	0.38	0.38	0.23	0.18	0.18
Mississippi	0.18	0.18	0.18	0.18	0.11	0.11	0.11
Missouri	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.09	0.09
Montana	0.16	0.18	0.16	0.16	0.16	0.12	0.12
Nebraska	0.27	0.27	0.27	0.27	0.18	0.18	0.13
Nevada	0.15	0.35	0.35	0.20	0.15	0.10	0.10
New Hampshire	0.25	0.25	0.21	0.17	0.17	0.12	0.12
New Jersey	0.40	0.40	0.27	0.27	0.25	0.24	0.19
New Mexico	0.15	0.15	0.15	0.15	0.12	0.12	0.12
New York	0.39	0.39	0.33	0.21	0.21	0.15	0.15
North Carolina	0.05	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
North Dakota	0.29	0.3	0.3	0.27	0.18	0.12	0.11
Ohio	0.18	0.18	0.18	0.18	0.14	0.14	0.15
Oklahoma	0.23	0.23	0.23	0.23	0.18	0.18	0.13
Oregon	0.28	0.28	0.27	0.27	0.19	0.19	0.09
Pennsylvania	0.31	0.16	0.16	0.18	0.18	0.18	0.18
Rhode Island	0.37	0.37	0.37	0.27	0.23a	0.23	0.18
South Carolina	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27
South Dakota	0.023	0.023	0.023	0.023	0.023	0.015	0.012
Tennessee	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13
Texas	0.41	0.41	0.26	0.26	0.20	0.185	0.185
Utah	0.23	0.23	0.23	0.23	0.12	0.12	0.08
Vermont	0.18	0.17	0.17	0.17	0.17	0.12	0.12
Virginia	0.025	0.025	0.025	0.025	0.025	0.025	0.025
Washington	0.34	0.34	0.34	0.34	0.23	0.206	0.18
West Virginia	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17
Wisconsin	0.30	0.30	0.30	0.30	0.25	0.25	0.16
Wyoming	0.12	0.12	0.12	0.08	0.08	0.08	0.08

Nota: Para 1978-1987, las tasas son de Julio 1, para 1988-1991, Octubre 1.
Impuestos locales serán adicionados.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FEDERALISM. Vol pag 104. Commerce Clearing House, State Tax Guide (Chicago, 1991)

**2-16 Tasas del Impuesto al Ingreso de las Corporaciones de los Estados, 1991
(Estados Seleccionados)**

Estado	Ingreso materia del impuesto	Tasa Marginal (Por ciento)
Alabama	Corporaciones con ingresos netos superiores a \$100.000 serán gravados al 6.5% sobre el ingreso neto completo	5.00%
Alaska	Primeros \$10.000	1.00
	de 10.001 - 20.000	2.00
	de 20.001 - 30.000	3.00
	de 30.001 - 40.000	4.00
	de 40.001 - 50.000	5.00
	de 50.001 - 60.000	6.00
	de 60.001 - 70.000	7.00
	de 70.001 - 80.000	8.00
	de 80.001 - 90.000	9.00
	Arriba de 90.000	9.40
Arizona	Porcentaje fijo	9.30
Arkansas	Primeros 3.000	1.00
	de 3.001 - 6.000	2.00
	de 6.001 - 11.000	3.00
	de 11.001 - 25.000	5.00
	de 25.001 - 100.000	8.00
	Arriba de 100.000	8.50
California	Porcentaje fijo	9.30
Colorado	Primeros 50.000	5.00
	Arriba de 50.000	5.50
Connecticut	Porcentaje fijo	11.50
Delaware	Porcentaje fijo	8.70
Distrito de Columbia	Porcentaje fijo	10.00
	Existe un impuesto adicional del 5%	
Hawái	Primeros 25.000	4.40
	de 25.001 - 100.000	5.40
	Arriba de 100.000	6.40
	De las instituciones financieras el capital ganado	11.70
Idaho	Porcentaje fijo	8.00
Illinois	Porcentaje fijo	4.80
Indiana	Impuesto al ingreso de las corporaciones	3.40
	Ingreso neto suplemental	4.50
Iowa	Primeros 25.000	6.00
	de 25.001 - 100.000	8.00
	de 100.001 - 250.000	10.00
	Arriba de 250.000	12.00
Kansas	Porcentaje fijo	4.50
Maine	Primeros 25.000	3.50
	de 25.001 - 75.000	7.93
	de 75.001 - 250.000	8.33
	Arriba de 250.000	8.93

Fuente : Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES of FEDERALISM Vol 2 pags 78 y 77

negocios, grandes o pequeños, tienen que pagar al gobierno cierto porcentaje de su ingreso gravable, menos sus deducciones. La mayoría de los negocios, pagan estos impuestos sobre bases regulares y cada tres meses durante el año. En la continuación del cuadro 2-16 se muestran las tasas y montos gravables por las corporaciones de los estados a selección, por el ejercicio fiscal de 1991.

2. 4. 4 IMPUESTOS SOBRE LOS NEGOCIOS (Business tax)

En adición al impuesto sobre los ingresos, tal vez requerirán pagar otros tipos de impuestos. Por ejemplo, ciertas clases de compañías como tiendas chinas, parques de entretenimiento y tabernas, tiene que comprar una licencia, antes de la apertura del negocio. En 32 estados, las compañías que cambien y usen fuentes naturales del estado como el petróleo o la madera, tienen que pagar el impuesto sobre la explotación (severance tax). En este último caso en el cuadro 2-17, se muestran las tasas y bases del impuesto sobre la explotación, en algunos estados tomados a ejemplo.

2. 4. 5 IMPUESTOS REGULATORIOS (Regulatory taxes)

Los estados también imponen otros tipos de impuestos, para regular ciertas actividades dentro de sus límites. Por ejemplo, la gente tiene que pagar el impuesto sobre las licencias para querer casarse u operar un vehículo de motor en un estado. Muchos estados también imponen impuestos de licencias sobre aquellos que desean cazar, pescar, u operar vehículos recreativos y botes. Cercanamente la mitad de los estados establecen impuestos o tarifas por registrar documentos como escrituras, hipotecas, registro de existencias y bonos. En el cuadro 2-18, se muestran algunos de estos ejemplos.

2. 4. 6 IMPUESTOS PERSONALES (Personal taxes)

Los estados también imponen un número de impuestos personales. En muchos estados, por ejemplo, una persona quien dona una cierta suma de dinero o propiedades a otra persona u organización es gravada por el impuesto sobre donaciones (Gift tax). Cuando una persona muere, muchos estados permiten un impuesto estatal sobre el hecho mismo, por lo tanto el impuesto a la sucesión también es establecido sobre el monto de dinero o propiedades que las personas herederas reciban. Por lo anterior, en el cuadro 2-19 se encuentran las tasas y montos gravables del impuesto estatal a la sucesión y en el 2-20 sobre las donaciones en algunos estados tomados como ejemplo, a nov de 1991.

**Cuadro 2-16 Tasas del impuesto al ingreso individual de los Estados, 1991
Estados Seleccionados**

Estado	Tasa materia de impuesto	Tasa Marginal (Por ciento)
Alabama	Primeros 500	2 00%
	de 501 - 3.000	4 00
	Arriba de 3.000	5 00
Alaska	No existe este impuesto	
Arizona	Primeros 10.000	3 80
	de 10.001 - 25.000	4 40
	de 25.001 - 50.000	5 25
	de 50.001 - 150.000	6 50
	Arriba de 150.000	7 00
California	de 0 - 4.394	1 00
	de 4.395 - 10.414	2 00
	de 10.415 - 18.435	4 00
	de 18.436 - 22.816	6 00
	de 22.817 - 28.835	8 00
	de 28.836 - 100.000	9 30
	de 100.001 - 200.000	10 00
	Arriba de 200.000	11 00
Connecticut	de 12.000 y más	1 50
Hawaii	Primeros 1.500	2 00
	de 1.501 - 2.500	4 00
	de 2.501 - 3.500	6 00
	de 3.501 - 5.500	7 25
	de 5.501 - 10.500	8 00
	de 10.501 - 15.500	8 75
	de 15.501 - 20.500	9 50
	Arriba de 20.500	10 00
Michigan	Impuesto gravable	4 60

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM. Vol 2 pags 66 y 69

Cuadro 2:17 Tasas y bases de impuestos Sobre la Explotación de recursos en los Estados, 1991

Estado	Producto	Tasa
Alabama	Aceero en mineral	\$0 03 por tonelada
	Tala de pino	\$0 50 por 1 000 pies \$0 75 en troncos
	Madera dura (cipreses)	\$0 30 por 1 000 pies \$0 50 en troncos
	Pulpas de madera	\$0 25 por cuerda (128 pies cubicos)
	Pino apuntalada	\$0 75 por 1 000 pies
	Madera dura apuntalada	\$0 50 por 1 000 pies
	Paños y cementaciones	\$1 98 por 1 000 pies
	Pulpas de madera en trozos	\$0 25 por cuerda (5 200 lbs)
	Goma trementina	\$0 15 por barril (400 lbs)
	Madera de alquitran	\$0 13 por tonelada
	Traversea	\$7 02 por pulgada
	Cuentas de conexión	\$0 03 por pulgada
	Otras cuerdas	\$0 13 por pulgada
	Petróleo y gas	10% valor bruto de producción
Carbon	\$0 34 por toneladas	
Lignita	\$0 20 por toneladas	
Alaska	Salmón, donde sea enlatado	4 50% de su valor
	Otros pescados	3 00% de su valor
	Pescado procesado	5 00% de su valor
	Petróleo	\$0 64 por barril de petróleo crudo \$0 80 por todos los demás
	Gas	\$0 64 por 1 000 por pie cubico modificando la medida
		\$0 10
Arizona	Minerales	2 50% por la base de imputación neta
	Bases de madera	1 50% de su valor
Arkansas	Bauxita bario, titanio, zinc, etc.	\$0 15 por tonelada
	Carbon	\$0 10 por tonelada
	Aceero en mineral y lignita	\$0 02 por tonelada
	Piedra para arena, arena, grava	\$0 04 por toneladas
	yeso	\$0 15 por tonelada
	Producto de madera	\$0 18 por toneladas
		\$0 13 por tonelada (Otras materias)
	Agua salada (para piel, bromo)	\$0 01 por barril
	Diamantes	5 00% de su valor
	Petróleo	5 00% del valor del mercado
Gas	\$0 01 por pie cubico	
California	Petróleo	\$0 03 por barril
	Gas	\$0 01 por pie cubico
Colorado	Minerales, metales	2 25% del ingreso, fructo, sobre \$ 11 millones
	Molibdeno en mineral	\$0 05 por tonelada
	Carbon	\$0 36 por toneladas
	Petróleo esquisto	4 00% del valor de mercado
Florida	Petróleo	6 00%
	Gas	\$0 13 por pie cubico
	Sulfuro	\$2 39 por toneladas
Georgia	Minerales sólidos	5 00% valor del mercado
	Fosfato	\$1 00 por toneladas
Idaho	Petróleo y gas	2 00% valor de mercado
Illinois	Maderas	4 00% valor de mercado
Indiana	Petróleo y gas	6 00% valor de mercado
	Carbon	1 00% por toneladas
Kansas	Petróleo y gas	6 00% por valor de mercado
	Carbon	\$1 00 por toneladas
Kentucky	Petróleo y Carbon	4 50% por valor de mercado
	otros	4 50% por valor de mercado

Cuadro 2-18 Comisiones e impuestos a los automóviles, septiembre de 1991

Estado	Comisión de Registro	Otras Comisiones	Derecho de certificado	Licencia de operador	Impuesto a la Propiedad	Impuesto a las ventas Estatal	Local	Inspección		
Alabama	Auto Motocicleta	\$23 \$15	\$1.25 comisión de seguro	\$16.50	\$15.00	4 años original	Estado y local varían tasa.	2.00%	-	En las ciudades tal vez tengan visuales estacionales.
Alaska	Auto Motocicleta	\$35 \$20	Comisiones anuales locales rangos de \$2 a \$80	\$5.00	\$10.00	5 años	Local	No impuesto	Rango de 1.00% - 8.00%	Los estados pueden inspeccionar por necesidad.
Arizona	Auto Motocicleta	\$8 \$9	Impuesto de licencia anual	\$4.00	\$7.00	4 años	Exento	3.00%	Rango de 1.00% - 2.00%	\$5.40 a la vez.
Arkansas	Auto Motocicleta	\$24 \$5		\$5.00	\$14.25	4 años	Estatal	4.00%	County 1.00%	Annual.
California	Auto y Motocicleta	\$22 \$27	Licencia anual a comisión 2%	Ninguna	\$10.00	4 años	Comisión de moneda	6.00%	Rango 1.25 - 2.25%	Cada dos años
Colorado	Auto por peso	\$9 \$16	Impuesto anual al propietario	\$5.50	\$15.00	5 años	Impuesto específico al propietario	3.00%	Rango 0.60% - 4.00%	Emisión \$4.50 o menos anual.
Connecticut	Auto (bimodal) Motocicleta	\$82 \$30		\$16.00	\$31.00	4 años original	Local	4.00%	Ninguna	Emisión a la vez.
Delaware	Auto Motocicleta	\$20 \$10	Comisión en el vehículo	\$4.00	\$12.10	5 años	Exento	Ninguna	Ninguna	Comisión anual.
Distrit de Columbia	Auto por peso Motocicleta	\$45 \$21	Impuesto indirecto de seguro	\$10.00	\$15.00	4 años	Exento	Exento	Exento	\$5 anual.
Florida	Auto Motocicleta	\$20 \$36		\$7.25	\$19.00	4 años original	Exento	6.00%	Rango 1.00% - 2.00%	Emisión local.
Georgia	Auto y Motocicleta	\$8		\$5.00	\$4.50	4 años	Estatal y Local	4.00%	Rango 0.00% - 1.00%	Emisión local.
Hawaii	Auto y Motocicleta	\$10	Impuesto a peso del vehículo	\$2.50	\$10.00	4 años	Exento	4.00%	Ninguna	\$10.75 anual.
Idaho	Auto Motocicleta	\$16 \$9	Comisión adicional	\$7.00	\$19.50	3 años	Estatal	5.00%	Ninguna	Ninguna
Missouri	Auto y Motocicleta	\$18 \$9	Impuesto a las ventas transportación	\$7.50	\$7.50	3 años	Local	5.00%	-	Ninguna

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations.

FISCAL FEATURES OF FISCAL FEDERALISM: Vol 2 Pags 112 y 113

Cuadro 2-19 Tasas del Impuesto Estatal a la Sucesión, Ciudades a ejemplo Nov 1991

ESTADO	Sobre	Menor a	Tasa	ESTADO	Sobre	Menor a	Tasa	Tasa
Massachusetts	\$0	\$50 000	5.00%	New York	\$0	\$50 000	2.00%	
	50 000	100 000	7.00		50 000	150 000	3.00	
	100 000	200 000	9.00		150 000	300 000	4.00	
	200 000	400 000	10.00		300 000	500 000	5.00	
	400 000	800 000	11.00		500 000	700 000	6.00	
	600 000	800 000	12.00		700 000	900 000	7.00	
	800 000	1 000 000	13.00		900 000	1 100 000	8.00	
	1 000 000	2 000 000	14.00		1 100 000	1 600 000	9.00	
	2 000 000	4 000 000	15.00		1 600 000	2 100 000	10.00	
	4 000 000		16.00		2 100 000	2 600 000	11.00	
Michigan	Obtenido parte del impuesto Federal			2 600 000	3 100 000	12.00		
				3 100 000	3 600 000	13.00		
				3 600 000	4 100 000	14.00		
				4 100 000	5 100 000	15.00		
				5 100 000	6 100 000	16.00		
				6 100 000	7 100 000	17.00		
				7 100 000	8 100 000	18.00		
				8 100 000	9 100 000	19.00		
				9 100 000	10 100 000	20.00		
				10 100 000		21.00		
Mississippi	0	60 000	1.00	Oklahoma	0	10 000	0.50	1.00
	60 000	100 000	1.60		10 000	20 000	1.00	2.00
	100 000	200 000	2.40		20 000	40 000	1.50	3.00
	200 000	400 000	3.20		40 000	60 000	2.00	4.00
	400 000	600 000	4.00		60 000	100 000	2.50	5.00
	600 000	800 000	4.80		100 000	250 000	3.00	9.00
	800 000	1 000 000	5.60		250 000	500 000	6.50	13.00
	1 000 000	1 500 000	6.40		500 000	750 000	7.00	14.00
	1 500 000	2 000 000	7.20		750 000	1 000 000	7.50	14.00
	2 000 000	2 500 000	8.00		1 000 000	3 000 000	8.00	15.00
	2 500 000	3 000 000	8.80		3 000 000	5 000 000	8.50	15.00
	3 000 000	3 500 000	9.60		5 000 000	10 000 000	9.00	15.00
	3 500 000	4 000 000	10.40		10 000 000			
4 000 000	5 000 000	11.20						
5 000 000	6 000 000	12.00						
6 000 000	7 000 000	12.80						
7 000 000	8 000 000	13.60						
8 000 000	9 000 000	14.40						
9 000 000	10 000 000	15.20						
10 000 000		16.00						
Ohio	0	40 000	2.00	A	Patentes, hijos (Adoptados, naturales) y cualquier otra descendencia lineal			
	40 000	100 000	3.00		B	Todos los demás		
	100 000	200 000	4.00					
	200 000	300 000	5.00					
	300 000	500 000	6.00					
	500 000		7.00					

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM vol 2 pag 160

Cuadro 2-20 Tasas del Impuesto Estatal sobre las Donaciones, Nov 1991
(Estados seleccionados)

Estado	Donación Gravable		Tasa acorde a la clase en porcentaje		
	Sobre	Menor a	A %	B %	C %
Connecticut	50 -	\$25,000	1 00		
	25,000 -	50,000	2 00		
	50,000 -	75,000	3 00		
	75,000 -	100,000	4 00		
	100,000 -	200,000	5 00		
	200,000		6 00		
Delaware	0 -	25,000	1 00		
	25,000 -	50,000	2 00		
	50,000 -	75,000	3 00		
	75,000 -	100,000	4 00		
	100,000 -	200,000	5 00		
	200,000		6 00		
Louisiana	0 -	15,000	2 00		
	15,000				
North Carolina	0 -	5,000	1 00	4 00	8 00
	5,000 -	10,000	1 00	5 00	8 00
	10,000 -	25,000	2 00	6 00	9 00
	25,000 -	50,000	3 00	7 00	10 00
	50,000 -	100,000	4 00	8 00	11 00
	100,000 -	200,000	5 00	10 00	12 00
	200,000 -	250,000	6 00	10 00	12 00
	250,000 -	500,000	6 00	11 00	13 00
	500,000 -	1,000,000	7 00	12 00	14 00
	1,000,000 -	1,500,000	8 00	13 00	15 00
	1,500,000 -	2,000,000	9 00	14 00	16 00
	2,000,000 -	2,500,000	10 00	15 00	16 00
	2,500,000 -	3,000,000	11 00	15 00	17 00
	3,000,000 -		12 00	16 00	17 00
Tennessee	0 -	40,000	5 5	6 5	
	40,000 -	50,000	6 5	6 5	
	50,000 -	100,000	6 5	9 5	
	100,000 -	150,000	6 5	12	
	150,000 -	200,000	6 5	13 5	
	200,000 -	240,000	6 5	16	
	240,000 -	440,000	7 5	16	
	440,000		9 5	16	
A	Esposa, Hijos, Hijastros, Descendientes Lineales y Línea Ancestral				
B	Hermanos, sus descendientes, Tíos y Tías				
C	Todos los demás				

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations.
SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 2 pags 68 y 69

2. 4. 7 INGRESOS QUE NO SON IMPUESTOS DE LOS ESTADOS (State Nontax Revenue)

Como se ha visto la mitad de los ingresos de los estados provienen de los impuestos, por lo tanto, la otra porción de los ingresos de los estados son los ingresos no impuestos de los estados o dinero que viene, de fuentes diferentes a los impuestos de los estados

2. 4. 7. 1 INGRESO INTERGUBERNAMENTAL (Intergovernmental Revenue)

La fuente más grande de ingresos no impuestos de los estados, es el ingreso intergubernamental o dinero dado por un nivel o niveles de gobierno a otro. La mayoría de la circulación del ingreso gubernamental proviene del gobierno federal a los gobiernos estatales.

Los estados reciben fondos del gobierno nacional en relación a la forma categorical, por bloque o en grants-in-aid. El congreso ha ido gradualmente recortando el dinero del monto federal destinado a los estados desde 1982.

2. 4. 7. 2 SEGURO DEL ESTADO Y PROGRAMAS DE RETIRO (State insurance and retirement programs)

Como otra fuente de ingreso, los estados operan algunas formas de seguro y programas de retiro, en la mayoría de estos programas, la gente y los negocios u otros grupos hacen pagos a los fondos de seguro para ciertos beneficios. El más grande de los programas operados en los estados es un plan de retiro de los empleados del estado, otros incluyen una compensación para el desempleo para gente fuera del trabajo y, en la mayoría de los estados, una compensación a los trabajadores por accidentes en el trabajo. Usualmente las ganancias de este sistema no es parte del fondo general del estado pero esta junto a los programas relevantes.

2. 4. 7. 3 ACTIVIDADES DE NEGOCIOS DEL GOBIERNO ESTATAL, CARGOS CORRIENTES (State government business activities, charges)

Muchas actividades patrocinadas por el gobierno estatal generan ingresos, por ejemplo, algunos estados colectan comisiones de usuarios y el pago es gravado directamente por los individuos quienes usan ciertos servicios. Las comisiones de usuarios son colectadas por aquéllos quienes usan las autopistas, puentes y ferrocarriles. La colegiatura y comisiones pagados por los estudiantes quienes van a los colegios de los estados y universidades es parte del ingreso del estado, asimismo las ventas o rentas del campo propiedad del estado, también el rendimiento del

dinero como lo es el interés ganado por el manejo del banco del estado, etc. Adicionalmente, muchos estados venden licor únicamente dentro de las tiendas de los estados convirtiéndose en ganancias para los estados.

En la actualidad 22 estados dirigen las loterías para incrementar sus ingresos. La mayoría de los estados usan el dinero para algún propósito fijo preestablecido. Algunos estados, sin embargo, usan los fondos para propósitos especiales como la educación, mantenimiento de las autopistas, o cuidado de la vejez, etc.

2. 4. 7. 4 PRESTAMOS (Borrowing)

Otra fuente de ingresos no impuestos por los estados, son los préstamos. Los fondos de préstamos tienen que ser devueltos. En 1984 el total de todos los estados habían acumulado juntos \$186 billones de dólares, este dinero es usualmente financiado para los proyectos de largo plazo de los estados como la construcción de edificios públicos, autopistas, puentes, etc. Estos tipos de proyectos requieren de un mayor monto de dinero que los estados no podrían tener en la mano dentro de su fondo general.

La mayoría de los estados piden el dinero con la venta de bonos. Un bono son los certificados que la gente compra un orden para otorgar préstamos al gobierno. El gobierno se compromete a regresar el dinero del monto del bono, más sus intereses. Por otra parte los intereses sobre los bonos del estado es no materia al impuesto del ingreso federal por lo tanto es una inversión atractiva para mucha gente.⁷

2. 5 NIVEL LOCAL

La relación entre los ingresos impositivos locales y el PNB, tal como se muestra en la línea 3 del cuadro 2-1, ha permanecido prácticamente estable a lo largo de las décadas. La imposición local tradicionalmente ha sido casi en su totalidad, un sistema de imposición sobre la propiedad. Como muestran las líneas 21 a 27, el impuesto sobre la propiedad representó el 90 por 100 de los ingresos impositivos locales hasta la Segunda Guerra Mundial con una fuerte caída en años recientes. Esto refleja un aumento en el uso de los impuestos sobre las ventas y sobre la renta en las décadas recientes, especialmente en las jurisdicciones urbanas, aunque todavía siguen siendo un factor relativamente menor en el panorama general.⁸

⁷ IBIDEM 2 pgs. 263-283

⁸ IBIDEM 1 pgs. 393-394

dinero como lo es el interés ganado por el manejo del banco del estado, etc. Adicionalmente, muchos estados venden licor únicamente dentro de las tiendas de los estados convirtiéndose en ganancias para los estados.

En la actualidad 22 estados dirigen las loterías para incrementar sus ingresos. La mayoría de los estados usan el dinero para algún propósito fijo preestablecido. Algunos estados, sin embargo, usan los fondos para propósitos especiales como la educación, mantenimiento de las autopistas, o cuidado de la vejez, etc.

2. 4. 7. 4 PRESTAMOS (Borrowing)

Otra fuente de ingresos no impuestos por los estados, son los préstamos. Los fondos de préstamos tienen que ser devueltos. En 1984 el total de todos los estados habían acumulado juntos \$180 billones de dólares, este dinero es usualmente financiado para los proyectos de largo plazo de los estados como la construcción de edificios públicos, autopistas, puentes, etc. Estos tipos de proyectos requieren de un mayor monto de dinero que los estados no podrían tener en la mano dentro de su fondo general.

La mayoría de los estados piden el dinero con la venta de bonos. Un bono son los certificados que la gente compra en orden para otorgar préstamos al gobierno. El gobierno se compromete a regresar el dinero del monto del bono, más sus intereses. Por otra parte los intereses sobre los bonos del estado es no materia al impuesto del ingreso federal por lo tanto es una inversión atractiva para mucha gente.⁷

2. 5 NIVEL LOCAL

La relación entre los ingresos impositivos locales y el PNB, tal como se muestra en la línea 3 del cuadro 2-1, ha permanecido prácticamente estable a lo largo de las décadas. La imposición local tradicionalmente ha sido casi en su totalidad, un sistema de imposición sobre la propiedad. Como muestran las líneas 21 a 27, el impuesto sobre la propiedad representó el 90 por 100 de los ingresos impositivos locales hasta la Segunda Guerra Mundial con una fuerte caída en años recientes. Esto refleja un aumento en el uso de los impuestos sobre las ventas y sobre la renta en las décadas recientes, especialmente en las jurisdicciones urbanas, aunque todavía siguen siendo un factor relativamente menor en el panorama general.⁸

7 IBIDEM 2 pgs. 263-283

8 IBIDEM 1 pgs. 393-394

En la figura 2-4, se presenta la progresividad de los impuestos locales en años recientes y el predominio del impuesto a la propiedad como fuente principal de ingresos.

El dinero recolectado por los gobiernos locales para realizar sus actividades es conocido como ingresos locales. Los gobiernos locales dependen sobre los impuestos locales por un insignificante 33 por ciento del ingreso. Los impuestos locales es dinero pagado por la población de los gobiernos locales para los propósitos generales del gobierno local. La mayoría de los impuestos permitidos por este gobierno garantiza una gran carga fiscal, la cual incluye a la mayoría de los residentes.

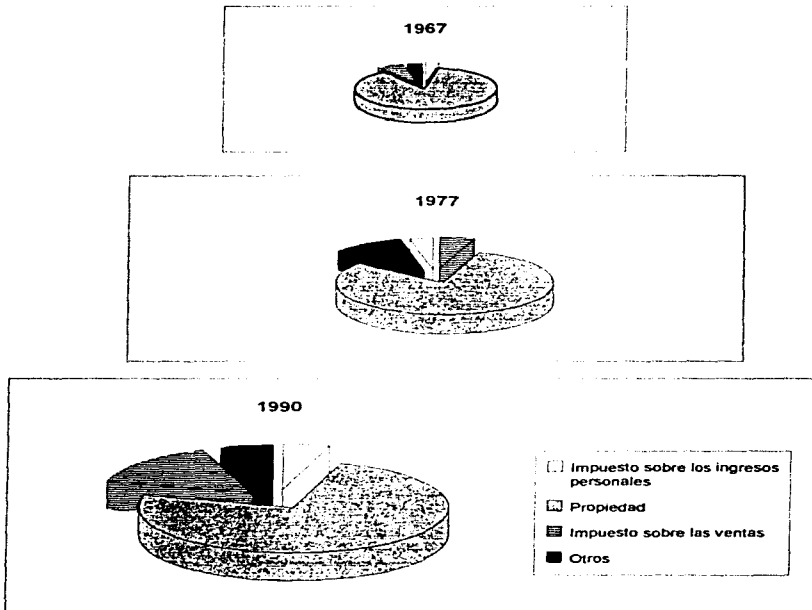
Los gobiernos locales reciben su poder de los estatales, por lo tanto, sus poderes de impuestos son limitados por la constitución estatal y leyes así también las restricciones de la constitución nacional. Por ejemplo, algunos estados regulan el monto del impuesto sobre la propiedad para que los gobiernos locales sean los colectadores. Al nivel federal una restricción a los gobiernos locales es la prohibición de el impuesto a las importaciones y exportaciones.

INGRESOS LOCALES

- 1.- Impuesto sobre la propiedad (property tax)
- 2.- Impuestos Sobre las Ventas (Sales Tax)
- 3.- Impuestos sobre los Ingresos (Income Taxes)
- 4.- Otros impuestos (Other)
- 5.- Ingresos locales no impuestos (Local Nontax Revenues)
 - I.- Ingresos Intergubernamentales (Intergovernmental revenues)
 - II.- Actividades gubernamentales (Governmental activities)
 - III.- Prestamos (Borrowing)

Como es bien sabido dentro de los ingresos locales están compuestas sus fuentes por dos tipos, los impuestos y no impuestos, en el cuadro 2-21 y 2-22 se muestran dichas fuentes de ingresos generales y cargos corrientes por montos y porcentajes respectivamente.

Figura 2-4 Evolución de los Impuestos Locales. Años seleccionados



Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations.
SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 18

Cuadro 2-21 Ingresos Generales de las Localidades
(millones)

FUENTE PROPIA									
Año	IMPUESTOS								
	Total	Ingresos Inter-gubernamentales	Total	Total	Ingresos sobre la Propiedad	Impuestos s/ Ingresos de Individuales	Impuesto Sobre las Venias	Otros	Derechos e Ingresos Diversos
1948	\$11,373	\$3,501	\$7,872	\$5,699	\$5,850	\$44	\$400	\$305	\$1,273
1950	14,014	4,428	9,586	7,984	7,042	64	484	394	1,602
1955	21,092	6,355	14,737	11,886	10,323	143	779	641	2,851
1960	33,027	10,114	22,912	18,081	15,798	254	1,339	690	4,831
1965	47,528	15,185	32,362	25,116	21,817	433	2,059	807	7,245
1970	80,916	29,525	51,392	38,833	32,963	1,630	3,068	1,172	12,558
1975	146,307	61,954	84,353	61,310	50,040	2,635	6,468	2,167	23,043
1980	232,452	102,425	130,027	86,387	65,607	4,990	12,072	3,718	43,640
1985	354,146	138,083	216,063	134,473	99,772	7,974	20,956	5,771	81,630
1988	433,977	162,713	271,263	171,595	127,191	10,272	26,122	8,010	99,668
1989	468,549	175,241	293,308	184,478	137,107	8,988	27,767	10,816	108,830
1990	512,322	190,723	321,599	201,130	149,765	9,563	30,815	10,985	120,469
		%	%	%	%	%	%	%	%
1948	\$11,373	30.78	69.22	50.11	51.44	0.39	3.52	2.88	11.19
1950	14,014	31.60	68.40	56.97	50.25	0.46	3.45	2.81	11.43
1955	21,092	30.13	69.87	56.35	48.94	0.68	3.69	3.04	13.52
1960	33,027	30.62	69.37	54.75	47.83	0.77	4.05	2.09	14.63
1965	47,528	31.91	68.09	52.84	45.90	0.91	4.33	1.70	15.24
1970	80,916	36.49	63.51	47.99	40.74	2.01	3.79	1.45	15.52
1975	146,307	42.35	57.65	41.91	34.20	1.80	4.42	1.48	15.75
1980	232,452	44.06	55.94	37.16	28.22	2.15	5.19	1.60	18.77
1985	354,146	38.99	61.01	37.97	28.17	2.25	5.92	1.63	23.05
1988	433,977	37.49	62.51	39.54	29.31	2.37	6.02	1.85	22.97
1989	468,549	37.40	62.60	39.37	29.26	1.92	5.93	2.27	23.23
1990	512,322	37.23	62.77	39.28	29.23	1.87	6.01	2.14	23.51

Fuente Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 119
U.S. Department of Commerce, Bureau of Census, Government Finances

Cuadro 2-22 Cargos Corrientes e Ingresos Generales de las Localidades de 1952-1990
(millones y porcentajes)

Año	CARGOS CORRIENTES											INGRESOS GENERALES DIVERSOS				
	Total de Cargos e Ingresos	EDUCACIÓN					Transportación	Parques Recreativos	Vivienda Desarrollo Comunal	Manejo		Total	Ingresos Ganados	Tasas Especiales	Comisiones	Otros
		Total	Profesional	Primaria	Hospitales	Otros				Reserva	Otros					
1952	\$2,205	\$1,535	\$253	\$0	\$0	\$218	\$34	\$33	\$231	\$0	\$760	\$670	\$94	\$166	\$0	\$410
1960	2,851	2,019	480	0	0	309	58	72	269	0	851	832	125	239	0	468
1965	4,830	3,536	946	0	0	650	140	105	338	422	937	1,294	320	369	0	605
1970	7,246	5,278	1,491	148	1,333	993	244	155	453	710	1,242	1,968	587	509	0	872
1975	12,558	8,770	2,303	314	1,989	2,179	457	273	580	1,172	1,896	3,768	1,532	551	0	1,705
1980	23,043	15,152	3,321	707	2,534	4,248	920	493	757	2,542	2,891	7,891	4,112	796	0	2,983
1985	43,641	27,829	4,490	1,313	3,177	9,236	1,636	891	1,208	4,870	5,498	15,812	8,166	1,255	491	5,910
1985	81,630	46,914	6,272	2,068	4,204	15,654	2,818	1,600	1,854	9,571	9,145	24,716	17,085	2,022	917	14,892
1987	95,847	54,299	6,660	2,347	4,513	17,313	3,452	1,903	2,124	11,596	10,641	41,549	18,370	2,257	1,049	20,172
1989	108,830	66,023	8,558	2,883	5,615	20,219	4,156	2,474	2,575	15,076	12,968	42,807	27,798	2,174	1,345	11,480
1990	122,174	72,795	9,256	3,115	6,141	21,716	4,617	2,608	2,656	17,423	14,509	49,379	31,353	2,281	1,705	11,040
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1952	\$2,205	69.61	11.47	0.00	0.00	9.39	1.54	1.77	10.48	0.00	34.47	30.39	4.26	7.53	0.00	18.59
1965	2,851	70.82	16.13	0.00	0.00	10.84	2.03	2.53	9.44	0.00	29.85	29.18	4.38	8.39	0.00	16.42
1960	4,830	73.21	19.59	0.00	0.00	13.46	2.90	2.17	6.95	8.74	19.40	26.79	6.83	7.64	0.00	12.53
1965	7,245	72.84	20.44	2.04	18.40	11.70	3.37	2.14	6.25	9.80	17.14	27.16	8.12	7.02	0.00	12.03
1970	12,558	69.84	18.34	2.50	15.84	17.35	3.54	2.17	4.62	9.33	14.36	30.16	12.20	4.39	0.00	13.58
1975	23,043	65.76	14.33	3.07	11.26	18.44	3.99	2.14	3.29	11.03	12.15	34.24	17.84	3.45	0.00	12.65
1980	43,641	63.77	10.29	3.01	7.28	21.95	3.75	2.04	2.77	11.16	12.80	36.23	18.71	2.88	1.10	13.54
1985	81,630	57.47	7.68	2.53	5.15	19.18	3.45	1.96	2.27	11.72	11.20	42.53	20.93	2.48	1.12	18.00
1985	95,847	56.85	7.18	2.45	4.71	16.14	3.60	1.99	2.22	12.52	11.10	43.35	18.85	2.35	1.09	21.05
1989	108,830	60.67	7.85	2.65	5.21	16.58	3.82	2.27	2.37	13.85	11.91	39.33	25.54	2.00	1.24	10.96
1990	122,174	59.58	7.58	2.55	5.03	17.78	3.78	2.13	2.17	14.26	11.88	40.42	25.66	1.87	1.43	11.49

1 Incluye cargos corrientes por la transportación del agua, alcantarillado, actividades comerciales diversas y otros no clasificados.

2 Incluye ingresos por lotería netos, venta de propiedades y otros no clasificados.

2. 5. 1 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD (Property tax)

Para los gobiernos locales las mas grande fuente de ingresos por impuestos proviene de la propiedad, o impuestos pagados por los dueños de ciertos tipos de propiedades. En 1984 el 75 % de los ingresos provinieron de este impuesto.

El impuesto sobre la propiedad es generalmente gravado sobre la propiedad real, la cual incluye el terreno y cualquier cosa que se le sea sumado al terreno como casas y edificios, por otra parte tenemos a la propiedad tangible personal son propiedades que dependiendo de los estados y sobre todo las localidades pueden ser gravables de impuesto como, automóviles, equipo contra incendio, motocicletas, bienes usados para negocios del campo, etc. Para el estudio y determinación del valor de la propiedad real gravable, usualmente es establecido por oficiales electos llamados asesores de impuestos. Cada ciertos años los asesores determinan el valor de mercado de la propiedad o el valor de la propiedad si fuese vendida, después el asesor establece un valor para ser usado para el propósito del impuesto. Por costumbre, el valor esta formado por una parte del valor del mercado, por ejemplo, el valor determinado de la propiedad dentro de una cierta comunidad tal vez sea la tercera parte del valor actual del mercado. El impuestos sobre una casa de \$ 90,000 podria ser basado sobre un valor de \$30,000.

¿Que tanto el dueño de cada propiedad esta actualmente obligado a pagar?, esto depende de la tasa de impuesto establecida por el gobierno local. Para establecer las tasas de impuestos pagadero, la tasa local es multiplicada por el valor ya determinado de la propiedad.

Los impuestos sobre la propiedad son importantes para los gobiernos locales, la base gravable de la propiedad es critica. La base del impuesto es el total del valor de todas las propiedades localizadas dentro de la jurisdicción del gobierno local que tal vez sea gravado por el impuesto. Por ejemplo, una ciudad de grandes industrias podria tener una alta tasa de impuesto porque el valor de la propiedad comercial es alta, por otra parte, una ciudad con muchas unidades habitacionales de bajos ingresos podria tener una base de impuestos baja, en este caso, la ciudad tal vez tenga problemas para proveer de servicios adecuados pagaderos a falta de fondos. A modo de ejemplo en el cuadro 2-23 se presenta la clasificación de la propiedad real y tangible personal de todos los estados en diferentes niveles de taxación vigentes para el ejercicio fiscal 1991.

2. 5. 2 IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS (Sales tax)

En 1984 los impuestos sobre las ventas locales fueron del 9.7 por ciento del total de los ingresos por impuestos estatales. En suma el impuesto sobre las ventas

17
Cuadro 2-23. Clasificación de la propiedad real y tangible personal, 1991

Estado	CLASIF. DE LOS NIVELES DE TAXACION SELECCIONADOS							
	NUMERO DE CLASES		RESIDENCIAL		COMERCIAL INDUSTRIAL		TELECOMUNICACIONES	
	Real	Personal	Real	Personal	Real	Personal	Real	Personal
Alabama	3	3	10 00%	10 00 %	20 00%	20 00%	30 00%	30 00%
Alaska	1	1	100	X	100	100	100	100
Arizona	9	9	10	10	25	25	30	30
Arkansas	1	1	20	20	20	20	20	20
California	2	1	100	X	100	100	100	100
Colorado	6	1	14 34	X	29	29	29	29
Connecticut	1	1	70	70	70	70	X	X
Delaware	1	X	100	X	100	X	100	X
Dist Columbia	5	1	100	X	100	100	100	X
Florida	1	1	100	X	100	100	Local	Local
Georgia	2	1	40	X	40	40	40	40
Hawaii	1	X	100	X	100	X	100	X
Idaho	1	1	50	X	100	100	100	100
Illinois	1	X	33 33	33 33	33 33	X	33 33	X
Indiana	1	1	33 33	X	33 33	33 33	33 33	33 33
Iowa	4	X	79	X	100	X	100	X
Kansas	4	5	12	X	30	20	30	30
Kentucky	1	1	100	X	100	100	100	100
Louisiana	5	5	10	X	15	15	10 0/25	25
Maine	1	1	100	X	100	100	100	X
Maryland	1	1	100	X	100	100	100	100
Massachusetts	4	1	100	X	100	100	100	100
Michigan	6	5	50	X	50	50	50	50
Minnesota	12	1	1 0/2 0/3 0	X	1 2 4 95	X	4 95	X
Mississippi	3	2	10	X	15	15	30	30
Missouri	3	9	15	X	32	33 33	32	33 33
Montana	11	13	3 86	X	3 86	3 86	12	12
Nebraska	1	1	100	X	100	100	100	100
Nevada	1	1	35	X	35	35	X	35
New Hampshire	1	X	100	X	100	X	X	X
New Jersey	1	1	100	X	100	50	100	50
New Mexico	1	1	33 33	X	33 33	33 33	33 33	33 33
New York	2	X	100	X	100	X	100	X
North Carolina	4	1	100	100	100	100	100	100
North Dakota	1	X	9	X	10	X	10	10
Ohio	2	3	35	X	35	27	35	100
Oklahoma	1	1	Max 35	Max 35	Max 35	Max 35	Max 35	Max 35
Oregon	1	1	100	X	100	100	100	100
Pennsylvania	1	X	Max 35	X	Max 35	X	Max 35	Max 35
Rhode Island	1	1	100	100	100	100	100	100
South Carolina	6	4	4	X	10	10 5	10 5	10 5
South Dakota	2	X	100	X	100	X	100	100
Tennessee	4	3	25	5	40	50	55	55
Texas	4	1	100	X	100	100	100	100
Utah	5	1	66 9	X	95	100	100	100
Vermont	1	2	100	X	100	50	100	50
Virginia	1	1	100	100	100	100	100	100
Washington	1	1	100	X	100	100	100	100
West Virginia	3	3	50	60	60	60	60	60
Wisconsin	1	1	100	X	100	100	X	X
Wyoming	3	1	9 8	X	11 5	11 5	11 5	11 5

X Exeptuadas

estatales y ciudades permiten sus propios impuestos sobre las ventas locales. Los impuestos locales son establecidos en ciertas ventas hechas dentro de los límites locales. Por ejemplo, el estado de Ohio tiene el impuesto sobre las ventas del 5 por ciento. Franklin County, Ohio añadió un 1/2 por ciento haciendo el total de impuesto del 5 1/2 por ciento en el County. Muchos otros gobiernos locales también cargan impuestos sobre las ventas selectivos para ciertas ocasiones como tickets para ciertos eventos deportivos y culturales.

El impuesto sobre las ventas es muy usado por los gobiernos locales por las mismas razones que los gobiernos estatales, es fácil su coleccion y se produce grandes y estables montos de ingresos. El impuesto sobre las ventas estatales y locales se encuentran en combinación de tasas en ciudades seleccionadas en el cuadro 2-24

2. 5. 3 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS (Income tax)

Once estados en la actualidad permiten en su gobierno local el uso del impuesto sobre el ingreso para incrementar sus ingresos locales. En 1984 Los impuestos sobre los ingresos individual y por corporacion combinados registrarán por impuestos sobre ingresos cerca de \$7 billones por los ingresos de los gobiernos locales

Los impuestos sobre los ingresos locales son una fuente estable de ingresos, especialmente para los centros de las ciudades con muchos negocios. La mayoría de la gente que trabaja en la ciudad, pero que vive en los suburbios tiene que pagar algún tipo de impuesto sobre los ingresos, la idea es que aquéllos quienes se benefician de la ciudad ayuden pagando por esos beneficios. Mientras en los suburbios coleccion el impuesto sobre la propiedad individual y probablemente el impuesto sobre las ventas, los centros de las ciudades coleccion un impuesto para proveer de servicios a los usuarios individuales en la ciudad como es: transportación, sanidad, policia y protección contra incendios, etc y por supuesto personas quienes viven y trabajan en la ciudad tienen que pagar también el impuesto sobre los ingresos locales por los mismos servicios. En el cuadro 2-25, se presentan en ciudades seleccionadas las tasas de impuestos sobre los ingresos locales 1991.

2. 5. 4 OTROS IMPUESTOS (Other Tax)

Los impuestos sobre la propiedad local, el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre los ingresos proveen con la mayoría de los ingresos por impuestos a los gobiernos locales. Otros impuestos sin embargo, incluyendo impuestos sobre las gasolinás, o impuestos en la obtención de licencias de vehiculos de motor,

**Cuadro 2-24 Impuesto General sobre las Ventas Estatales y Locales
Combinación de tasas seleccionando Ciudades, Nov. 1991(Continúa)**

Estado	City (County)	Impuesto Estatal	Impuesto County	Impuesto City	Impuestos Otros	Combinado estado-local
Alabama	Birmingham (Jefferson)	4 00	1 00	2 00	1 00	8 00
	Mobile (Mobile)	4 00	1 00	3 00	1 50	9 50
Alaska	Juneau (Juneau)	-	-	4 00	-	4 00
Arizona	Phoenix (Maricopa)	5 00	0 50	1 20	0 50	7 20
	Tucson (Pima)	5 00	-	2 00	-	7 00
Arkansas	Little Rock (Pulaski)	4 50	1 00	-	-	5 50
	Pine Bluff (Jefferson)	4 00	-	1 00	-	5 00
California	Los Angeles (Los Angeles)	6 00	1 25	-	1 00	8 25
	Sacramento (Sacramento)	6 00	1 25	-	0 50	7 75
	San Diego (San Diego)	6 00	1 25	-	1 00	8 25
	San Francisco (San Francisco)	6 00	1 25	-	1 00	8 25
Colorado	Colorado Spring (El paso)	3 00	1 00	2 50	0 60	6 50
	Denver (Denver)	3 00	-	3 50	0 60	7 10
Connecticut	No existe imp Local	6 00	-	-	-	6 00
Delaware	No existe imp local ni Estatal	-	-	-	-	-
Dist Columbia		-	-	6 00	-	6 00
Florida	Jackson County	6 00	1 00	-	-	7 00
	Jefferson County	6 00	1 00	-	-	7 00
Georgia	Atlanta (Fulton)	4 00	1 00	-	1 00	5 00
	Columbus (Muscogee)	4 00	1 00	-	-	5 00
	Savannah (Chatham)	4 00	1 00	-	-	5 00
Hawaii	No existe Imp Local	4 00	-	-	-	4 00
Idaho	No existe Imp Local	5 00	-	-	-	5 00
Illinois	Chicago (Cook)	6 25	-	1 00	0 75	8 00
	Peoria (Peoria)	6 25	-	1 00	-	7 25
Indiana	No existe Imp Local	5 00	-	-	-	5 00
Iowa	No existe Imp Local	4 00	1 00	-	-	5 00
Kansas	Kansas City (Wyandotte)	4 25	1 00	1 00	-	6 25
	Topeka (Shawnee)	4 25	-	1 00	-	5 25
	Wichita (Sedwick)	4 25	1 00	-	-	5 25
Kentucky	No existe Imp Local	5 00	-	-	-	5 00
Louisiana	Baton Rouge (E. Rouge)	4 00	4 00	-	-	8 00
	New Orleans(Orleans)	4 00	5 00	-	-	9 00
	Shreveport (Caddo)	4 00	2 50	2 50	-	9 00
Maine	No existen Imp Locales	6 00	-	-	-	6 00
Maryland	No existen Imp Locales	5 00	-	-	-	5 00
Massachusetts	No existen Imp Locales	5 00	-	-	-	5 00
Michigan	No existen Imp Locales	4 00	-	-	-	4 00
Minnesota	Duluth (St Louis)	6 50	-	1 00	-	7 50
	Minneapolis (Hennepin)	6 50	-	0 50	-	7 00
Mississippi	No existe Imp Local	6 00	-	-	-	6 00
Missouri	Kansas City (Jackson)	4 23	0 75	1 00	0 50	6 48
	St Louis City	4 23	-	1 00	-	5 23
Montana	No Imp Local Estatal	-	-	-	-	-
Nebraska	Lincoln (Lancaster)	5 00	-	1 50	-	6 50
	Omaha (Douglas)	5 00	-	1 50	-	6 50
Nevada	Las Vegas (Clark)	6 50	0 50	-	-	7 00
	Reno (Washoe)	6 50	0 25	-	-	6 75
New Hampshire	No Imp Local -Estatal	-	-	-	-	-
New Jersey	No Imp Local -Estatal	-	-	-	-	-

**Cuadro 2-24 Impuesto General sobre las Ventas Estatales y Locales
Combinación de tasas seleccionando ciudades, Nov 1991 (Continuación)**

Estado	City (County)	Impuesto Estatal	Impuesto County	Impuesto City	Impuestos Otros	Combinado estado-local
New México	Albuquerque (Bernalillo)	5 00		0 75		5 75
	Sta Fe (Santa Fe)	5 00		0 88		5 88
New York	Buffalo (Erie)	4 00	4 00			8 00
	New York City	4 00		4 25		8 25
	Rochester (Monroe)	4 00	3 00			7 00
	Yonkers (Westchester)	4 00	1 50	2 50	0 25	8 25
North Carolina	Charlotte (Mecklenburg)	4 00				4 00
	Greensboro (Guilford)	4 00				4 00
	Raleigh (Wake)	4 00				4 00
North Dakota	Bismarck (Burleigh)	5 00		1 00		
Ohio	Cincinnati (Hamilton)	5 00	0 50			5 50
	Cleveland (Cuyahoga)	5 00	1 00		1 00	7 00
	Columbus (Franklin)	5 00	0 50		0 25	5 75
	Dayton (Montgomery)	5 00	1 00		0 50	6 50
	Toledo (Lucas)	5 00	1 00			6 00
	Oklahoma City (Canadian)	4 50		2 88		7 38
Oklahoma	Tulsa (Tulsa)	4 50		3 00		7 50
Oregon	No existe Imp Local	-				-
Pennsylvania	No existe Imp Local	6 00				6 00
Rhode Island	No existe Imp Local	7 00				7 00
South Carolina	No existe Imp Local	5 00				5 00
South Dakota	Sioux Falls (Minnehaha)	4 00		2 00		6 00
	Pierre (Hughes)	4 00		1 00		5 00
Tennessee	Memphis (Shelby)	5 50	2 25			7 75
	Nashville (Davidson)	5 50	2 25			7 75
Texas	Austin (Travis)	6 25		1 00	0 75	8 00
	Dallas (Dallas)	6 25		1 00	1 00	8 25
	Fon Worth (Tarrant)	6 25		1 00	0 50	7 75
	Houston (Harris)	6 25		1 00	1 00	8 25
Utah	Salt Lake City (Salt Lake)	5 00	1 00		0 25	6 25
Vermont	No existe Imp Local	5 00				5 00
Virginia	Alexandria	3 50		1 00		4 50
	Richmond	3 50		1 00		4 50
	Arlington County	3 50	1 00			4 50
	Firfax County	3 50	1 00			4 50
	Prince William County	3 50	1 00			4 50
	Virginia Beach	3 50		1 00		4 50
Washington	Seattle (King)	6 50		1 70		8 20
	Spokane (Spokane)	6 50		1 40		7 90
West Virginia	No existe Imp Local	6 00				6 00
Wisconsin	Madison (Dane)	5 00	0 50			5 50
	Milwaukee (Milwaukee)	5 00	0 50			5 50
Wyoming	Cheyenne (Laramie)	3 00	1 00		1 00	5 00

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pag 96 Commerce Clearing House, State Tax Guide (Chicago, 1991)

**Cuadro 2-25 Tasas de Impuestos Sobre los Ingresos Locales
Ciudades seleccionadas, 1991**

Estado	Ciudad (county)		Tasa de impuesto en			
			Ciudad		County	
			Residente	No Residente	Residente	no Residente
Alabama	Auburn (Lee)	1	1 00%	1 00%		
	Birmingham (Jefferson)		1 00	1 00		
Arkansas	Ninguna ciudad permite actualmente el impuesto sobre el ingreso					
Delaware	Wilmington (New Castle)	1	1 25	1 25		
Georgia	Ninguna ciudad permite actualmente el impuesto sobre el ingreso					
Indiana	Elkhart (Elkhart)	2			1.25	0.50
	Ft. Wayne (Wayner)				1.00	0.25
	Indianapolis-Manon				0.70	0.15
Iowa	School Districts en 1989 59 School districts permiten los impuestos adicionales dentro de los rangos de 2 25% a 3 a 19 5%					
Kentucky	Frankfort (Franklin)	4	1 00	1 00	1 00	1 00
	Lexington (Fayette)		2 00	2 00	2 00	2 00
	Louisville (Jefferson)		2 20	1 45	2 20	1 45
Maryland	Todos los Counties y la ciudad de Baltimore				50 00	0 00
					50 00	0 00
Michigan	Detroit (Wayne)	5	3 00	1 50		
	Flint (Genessee)		1 00	0 50		
	Grand Rapids (Kent)		1 00	0 50		
	Lansing (Ingham)		1 00	0 50		
Missouri	Kansas City (Jackson)	1	1 00	1 00		
	St Louis City		1 00	1 00		
New York	New York City	6	2 80	0 45		
	Yonkers (Westchester)			0 50		

(Continúa)

Cuadro 2-25 Tasas de Impuestos Sobre los Ingresos Locales
Ciudades seleccionadas, 1991 (Continuación)

Estado	Ciudad (county)		Tasa de impuesto en			
			Ciudad		County	
			Residente	No Residente	Residente	no Residente
Ohio	Akron (Summit)	1	2 00		2 00	
	Cincinnati (Hamilton)		2 10		2 10	
	Cleveland (Cuyahoga)		2 00		2 00	
	Columbus (Franklin)		2 00		2 00	
	Dayton (Montgomery)		2 25		2 25	
	Toledo (Lucas)		2 25		2 25	
	Youngstown (Mahoning)		2 00		2 00	
Pennsylvania	Allentown (Lehigh)	1	1 00		1 00	
	Ene (Ene)		1 00		1 00	
	Philadelphia		4 96		4 312	
	Pittsburgh (Allegheny)		1 00		1 00	
	Reading		1 00		1 00	
	Scranton		2 20		1 00	
California	Los Angeles		0 825			
	San Francisco		1 50			
New Jersey	Newark		1 00			
Oregon	Clackamas, Multnomah y					
	Washington counties		0 6179			

1. Sueldos, salarios, comisiones y otras compensaciones ganadas
2. Los County ajustan sus ingresos brutos
3. Los Impuestos adicionales de los School district son basados en el impuesto gravable en los Estados
4. Salarios, sueldos, comisiones y otro tipo de compensaciones Ciudades y County no se sobrepone
5. Todo el ingreso ganado
6. El impuesto al ingreso en New York para residentes solteros va dentro de los rangos de 2.2% por los primeros \$8,000 del ingreso gravable y en las ciudades a 3.4% sobre los \$80,000
 En suma a otros impuestos los residentes en las ciudades son sujetos a otro impuesto adicional comenzando después de 1989 y antes de 1997.

Fuente: Advisory Commission on Intergovernmental Relations. SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 pags 74 y 75

vivienda, educación, etc. conjuntamente registran el 8.8 por ciento del impuesto sobre los ingresos de los gobiernos locales.

2. 5. 5 INGRESOS LOCALES QUE NO SON IMPUESTOS (Local Nontax Revenues)

Aproximadamente dos terceras partes del ingreso de los gobiernos locales proviene de otras fuentes diferentes a los impuestos locales, los ingresos locales que no son impuestos.

2. 5. 5. 1 INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES (Intergovernmental revenues)

Fondos provenientes de los gobiernos de los estados y nacional son la fuente más grande de los ingresos de los gobiernos locales. En 1984, 34 por ciento del total de los ingresos locales provinieron de esta fuente.

En los últimos años, los créditos de los estados a los gobiernos locales se incrementaron notoriamente. Los créditos de los gobiernos locales pueden incluir fondos para algunos servicios como: plantas de tratamiento de basura, parques o cuidado de las enfermedades mentales, etc. Muchos programas grant-in-aid son ocasionalmente establecidos con el dinero de los gobiernos federales y estatales. Frecuentemente, los gobiernos locales usan sus fondos para pagar programas requeridos por las leyes federales y estatales.

Una forma para ingresos intergubernamentales para los gobiernos locales es el ingreso compartido en este tipo les permite una mayor libertad para el gasto de los fondos del ingreso compartido comparado con los fondos grant-id-aid.

2. 5. 5. 2 ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES (Governmental activities)

Los gobiernos locales también incrementan sus ingresos dentro de una gran variedad de actividades, por ejemplo, incrementan sus ingresos cobrando comisiones o tarifas, estableciendo multas, cobrando intereses del dinero depositado en los bancos, etc. Asimismo, también ganan dinero en la operación de negocios como tiendas de licor, estacionamientos, casetas, puentes, etc. Estas formas de ingresos hacen una tercera parte del total de ingresos del gobierno local.

2. 5. 5. 3 **PRESTAMOS (Borrowing)**

La mayoría de los gobiernos locales encuentran los ingresos por impuestos y los no impuestos insuficientes para los proyectos a largo plazo como son la construcción de edificios gubernamentales, autopistas, escuelas y centros culturales. Ocasionalmente, el dinero para importantes proyectos es no disponible hasta una fecha futura, aún cuando la necesidad del servicio o facilidad sea inmediata, en estos casos el gobierno esta forzado a pedir dinero.

La mayoría de los gobiernos locales están limitados por la constitución o estatutos por el monto total de deuda en que ellos pueden incurrir. El más común camino en que los gobiernos locales pueden incurrir, es el vender bonos municipales o certificados.⁹

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

⁹ IBIDEM 2 pgs. 286-325

COMPARATIVO TRIBUTARIO MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS

CAPITULO 3

3.1 ESTRUCTURA FISCAL.

A partir de 1987 a 1992 dentro los Ingresos Fiscales del Gobierno Federal, el más importante ha sido el Impuesto Sobre la Renta, ya que en dicho periodo ha representado como porcentaje mayor un 66.50 % que fue en 1990 y un 57.90 % como el menor en 1991, del total de ingresos por dicho rubro. Así podemos observar que ha presentado variaciones significativas tomando en cuenta a partir de 1987 que represento una participación del 59.80 % a un 66.30 % en 1988, un 65.60 % en 1989, y un 66.50 % en 1990; pero sufrió una disminución drástica en 1991 al 57.90 %.

Debido a las bajas del ISR en los Ingresos Fiscales, en 1989 se gravó el Impuesto al Activo el cual, en 1991 participo con respecto al ISR en un 6.20 %, y un 5.60 % para 1992 cuando el ISR representaba el 60.20 % de los Ingresos Fiscales. En donde la participación de las Sociedades Mercantiles era del 36.30 %, cuando las personas físicas participaban en un 54.20 % de los cuales tan solo el Impuesto al Trabajo era del 38.70%.

El Impuesto al Valor Agregado contribuye en gran parte al Ingreso Federal ya que en 1987 su participación era del 22.30 % con un incremento de 1987-1989 al 28.10 %, 28.3 % y 29.40 % respectivamente con una leve disminución para 1991 al 25.60 % e incrementando pero no llegando a su nivel conocido. En 1992 solo llego al 27.60 % registrando con esto un repunte en su participación Federal pero por abajo de su participación conocida para 1988-1989 según tabla 3.3-1

3.2 EL FEDERALISMO Y SU CORRELACION.

La competencia tributaria, es una facultad general y abstracta para la actuación de los órganos públicos en esta materia, que se deriva del poder del Estado y que se encuentra sometida a un orden jurídico preestablecido.

El problema del ejercicio de la potestad tributaria se presenta en estados federales, como el caso de México, en que se distribuye entre la federación y los estados.

El Estado Federal es el producto del acuerdo entre los diversos entes que le han dado vida, para lo cual se despojan de una serie de facultades que transfieren a la Federación a efecto de que esta pueda ejercerlas y así estar en condiciones para alcanzar los objetivos para que fue creada.

Cuadro 3-1 Ingresos del Gobierno Federal 1925-1979

(PORCENTAJES)

IMPUESTOS	1926	1930	1935	1940	1945	1950	1955	1960	1965	1970	1975	1977	1979
Total Ingresos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
IMPUESTOS													
Explotación de recursos	12.11	5.54	10.55	6.24	6.71	4.71	1.49	1.39	3.19	0.91	0.98	0.54	2.00
Justicia	10.57	15.57	21.41	21.49	19.52	14.06	11.61	8.85	4.62	4.24	4.47	4.52	5.52
Impresión	21.41	35.29	19.31	15.01	11.61	12.60	11.13	10.35	7.11	5.72	1.79	1.40	1.25
Exportación	5.59	3.48	3.51	11.44	15.67	14.61	17.19	5.87	1.19	0.91	0.71	1.11	1.54
Sobre-guerra	4.64	5.54	0.91	9.25	21.08	11.51	21.50	15.75	9.15	14.14	1.19	11.72	1.38
Del Tráfico	5.01	5.54	3.51	7.9	6.69	1.15	0.85	1.05	1.55	1.14	0.75	0.54	0.59
Comercio	-	-	4.15	1.72	1.26	3.67	7.11	-	-	-	-	-	-
10% contribución	5.59	2.42	2.56	2.08	1.64	1.02	0.24	-	-	-	-	-	-
Contribución a Federales	7.14	6.57	3.03	1.95	1.40	-	-	-	-	-	-	-	-
Premios	-	-	-	-	-	3.25	0.4	0.19	0.25	0.15	0.25	0.03	0.15
Lotería	-	-	-	-	-	0.66	0.55	0.44	0.15	0.11	0.09	0.07	0.10
Migraión	-	-	-	-	-	0.27	0.28	0.14	0.07	0.32	0.01	0.01	0.01
Educación	-	-	-	-	-	-	-	0.4	0.57	0.39	0.25	0.15	0.15
Ingresos especiales	-	-	-	-	-	-	5.59	5.59	4.19	5.96	5.52	5.52	5.52
Otros impuestos	0.31	1.04	2.56	0.17	0.50	0.14	0.01	0.01	0.07	0.04	0.01	0.01	0.01
INGRESOS CORRIENTES													
Declaración	10.50	9.00	6.31	7.11	5.31	4.01	2.66	2.17	1.19	1.04	0.72	0.62	0.75
Productos	4.04	3.11	0.32	1.29	2.38	3.29	3.57	2.17	1.19	1.15	1.57	0.44	0.38
Aprovisionamientos	5.59	6.91	9.75	5.55	4.39	7.14	4.64	3.71	5.21	1.57	0.57	0.42	0.4
Caña	-	-	-	-	-	-	1.63	5.66	2.18	0.04	0.25	-	0.11
Renuncia de Caña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.71	0.25	0.41	0.36
Otros	3.62	-	-	1.29	-	-	-	-	-	0.32	0.39	-	-
Emprestos Financiamiento	-	-	-	-	-	5.38	12.72	10.70	11.40	14.3	17.14	17.16	14.4
Leña, Fideicomiso	-	-	-	-	-	-	-	-	44.4	5.4	4.4	5.10	4.15

Fuente: Elaboración

Fuente: Finanzas Públicas HISTORIA ESTADÍSTICA DE MÉXICO Tomo II INGRESOS

Cuenta de Hacienda Pública Federal

Cuadro 3.3-1 Ingresos del Gobierno Federal 1990-199X

(Porcentajes)

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	199X
Total de ingresos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Total de impuestos	91.59	90.31	83.39	53.64	52.30	52.81	47.46	43.85	44.10	46.79	46.92	58.31	60.47
Petróleo	35.99	35.91	31.81	21.87	21.11	21.11	25.50	27.39	28.12	28.94	29.76	25.53	27.58
Valor Agregado	17.92	18.70	14.27	16.02	17.79	18.91	17.49	17.48	18.93	19.16	21.21	17.90	18.02
Productos y Servicios	7.71	6.62	10.62	12.78	13.15	11.14	13.73	14.01	14.89	15.32	15.11	17.11	17.75
Impuestos	6.95	6.95	5.99	2.13	2.36	3.66	4.92	4.40	2.91	4.11	5.11	5.91	5.79
Exportaciones	19.96	21.26	21.15	26.22	26.64	26.64	26.76	26.76	26.76	26.76	26.76	26.76	26.76
Exportaciones	0.81	0.85	0.79	0.53	0.57	0.59	0.65	0.58	0.75	0.61	0.63	0.65	0.59
Automóviles Nuevos	0.33	0.54	0.34	0.31	0.38	0.46	0.43	0.46	0.44	0.47	0.46	0.52	0.51
Tarifa de uso de Veh.	0.35	0.29	0.14	0.49	0.41	0.41	0.37	0.33	0.42	0.41	0.41	0.44	0.33
Adquisición de Inmuebles	0.29	0.21	0.11	0.04									nd
Actividades y otros	0.19	0.22				0.21							nd
Combustibles comp.	1.35	0.20	0.75	0.21	0.16	0.21	0.96		0.26	0.18	0.38	0.24	0.23
Ingresos No Tributarios	8.42	8.99	3.62	4.16	4.92	4.19	7.54	40.12	23.58	1.27	11.19	41.99	29.59
Deudas	5.40	5.79	3.54	35.70	35.62	35.39	24.84	31.19	27.97	27.12	14.21	14.21	13.31
Productos	1.51	2.19	1.62	3.44	4.92	4.76	3.41	3.95	4.15	3.43	4.14	3.66	3.27
Acortamientos	1.19	1.54	2.92	1.87	1.03	2.71	4.17	4.96	4.58	4.16	4.67	19.17	18.41
Ingresos al Exterior	0.31	2.08											
Actividad				0.57	0.35	0.17	0.34	0.28	1.25	0.48	1.22	1.10	1.13
Contribuciones de Mejoras													

a) Incluye el impuesto del 2% al activo de las empresas

b) Incluye derechos por hidrocarburos y otros servicios de derecho o dominio público

c) Incluye 800 400 millones de pesos de pagos de intereses efectuados por los organismos y empresas al gobierno federal

d) Incluye la evolución de impuestos de autos antiguos por 470 800 y 1 862 300 millones de pesos en 1997 y en 1998

e) Incluye el impuesto por la prestación de servicios telefónicos

f) Incluye intereses compensados por 3 393 800 y 3 068 800 millones de pesos en 1997 y 1998 respectivamente

nd No Disponible

FUENTE: Para 1990-1991: SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal (varios años)

para 1991-1994: la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal (varios años)

3.2.1 LEY DE COORDINACION FISCAL.

La Federación, a través de leyes reglamentarias, establece participaciones a favor de los Estados y Municipios en lo que se refiere al empleo de recursos que por ejemplo, los estados y municipios cuentan con una participación en la explotación de tierras y bosques nacionales.

Las facultades concurrentes de la Federación en materia tributaria se originan en aquellas fuentes que pueden ser gravadas tanto por esta como por los estados.

La concurrencia competencial se da en el ejercicio de la facultad conferida al Congreso de la Unión, en la fracción VII del artículo 73 constitucional, para crear las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto federal en aquellas materias que no le son exclusivas, y que ejercen también los estados miembros.

Con el propósito de solucionar los problemas en materia de potestad y competencia tributarias entre *Federación, Estados y Municipios*, y a fin de fortalecer el Pacto Federal, se han realizado convenciones nacionales fiscales y gran número de reuniones nacionales de funcionarios fiscales, estatales y federales, siempre procurando la coordinación de la federación y las entidades federativas en materia fiscal.

En la actualidad esta actividad tiene su base en la Ley de Coordinación Fiscal, con lo cual pretende: a) coordinar el sistema fiscal de la Federación, Estados, Municipios y Distrito Federal; b) organizar el fondo general de participaciones; c) fijar las participaciones a las entidades federativas; d) regular la forma de colaboración administrativa; y e) establecer organismos para el manejo de la coordinación.

La coordinación fiscal entre la Federación y los Estados, y entre estos y los municipios, da lugar a las participaciones en el producto de las contribuciones federales, para lo cual se crean diferentes fondos según la Ley de Coordinación Fiscal:

- a) Fondo General de Participaciones.
- b) Fondo Financiero Complementario de Participaciones
- c) Fondo de Fomento Municipal.

Estos fondos se crean con diversos porcentajes que señala esta ley; y del total que reciben los estados del Fondo General de Participaciones y del Fondo Financiero Complementario, deberán entregar a sus municipios cuando menos el 20 %, respecto del Fondo de Fomento Municipal, los municipios perciben directamente de la Federación la participación que les corresponde.

Es necesario señalar que la incorporación al sistema de coordinación genera ciertas limitaciones a la potestad tributaria de los estados, principalmente en materia de

Derechos ya que solo podran establecerlos en algunos casos de licencias, registros, uso de via publica, e inspección y vigilancia.¹

3.3 NIVEL FEDERAL

En la primera convención Nacional Fiscal celebrada en 1925 se estableció que el poder tributario federal es exclusivo sobre el comercio y la industria; sin embargo los estados deben participar en el producto de tales impuestos recaudados, en el proyecto de Cardenas de 1936 para reformar la constitución se estableció como tributos exclusivos del gobierno federal los siguientes:

- a) Impuestos y derechos de importación y exportación.
- b) Impuesto sobre la renta de sociedades y las personas físicas.
- c) Impuesto sobre los recursos naturales propiedad de la nación, tales como los de minería producción de sal y de petróleo, uso de aguas nacionales, pesca etc.
- d) Impuesto sobre las instituciones de crédito y las cajas de seguro.
- e) Impuestos especiales sobre la energía eléctrica (producción y consumo).
- f) Impuesto sobre los servicios públicos federales.

Los anteriores dos proyectos no fueron aprobados por el Congreso de la Unión, fue hasta 1940 cuando el Presidente Cardenas envió un nuevo proyecto al Congreso proponiendo reformas que fueron aprobadas y después de su ratificación por la mayoría de los estados en octubre de 1942, entrando en vigor el 1 de enero de 1943.

De acuerdo con tales reformas el Congreso de la Union fue autorizado para legislar en toda la republica sobre hidrocarburos , minería, industria cinematografica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, instituciones de credito y energia electrica, banca central y trabajo (art.73 fracc. IX); y para establecer contribuciones sobre:

- 1.- Comercio Exterior
- 2.- Aprovechamiento y Explotación de recursos naturales,
- 3.- Instituciones de credito y sociedades de seguros,
- 4.- Servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación.
- 5.- Especiales sobre
 - a) Energía Eléctrica
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados;
 - c) Gasolina y Otros Productos Derivados del Petróleo,
 - d) Cerillos y fósforos,
 - e) Aguardiente y productos de fermentación
 - f) Explotación forestal.

1 Delgadillo PRINCIPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO pgs. 45-55

La Convención Nacional celebrada en 1947, establecía que las tesorerías de las tres entidades deberían ser proveídas con ingresos de participación.

Como fuentes privativas de ingresos del Gobierno Federal se reconocieron el impuesto sobre la renta, aun cuando en los estados participarían en su producto, particularmente en las cédulas relativas a servicios personales y a inversión de capital; impuestos sobre el comercio exterior (importaciones y exportaciones), impuesto sobre los servicios públicos federales y concesiones otorgadas por la federación. En 1949 se agregó una fuente de tributación exclusiva del gobierno federal, la producción y el consumo de servicio. También se aprobó la ley de los Ingresos Mercantiles, que sustituyó al antiguo impuesto del timbre sobre las ventas. De acuerdo con esa ley aprobada por el congreso, los comerciantes estaban gravados con una tasa del 1.8 % sobre los ingresos brutos que percibían como consecuencia de bienes muebles, los arrendamientos mercantiles, los servicios mercantiles y las comisiones.²

En el cuadro 3.3-1 se puede observar a los principales impuestos históricos y su importancia de acuerdo a porcentajes dentro del total de ingresos. El impuesto sobre migración se creó en 1927, pero hasta 1947 su recaudación fue insignificante. En 1948 se recaudaron 4.5 millones de pesos que están incluidos en el renglón de otros impuestos, por otra parte los impuestos por contribución federal quedaron derogados en 1949 así mismo el 10 % adicional sobre impuestos se derogó en el año de 1956. En 1952 se creó el impuesto sobre ingresos mercantiles que sustituyó a la mayor parte de los impuestos al comercio; a partir de 1980 se creó el impuesto al valor agregado cuyas cifras se incluyen en la columna de otros impuestos.

De 1952 a 1954, se incluye el impuesto al consumo de productos importados que estuvo vigente en estos años. Asimismo de 1953 y 1954 incluye el impuesto a la producción de petróleo crudo y derivados que originó la exportación, y que estuvo en vigor estos años. Los impuestos a la industria y los restantes impuestos al comercio se sustituyeron en 1955 por el impuesto sobre la producción y comercio de bienes y servicios industriales, que desde 1967 se llama impuesto a las industrias y sobre la producción y comercio, a la tenencia o uso de bienes y servicios industriales, y a partir de 1981 la cifra corresponde al impuesto especial sobre producción y servicios.

El impuesto para la educación fue creado en 1963 con el nombre de impuesto sobre diversas percepciones que se dedicaran a la enseñanza media y superior, técnica y universitaria. A partir de 1965 tomó el nombre de impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón que se dedicara a la enseñanza media, superior y universitaria y a la capacitación técnica profesional.

En el año de 1943 se realizaron unas reformas a la Constitución Federal, en sus artículos 73, fracción XXXIX entre la Federación y los Estados, pues se dispuso que los Estados deberían participar en el rendimiento de los impuestos especiales exclusivos federales, como eran los de energía eléctrica, producción y consumo de tabacos labrados, gasolina, cerillos y fosforos, aguamiel y explotación forestal

En la tercera Convención Nacional Fiscal, surgió la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles en el año de 1948 la cual establecía una tasa del 11.80 % para la Federación y una del 1.20 % para los Estados que aceptarían el sistema de coordinación derogando sus impuestos locales al comercio y a la industria; este fue sustituido por el Impuesto Sobre la Renta que entro en vigor el primero de enero de 1981.

Los ingresos tributarios, tienen su origen historico en el poder del imperio del Estado, por ello tenemos que excluir aquellos ingresos que se derivan del acuerdo de voluntades entre el Estado y otros organismos, ya sean publicos o privados, como pueden ser los derivados de la explotación de sus propios recursos, y que constituyen los ingresos patrimoniales, y los recursos crediticios, que en virtud de un contrato específico y por su propia naturaleza, no obstante ser ingresos del Estado se tienen que reembolsar en su oportunidad.³ En la actualidad como se muestra en el cuadro 3.3-1 por los años de 1980 al 199X los Ingresos Tributarios son:

I. INGRESOS TRIBUTARIOS

- 1.- Impuesto Sobre la Renta
- 2.- Impuesto al Valor Agregado
- 3.- Impuesto especial sobre producción y servicios
- 4.- Impuesto a la importación
- 5.- Impuesto a la Exportación
- 6.- Impuesto a las Erogaciones
- 7.- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- 8.- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- 9.- Impuesto sobre automoviles nuevos.
- 10.- Impuesto al Azúcar, cacao y otros.
- 11.- Demas contribuciones.
- 12.- Derechos
- 13.- Contribuciones de Mejoras.

II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- 1.- Productos
- 2.- Aprovechamientos
- 3.- Accesorios
- 4.- Crediticios (Empréstitos)

³ Garza Sergio F. DERECHO FINANCIERO MEXICANO pgs. 391-392

3.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El impuesto sobre la renta se propone gravar la riqueza en formación. La renta está constituida esencialmente por los ingresos del contribuyente personas físicas y morales, es decir que provengan de su trabajo, de su capital o de la combinación de ambos, por lo anterior se divide en régimen general y simplificado de ley.

3.3.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMEN GENERAL DE LEY.

Están sujetas al pago del impuesto sobre la renta las personas físicas y morales que opten por este régimen de la siguiente manera:

El impuesto que grava a quienes están sujetos en este régimen, es del 34% aplicado al resultado fiscal obtenido en el ejercicio, que se determina disminuyendo los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas que son esenciales para las operaciones por el mismo periodo, como: compras, depreciaciones en general, mano de obra, etc., asimismo disminuyendo las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

3.3.1.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.

Están sujetas al pago del impuesto sobre la renta las personas físicas y morales que opten por este régimen de la siguiente manera:

El impuesto sobre la renta de quienes opten por este régimen será aplicando el resultado fiscal del ejercicio las tarifas y montos establecidos en forma progresiva, en los cuales se paga menor impuesto cuando dicha utilidad es baja y mayor cuando sea más alta, la tasa máxima es del 34 % esto sucede en el caso de personas físicas y de personas morales su única tasa será del 34 %, en el cuadro 3.3-2 se muestra el porcentaje por cuatro años selectivos del I.S.R. captado por la Federación en distintas personalidades jurídicas.

3.3.2 IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS

Este impuesto nace en el año de 1989 con el propósito de captar los recursos que se dejaban de percibir de Impuesto Sobre la Renta, por los contribuyentes, debido a pérdidas fiscales presumibles por las que no había impuesto causado. Esto se origina ya que las empresas en México se encontraban en una situación difícil dejando así de contribuir a la federación por concepto de ISR.

Cuadro 3.3-2 Impuesto Sobre la Renta.
(Porcentajes)

Concepto	1987	1990	1991	1992
Total	100,00	100,00	100,00	100,00
Sociedades Mercantiles	35,70	36,70	35,20	36,80
Regimen General de Ley	35,50	36,70	35,20	36,80
Pagos Definitivos	5,80	4,10	3,50	3,30
Pagos Provisionales	29,70	32,60	31,70	33,50
Bases Especiales de Tribuacion	0,20	0,00	0,00	0,00
Personas Morales con Fines no Lucrativos	0,30	0,30	0,00	0,00
Personas Físicas	53,60	50,90	55,10	54,30
Trabajo	36,20	41,60	39,50	38,70
Capital	10,10	6,10	11,50	11,50
Premios	0,40	0,40	0,50	0,50
Actividades Empresariales	5,70	1,20	1,80	1,90
Pagos Definitivos	1,20	1,60	1,80	1,70
Pagos al Extranjero	10,40	4,40	3,40	3,30
Impuesto al Activo	0,00	0,00	6,20	5,60
Otros	0,00	7,70	0,10	0,00

INEGI. Datos Censos Economicos.

Son sujetos del impuesto las personas físicas, que realicen actividades empresariales y las personas morales conforme a lo siguiente.

Se determina el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor de su activo la tasa del 1.8 %. Dicho activo se calculara sumando los promedios de los activos que a continuación se detallan:

- Valor promedio de los activos financieros.
- Mas el valor promedio de los activos depreciables y terrenos.
- Mas el valor promedio de inventarios.
- Menos el promedio de los pasivos financieros.
- Será igual al valor promedio de los activos en el ejercicio.

Están exentos del pago del impuesto al activo "quienes no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, así como las empresas que componen el sistema financiero" art. 6 LIA.⁴

3.3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El impuesto al valor agregado que se introdujo en México en el año de 1980, forma parte de lo que en la doctrina tributaria se conoce como "impuestos indirectos". La característica de estos gravámenes es que inciden en el consumo, es pues el consumidor quien soporta el peso de la carga fiscal.

El valor agregado (I.V.A.) oculto en el precio o valor de la contraprestación, modalidad que se adoptó en 1935, ha contribuido a mejorar la actitud de los consumidores hacia el gravamen. El control y la reducción del impuesto se efectúa por quien generalmente no se encuentra afectado por el peso del gravamen, el proveedor de bienes y servicios, el mecanismo en si para determinarlo está revestido de sencillez.

Están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes según Ley.

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

⁴ C P Perez Raguera M. APLICACION PRACTICA SOBRE TEMAS FISCALES
C P Novos Franco Jorge I M P C 1991

El impuesto en estos casos se calculará aplicando a los valores anteriormente citados la tasa del 15, 10, 6, 0.exento por ciento, este impuesto en ningún caso se considerará que forma parte del valor de dicho bien.5

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a la persona que adquiere los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios

3.3.4 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El impuesto sobre Producción y Servicios entró en vigor a partir del 1 de enero de 1981 con el objeto de gravar a las personas que enajenen o importen :

- 1.- Bebidas alcohólicas
- 2.- Tabacos labrados
- 3.- Gasolinas
- 4.- Teléfonos
- 5.- Aguas embotelladas y refrescos
- 6.- Seguros
- 7.- Otros

Estos productos gravan en diferentes tasas, también procede a gravar los servicios prestados entre otros, la comisión, mediación, agencia, representación, corretajería, distribución y consignación con motivos de la enajenación de los bienes anteriores.

La Recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios participó según la tabla 3.3-3 con respecto a los ingresos fiscales de la federación, en un 7.10 % en 1991, y con un aumento para 1992 al 9.30%. Cabe mencionar que la gasolina como producto más representativo de este impuesto contribuyó en un 53.10 % para 1991 y en un 63.70 % en 1992 . Después tenemos al los tabacos labrados con un 15.20 % en 1991 y en un 11.70 %; por último los Teléfonos únicamente participaron en un 9.8 % y 8.5 % para 1991 y 1992 respectivamente.

3.3.5 IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.

Las actividades de producción y consumo cubren solo parcialmente el concepto totalizador de estas que se llevan a cabo en nuestro país, porque no toda la producción nacional de bienes y servicios se utiliza en México, ni solo, se consumen en el país satisfactores de origen nacional.

Cuadro 3.3-3 Impuesto Especial de Producción y Servicios

(Porcentajes)

Concepto	1987	1990	1991	1992
Total	100.00	100.00	100.00	100.00
Gasolina	67.60	46.10	53.10	63.70
Tabacos Labrados	10.80	11.10	15.30	11.70
Telefonos	6.70	15.00	9.80	8.50
Cerveza	4.80	9.20	10.90	8.60
Envasamiento de Beb. Alcohólicas	4.40	7.60	9.60	7.50
Agua Envasada y Refrescos	5.50	10.80	1.20	0.00
Seguros	0.20	0.20	0.10	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00

INEGI. Datos Censos Económicos

3.3.5-1 A LA IMPORTACIÓN.

Para satisfacer las necesidades de consumo y como complemento de la producción nacional, se introducen al País bienes y servicios que se producen en el extranjero, teniendo como destino las tres clases de consumidores:

- Consumo privado.
- Inversión privada
- Compras públicas de bienes y servicios.

Las importaciones pueden ser de dos clases:

- Bienes muebles tangibles, objeto de control aduanal.
- Bienes y servicios intangibles cuyo control no se efectúa en la aduana.

El valor de la importación en la primera etapa del proceso producción-distribución está formado por el valor de adquisición del producto en el extranjero, más el impuesto de importación y otros impuestos y gastos ocasionados por la misma.

Como sucede con los productos de origen nacional el objeto último de la importación es el consumo, en el cuadro 3.3-4 se muestra la variación de este impuesto en los últimos años con respecto al P.I.B.

3.3.5-2 A LA EXPORTACIÓN

Una parte importante de los productos de origen nacional, se destinan a satisfacer las demandas de consumo del extranjero.

El renglón de exportaciones, es una actividad que el gobierno estima deseable, lo suficientemente meritoria para ser fomentada, estimulada y protegida, porque favorece el incremento de la inversión en actividades productivas, el consecuente incremento de ingresos y de ocupación de la fuerza de trabajo del país, contribuye a nivelar nuestra balanza de pagos y en su caso a incrementar las reservas de divisas tan necesarias en el comercio internacional y para mantener la estabilidad de la economía.

Por lo anteriormente expuesto definimos que el destino final de las exportaciones es también el consumidor de bienes y servicios del extranjero, en el cuadro 3.3-5 se muestra la variación porcentual que ha existido en los últimos años con respecto al P.I.B.

Cuadro 3.3-4 Elasticidad del Impuesto a la Importación.

PERIODO	PIB*	VARIACION PORCENTUAL	IMPUESTO A LA IMPORTACION*	VARIACION PORCENTUAL	CARGA FISCAL	ELASTICIDAD DE LA CARGA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=3/1)	(6=4/2)
1987	193311,50	144,10	1561,50	144,00	60,00%	1,00
1988	390451,30	102,00	1856,50	18,90	50,00%	0,20
1989	507618,00	30,00	4153,00	123,70	80,00%	4,10
1990	618405,70	35,20	6461,30	55,60	90,00%	1,60
1991	865165,70	26,00	9911,40	53,40	110,00%	2,10
1994	1033224,30	19,40	12884,20	30,00	120,00%	1,50

INEC Datos Censos Económicos

* Millones de Pesos

Cuadro 3.3-5 Elasticidad del Impuesto a la Exportación.

PERIODO	PIB*	VARIACION PORCENTUAL	IMPUESTO A LA EXPORTACION*	VARIACION PORCENTUAL	CARGA FISCAL	ELASTICIDAD DE LA CARGA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=3/1)	(6=4/2)
1987	193311,50	144,10	16,30	114,80	0,00%	0,80
1988	390451,30	102,00	33,30	-29,20	0,00%	-0,30
1989	507618,00	30,00	92,40	-70,60	0,00%	-2,40
1990	686405,70	35,20	98,40	17,40	0,00%	0,50
1991	865165,70	26,00	41,00	-26,10	0,00%	-1,10
199X	1033224,30	19,40	38,40	-25,40	0,00%	-1,30

INEC Datos Censos Económicos

* Millones de Pesos

3.3.6 IMPUESTO A LAS EROGACIONES.

Este impuesto aplicaba a todas las personas físicas y morales que hagan pagos por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón causante la cuota del 1 % que se aplicaba sobre el monto total de los pagos que se efectúan.

3.3.7 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Este impuesto, se crea con el propósito de gravar a las personas físicas y morales que sean propietarias de cualquier vehículo automotor, el impuesto gravado se basa principalmente en el cilindraje del motor, año o modelo.

Su participación en el ingreso Federal no alcanza el 1 % ya que en 1991 su participación era del .60 % y se aumento para el año de 1992 a un .90 %.

3.3.8. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

Este impuesto empieza su vigencia a partir de enero de 1980, y grava a toda persona o sociedad que enajene automóviles nuevos de producción nacional e importe automóviles nuevos que correspondan al año modelo en que se efectúa la importación o a los diez años modelos inmediatos anteriores.

Los automóviles a los que nos referimos son los de transporte hasta de diez pasajeros, los camiones con capacidad de carga de 3100 kilogramos incluyendo los tipo panel, así como los remolques y los semiremolques tipo vivienda.

El pago del impuesto será de acuerdo a la modalidad del vehículo automotor nuevo, dependiendo de su valor y capacidad. Este impuesto no opera en 1996 por resolución miscelánea fiscal.

3.3.9. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El objetivo del Seguro Social, es auxiliar y proteger al ser humano afectado en su salud y en sus ingresos, ya sea un trabajador subordinado o independiente o bien un patrón individual.

La seguridad social, tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; cubriendo las contingencias y proporcionando los servicios mediante prestaciones en especie y en dinero. Los asegurados y sus beneficiarios para recibir y seguir disfrutando de las prestaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y en sus Reglamentos; dichas prestaciones son inembargables.6

REGÍMENES DEL SEGURO SOCIAL

I. REGIMEN OBLIGATORIO.

Se implanta y opera mediante la expedición de leyes y decretos y no queda sujeto a la voluntad de los beneficiarios de los servicios, queda implantado en toda la República al 1o. de abril de 1973.

a) RIESGO DE TRABAJO.

Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Y su cálculo varía de acuerdo al tipo de empresa que esta sea.

b) ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

Se entiende por enfermedad a toda desviación permanente o transitoria de la estructura y actividades normales de los seres vivos; y por la maternidad el estado de gestación o de embarazo.

La prima a cubrir por este rubro es del 11.875 % correspondiéndole un 8.750 % al patron, y un 3.125 % al trabajador.

c) INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA Y MUERTE.

Existe invalidez, cuando el asegurado no puede desarrollar un trabajo proporcionado a su capacidad, formación profesional y ocupación anterior y que por lo tanto no puede obtener una remuneración al 50 % de lo habitual.

Existe vejez, cuando el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, y cesantía cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

6 C.P. Gerard Bertrand A. LEY DEL SEGURO SOCIAL COMENTADA (1era Edición)
1991 I.M.C.P. pgs. 5-7, 17-18

La prima a cubrir por este rubro es del 7.695 % a las remuneraciones pagadas correspondiéndoles un 5.670 % al patrón y un 2.025 % al trabajador.

II. RÉGIMEN VOLUNTARIO.

Comprende los Seguros Facultativos y adicionales. abarca sistemas de protección que son optativos para los sujetos beneficiarios.

3.3.10 DERECHOS FEDERALES

Los Derechos, son las retribuciones que una instancia subgubernamental exige al contribuyente por la prestación de un servicio público o cuando se ha provocado una actividad específica de la administración pública al igual que los derechos de la federación el Código Fiscal de la Federación establece son las contribuciones establecidas en ley por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público.

A diferencia de los impuestos, los Derechos implican esencialmente una contraprestación lo cual significa que derivan de una relación bilateral en la que el contribuyente, a cambio de la entrega de la correspondiente aportación económica recibe del Estado un servicio que le beneficia de manera directa y específica, en el cuadro 3.3-6 se ejemplifican los principales derechos en porcentaje del total de ingresos por este concepto.

3.3.11 INGRESOS NO-TRIBUTARIOS.

3.3.11-1 PRODUCTOS FEDERALES.

Como establece el Código Fiscal de la Federación los productos son definidos como las contraprestaciones por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho privado así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, para mostrar estos conceptos se encuentra el cuadro 3.3-7

El concepto de Productos según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se divide en dos clases:

- 1.- Contraprestaciones por servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado; el Estado actúa protegiendo el interés colectivo, haciendo uso de sus atribuciones de actos de autoridad tales como ordenes, prohibiciones, reglamentaciones e imponiendo unilateralmente su voluntad.
- 2.- Contraprestaciones por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado del estado, el estado actúa como un simple particular, y sus relaciones con los particulares se regulan por normas de derecho privado en un plano de igualdad.

Cuadro 3.3-6. Derechos Federales
(Porcentajes)

Concepto	1987	1990	1991	1992
Total	100.00	100.00	100.00	100.00
Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de Derecho Público	5.90	5.60	6.10	5.70
Gobernación	0.10	0.10	ND	NC
Hacienda y crédito Público	1.50	2.30	ND	NC
Programación y Presupuesto	0.00	0.10	ND	NC
Comercio y Fomento Industrial	0.40	0.40	ND	NC
Comunicaciones y Transportes	3.30	1.30	ND	NC
Desarrollo y Social	0.00	NS	ND	NC
Educación Pública	0.00	NS	ND	NC
Controlaria General	0.10	0.10	ND	NC
Otros Ramos	0.50	1.30	ND	NC
Por el uso y aprovechamiento de Bienes del dominio público	94.10	94.40	93.90	94.30
Hidrocarburos	90.6	89.7	ND	NC
Carreteras y Puentes	1.5	1	ND	NC
Minería	0.8	0.8	ND	NC
Otros	1.2	2.9	ND	NC

INEGI. Datos Censos Económicos

NC: No Comparable

ND: No Disponible

NS: No Significativo

Cuadro 3.3-7 Productos Federales.
(Porcentajes)

Concepto	1987	1990	1991	1993
<i>Total</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>
Por servicios que no correspondan a funciones de Derecho Público	0,60	0,40	1,60	1,30
Los señalados en el art. 7º de la Ley Federal de Derechos	0,50	0,10	0,80	0,80
Otros	0,10	0,00	0,00	0,00
Derivados del Uso o Explotación de Bienes del Dominio Privado	99,40	99,60	98,40	98,70
Intereses	40,70	83,00	NC	NC
Alquileres	0,10	0,10	NC	NC
Dividendos	11,60	15,30	NC	NC
Otros	47,00	1,20	NC	NC

INEGI: Datos Censos Económicos

NC No Comparable

ND No Disponible

NS No Significativo

3.3.11-2 APROVECHAMIENTOS FEDERALES.

Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, como ejemplos tenemos los recargos, multas, gastos de ejecución e indemnización, según el cuadro 3.3-8

3.3.11-3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Es una prestación que los particulares pagan al Estado como contribución a los gastos que ocasionó la realización de una obra o un servicio de interés general y que los beneficia en forma específica.

De esta forma podemos ver, que la contribución especial se utiliza para cubrir los servicios u obras de carácter general divisible y que benefician a toda la colectividad pero que en forma específica favorecen a determinados individuos, por ejemplo: ampliación y pavimentación de calles y avenidas, mejoramiento del alumbrado público, parques y jardines, etc.

3.3.11-4 ACCESORIOS

Se consideran accesorios, todos los recargos, sanciones, los gastos de ejecución por el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.4 INGRESOS ESTATALES Y MUNICIPALES

Excluyendo los impuestos municipales existen, más de 100 diferentes impuestos en la República, cada Estado establece su propio sistema fiscal, el gobierno federal mantiene el aryo y como los objetos del impuesto son los mismos, como no hay un plan concreto y definido de delimitación entre la competencia federal y las competencias locales para crear impuestos. El impuesto se hace cada vez más oneroso por la multiplicidad de cuotas, multas y recargos. La primera convención Nacional Fiscal de 1925 trató sobre la distribución de los poderes tributarios tal conclusión expreso para los estados el impuesto sobre la tierra y los edificios así mismo deben tener el poder tributario exclusivo sobre los actos no mercantiles, sobre las concesiones otorgadas por autoridades locales y sobre los servicios públicos locales; los impuestos sobre las herencias y donaciones deben ser exclusivos de los estados, pero el gobierno federal participara como a bases uniformes.

El proyecto Cardenas de 1936 para reformar la Constitución establece el impuesto predial, un impuesto general sobre la industria y el comercio que sustituya a los antiguos impuestos a las patentes. En la Convención Fiscal de 1947 se establecieron como ingresos privativos de los estados y Municipios, en los cuales la federación no tendria participación se señalaron los siguientes: impuesto predial

**Cuadro 3.3-8 Aprovechamientos Federales
(Porcentajes)**

Concepto	1987	1990	1991	1992
<i>Total</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>
Reintegros	2,00	16,20	0,40	0,30
Recuperación de Capital	17,70	17,10	89,10	75,30
Otros	80,30	66,70	10,00	23,90
Multas		NC	0,20	0,30
Indemnizaciones		NC	0,30	0,20

INEGI Datos Censos Económicos

NC No Comparable

ND No Disponible

NS No Significativo

urbano y rustico, productos agricolas; enajenación de bienes inmuebles; ganaderia; venta de mercancías al menudeo, expendio de bebidas alcoholicas.8

TRIBUTARIOS

- Impuestos Directos
 - Impuesto Sobre las Nóminas
 - Propiedad Raiz
 - Impuesto Sobre Capitales
 - Tenencia o uso de Vehiculos
- Impuestos Indirectos.
 - Patentes al Comercio
 - Diversiones
 - Impuestos Adicionales
 - Derechos

NO TRIBUTARIOS

- Participación del Gobierno Federal
 - Productos.
 - Aprovechamientos
 - Deuda Pública
 - Ingresos por cuenta de Terceros
 - Disponibilidades.
- Para ejemplificar lo anterior ver cuadro 3.4-1

El desarrollo del municipio mexicano, desde 1917 a la fecha demuestra que su situación financiera deja mucho que desear, ya que en la fracción II del artículo 115 Constitucional se estableció que "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la que se formara con las contribuciones que le señalen las legislaturas de los Estados...", con lo que dejó en manos de los Congresos Estatales la facultad de asignar las contribuciones que debe recaudar el municipio, situación que lo hace depender, en materia tributaria, el poder Estatal.

La carencia del poder tributario limita el fortalecimiento del municipio, impidiéndole ejercer un régimen hacendario decoroso, ya que en materia financiera queda supeditado a las contribuciones que las legislaturas locales le señalen y a las participaciones que le sean asignadas con base en la reforma que se hizo en 1932 a la fracción XXXIX del artículo 73 constitucional.

8 Francisco de la Garza S. DERECHO FINANCIERO MEXICANO

Cuadro 3.4-1 Ingresos del Gobierno Estatal 1989-1994
(Porcentajes)

CONCEPTO	1989	1990	1991	1994
<i>Total de Impuestos</i>	<i>100.00</i>	<i>100.00</i>	<i>100.00</i>	<i>100.00</i>
Impuestos Directos:	68.81	72.26	74.27	82.48
Propiedad Ralz Urbana	0.00	0.58	0.00	0.00
Ingresos Personales ordinarios Sobre Capitales	57.84	59.45	64.10	69.91
Intereses	0.02	0.42	0.06	0.18
Renta	0.10	0.01	0.00	0.01
Transmision de Propiedad	9.76	10.83	9.01	9.71
Herencias y Legados:	1.09	0.98	1.10	1.06
Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Tenencia o Uso de Vehiculos	0.00	0.00	0.00	1.62
Impuestos Indirectos	13.82	10.71	7.08	5.23
Agricultura y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
Ganaderia, Apicultura y Avicultura	2.40	2.08	0.00	0.00
Ind y Com. generales	0.00	0.00	0.00	0.91
Patentes a la Industria	0.18	0.02	0.03	0.00
Ind y Com. compra-venta	0.17	0.00	0.00	0.00
Patentes al Comercio	5.81	4.54	3.48	2.85
Diversiones	4.04	2.82	1.44	1.30
Bebidas Embriagantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros:	1.22	1.25	2.13	0.17
Impuestos Adicionales	17.36	17.03	18.64	12.29
Obras materiales	2.95	3.25	2.90	4.18
Salubridad y beneficencia	0.05	0.00	0.46	0.00
Educacion	12.09	11.29	12.08	3.47
Indeterminados	2.28	2.50	3.20	4.64

INEGI datos. Estadísticas censos económicos

Cuadro 3.4-1 Ingresos Brutos de los Estados 1989-199X
(porcentajes)

CONCEPTO	1989	1990	1991	199X
Impuestos	1.97	2.77	3.31	3.05
Participaciones Federales	48.98	59.89	59.15	48.69
Derechos	1.66	2.39	2.99	3.28
Productos	3.13	3.51	2.32	3.65
Aprovechamientos	2.01	3.57	4.64	7.29
Deuda Pública	8.14	7.24	12.58	11.17
Por cuenta de Terceros	18.47	18.62	12.43	20.84
Disponibilidades	17.64	1.99	2.57	2.01

INEGI Datos estadísticos censos económicos

3.4-1 Total de Ingresos de los Estados por Entidad Federativa
(Porcentajes)

Estado	1989	1990	1991	1992
	%	%	%	%
Total	100	100	100	100
Agua Calientes	0.84	1.02	1.14	0.94
Baja California	6.36	7.27	7.60	7.62
Baja California Sur	0.50	0.62	0.61	0.73
Campeche	0.76	1.05	1.31	1.45
Coahuila	1.78	2.10	1.97	1.85
Colima	0.60	0.78	0.69	0.59
Chiapas	2.84	3.60	3.55	3.09
Chihuahua	2.52	3.01	2.97	3.93
Durango	0.98	1.25	1.28	1.12
Guanajuato	2.12	2.74	2.99	2.60
Guerrero	2.32	2.29	2.38	3.66
Hidalgo	1.05	1.22	1.38	1.42
Jalisco	9.20	11.35	5.99	13.41
Estado de Mexico	8.26	8.83	10.74	10.20
Michoacan	1.67	2.13	2.25	2.12
Morelos	1.11	1.44	1.49	1.19
Nayarit	1.10	1.04	1.01	0.85
Nuevo Leon	10.27	12.68	12.31	10.48
Oaxaca	19.84	5.70	5.89	5.11
Puebla	2.33	2.56	2.91	2.95
Queretaro	0.84	1.14	1.26	1.13
Quintana Roo	0.59	0.81	0.83	0.65
San Luis Potosi	1.15	1.40	1.50	1.76
Sinaloa	2.46	2.59	3.12	2.93
Sonora	3.01	3.74	3.97	4.11
Tabasco	4.25	4.79	5.23	3.02
Tamaulipas	2.58	2.92	2.92	2.50
Tlaxcala	0.97	1.11	1.21	0.98
Veracruz	5.62	6.34	6.79	5.38
Yucatan	1.09	1.28	1.26	1.40
Zacatecas	1.02	1.20	1.44	0.99

INEGI Datos Censos Económicos

En el año de 1982 se promovió una reforma al artículo 115 constitucional, en la que, entre otros aspectos, se modifican las bases de integración de la hacienda municipal.

Con las modificaciones, la situación financiera del municipio se mejora en algunos aspectos: se le atribuyen materias exclusivas que deberán asignarles los Estados, de donde podemos delimitar fuentes de ingresos que al igual que en el caso de la federación, solo les corresponderán a los Estados.

Los ingresos de los Municipios esta formada por :

- a) Contribuciones, fundamentalmente las relativas a la propiedad raíz y sus modificaciones.
- b) Participaciones federales.
- c) Ingresos que preste por los servicios públicos .
- d) Rendimientos de sus bienes.

TRIBUTARIOS.

- Impuestos Sobre Propiedad Raíz
- Impuesto Sobre el Capital
- Impuesto Sobre Ingresos Personales
- Impuestos Sobre la Tenencia y Uso de Vehículos
- Impuestos Indirectos
- Impuestos Adicionales
- Derechos

NO-TRIBUTARIOS.

- Participaciones Federales.
- Productos.
- Aprovechamientos
- Por cuenta de Terceros.
- Deuda Pública
- Disponibilidades.

Impuestos Directos, son impuestos que tienen como antecedente la traslación del mismo, considerándose que es directo cuando, no es trasladable mientras que sera indirecto cuando se traslada en cualquier dirección, total o parcialmente.

Cuadro 3.4.1-B Ingresos del Gobierno Municipal 1989-199X
(Porcentajes)

Año	Total	Impuestos	Particip Federales	Derechos	Productos	Aprovech.	Deuda Pública	Por Cuenta Terceros	Disponib
1989	100.00	12.95	50.99	7.42	5.36	11.15	6.42	2.38	3.04
1990	100.00	16.84	48.06	8.30	4.51	8.09	5.95	7.04	1.19
1991	100.00	17.65	47.11	8.08	4.97	9.26	5.13	4.94	2.81
199X	100.00	20.39	47.88	8.08	4.51	7.90	4.50	4.37	2.36

Nota: Todos los Porcentajes son respecto al total.
INEGI Datos Censos Económicos

3.4.1 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

El pago del impuesto sobre nominas, lo realizarán las personas físicas y morales que, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se le otorgue. El impuesto se determinará aplicando la tasa del 2 % en la República Mexicana sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.⁹

Este es el único impuesto que no tiene carácter en materia municipal ya que en su totalidad pertenece al Estado.

3.4.2 IMPUESTO PREDIAL O PROPIEDAD RAIZ.

El pago del impuesto predial lo realizarán las personas físicas y morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.

Es obligación de los contribuyentes calcular el impuesto predial a su cargo, cuando en términos de enajenación, el adquirente se considera propietario para los efectos del impuesto predial.

La base del impuesto predial, será el valor catastral determinado por los contribuyentes, a través del valor real del inmueble, incluyendo las construcciones a él adheridas e instalaciones especiales, mediante la práctica de avalúo directo que comprenda las características e instalaciones particulares del inmueble, realizado por persona autorizada.

El impuesto predial, se calculará por periodos bimestrales y se calculará en base a rangos que variaran conforme al valor catastral de un inmueble, aplicando un porcentaje y sumándole la cuota fija; cuando se trate de inmuebles de uso habitacional, el impuesto que resulte a cargo del contribuyente será objeto de una reducción.

3.4.3. IMPUESTOS SOBRE CAPITALES

Herencias y Legados, los herederos y los donatarios suseden al autor de la herencia y al donante, y por esa razón son sujetos pasivos por adeudo propio de la deuda tributaria de sus causantes, se consideran deudores, con responsabilidad directa y por adeudo propio a los herederos, respecto a los créditos fiscales a cargo del autor de la sucesión, esta responsabilidad fiscal se dividirá entre ellos en proporción a sus cuotas hereditarias.¹⁰

⁹ CP Ibarra Bravo L ESTUDIO PRACTICO DEL REGIMEN FISCAL DE SUELDOS Y SALARIOS pgs 291-292 (3era ed) 1994

¹⁰ Garcia Sergio F DERECHO FINANCIERO MEXICANO pgs 482

3.4.4. TENENCIA Y USO DE VEHICULOS

Los Estados, que estén adheridos al sistema nacional de coordinación fiscal que se encuentren coordinados con la federación en el impuesto sobre la adquisición de inmuebles del 80 % de la recaudación que se obtenga en su territorio sobre la tenencia o uso de vehículos en la parte que colaboran en la recaudación de dicho impuesto, esta participación corresponderá cuando menos, el 20 % a los municipios de la entidad.

3.4.5. DIVERSIONES

Dentro de los ingresos diversos estatales se encuentran entre algunos los impuestos sobre espectáculos públicos, el cual grava a una tasa de un 10 % al valor del espectáculo mismo y en el caso de museos, parques de diversiones, espectáculos teatrales, cinematográficos y circenses, la tasa es del 6 %. Otro ingreso por este rubro sería el impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos el cual grava a una tasa del 15 % al valor nominal de los billetes, boletos y demás comprobantes.

3.4.6. DERECHOS

En algunos casos, después de los impuestos locales, los derechos representan la segunda fuente de los ingresos propios del municipio; mientras que en otros los derechos se ubican en primer lugar en relación con los impuestos municipales.

Dentro del campo de los derechos se agrupan los ingresos provenientes de los servicios públicos municipales fundamentales. Entre los derechos principales encontramos los siguientes: agua potable y drenaje, alumbrado público, limpieza y aseo, mercados, panteones, rastros, expedición de licencias mercantiles e industriales, constancias y legalizaciones, registro civil, etc. ver cuadro 3.4-2

3.4.7. IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS.

El pago del impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, es realizado por las personas físicas y morales que lleven acabo la adquisición de estos vehículos, este impuesto se calculará aplicando la tasa del 1 % a la base gravable, la cual se determinará conforme al valor de la operación fijada por los contratantes, en caso de no existir, será en base al valor del avalúo del vehículo.

No están obligadas al pago de este impuesto quienes adquieran vehículos automotores usados, cuando por dichas operaciones deba pagarse el impuesto al valor agregado.¹¹

11 CODIGO FINANCIERO DEL D F
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Cuadro 3.4-2 Ingresos por Derechos de los Estados.
(Porcentajes)

Derechos	1989	1990	1991	1992
Total	100	100	100	100
Registros	47	45	48	40
Actuaciones Notariales	0.18	0.19	1.53	0.36
Registro Civil	8.78	8.02	6.47	6.52
Reg.Pub. de la Prop. y el Com.	37.60	36.96	39.78	33.49
Certificaciones	0.86	0.84	0.86	0.97
Educacion Publica	0.53	0.60	0.62	0.84
Otras	0.33	0.24	0.23	0.13
Licencias y Permisos	12.39	13.22	13.82	8.23
A Particulares	0.01	0.00	0.01	0.01
A Empresas Comerciales	8.17	9.31	7.98	5.91
Diversas Licencias	4.21	3.90	5.84	2.31
Inspecciones	2.36	2.48	2.60	2.07
Equipo Moltz	0.01	0.00	0.01	0.06
Sanidad	2.18	2.16	2.29	1.79
Otras	0.17	0.31	0.30	0.22
Traslado de Vehiculos	34.36	34.56	29.63	41.20
Veh. de Com. Interna	34.36	34.56	29.63	41.20
Vehiculos Mecanicos	0.00	0.00	0.00	0.00
Diversos	3.49	3.83	5.51	7.18

INEGI Datos Estadísticos Censos Economicos

3.4.8. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

3.4.8-1 PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

Son las distribuciones de los ingresos obtenidos con respecto de la federación así con los Estados en relación a su coparticipación al sistema de coordinación fiscal, y serán deducidas del fondo general de participaciones, el cuyo fondo general de participaciones estara formado con el 18.1 % de la recaudación federal participables que obtenga la federación en un ejercicio. La recaudación federal participable será la que obtenga la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos, sobre hidrocarburos y de minería, así como los establecidos en el cuadro 3.4-3

Son Participaciones las que con tal caracter conceden las leyes federales por el Estado a los Municipios en sus ingresos respectivos, de acuerdo con las disposiciones especiales que las regulan.

En México, desde la reforma Constitucional de 1932 se crearon los llamados impuestos especiales, se inicio la política de otorgar participaciones a los municipios en el rendimiento de los referidos impuestos.

3.4.8-2 PRODUCTOS .

En este caso , como en el caso de Productos Municipales se tomara como referencia lo mencionado en el concepto de productos federales, debido a su semejanza conceptualización, a ejemplo del cuadro 3.4-4

Los productos representan un manantial considerable de ingresos para el gobierno federal y en menor medida para los gobiernos estatales . En el campo de los ingresos municipales, el renglón de los productos habia sido descuidado y esto es originado por que la participación del gobierno municipal dentro de la actividad economica local es casi nula.

3.4.8-3 APROVECHAMIENTOS

En este caso , como en el caso de Aprovechamientos Municipales se tomara como referencia lo mencionado en el concepto de Aprovechamientos federales, debido a su semejanza conceptualización, dentro del cuadro 3.4-5 se puede analizar las clases de aprovechamientos que existen y como se integran.

Cuadro 3 4-3 Ingresos por Participaciones de los Estados: 1989-1994
(Porcentajes)

Año	Total	Fondo	Fondo	Otras
	Participaciones	Fondo	Fondo	Participaciones
	Federales	General	Financiero	
	Participaciones	Participaciones	Complementario	
	1	2	3	4
1989	100.00	91.09	3.09	5.82
1990	100.00	91.02	3.64	5.34
1991	100.00	91.76	4.63	3.61
1994	100.00	87.53	5.91	6.57

INEGI: Datos Estadísticos Censos Económicos.

Fig. 3.4-3-B Ingresos por Participaciones de los Municipios
(Porcentajes)

Participaciones Federales	1989	1990	1991	1992
Total	100.00	100.00	100.00	100.00
Sobre Recursos Naturales	0.11	0.02	0.01	0.00
Caza y Pesca	0.01	0.02	0.01	0.00
Forestal	0.01	0.00	0.00	0.00
Cemento y Yelo	0.09	0.00	0.00	0.00
Sobre Minera	0.00	0.05	0.10	0.01
Produccion de Metales	0.00	0.06	0.10	0.00
Fondos Mineros	0.00	0.00	0.00	0.00
Sobre Produccion y Consumo	0.05	0.01	0.01	0.13
Energia Electrica	0.02	0.00	0.00	0.08
Consumo de Gasolina	0.03	0.00	0.00	0.04
Fondo General de Participaciones	99.84	99.91	99.88	99.86

INEGI Datos Censos Economicos

Cuadro 3.4-4 Ingresos por Productos de los Estados.
(Porcentajes)

Productos	1989	1990	1991	1992
	%	%	%	%
Total	100.00	100.00	100.00	100.00
Enajenación de Bienes del Estado	5.67	14.21	24.31	17.00
Muebles e Inmuebles	5.33	12.81	22.41	16.90
Bienes Muebles	0.31	1.40	1.90	0.09
Bienes Inmuebles	0.03	0.00	0.00	0.00
Explotación de Bienes del Estado	84.92	75.18	61.66	72.24
Arrendamientos	1.09	0.69	0.90	13.68
Intereses	70.13	69.03	53.06	55.16
Empresas del Estado				
Educación Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Carceles	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficencias	3.44	0.63	0.27	0.71
Rastros	0.04	0.04	0.01	0.00
Panteones	0.00	0.00	0.00	0.00
Agua potable y Drenaje	0.00	0.04	0.06	0.03
Energía Eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
Teléfonos y Telegrafos	0.02	0.02	0.04	0.05
Talleres Gráficos	12.98	1.97	3.22	1.36
Otras	0.22	2.77	4.10	1.23
Diversos	9.41	10.61	14.03	10.76

INEGI Datos Estadísticos Censos Económicos

Fig. 3.4.5 Ingresos por Aprovechamientos de los Estados
(Porcentajes)

Aprovechamientos	1989	1990	1991	1992
	%	%	%	%
Total	100	100	100	100
Recuperaciones	35.78	25.42	14.71	7.13
Rezagos	9.46	2.26	2.67	1.41
Recargos	3.60	2.77	3.19	1.42
Reseguros	0.00	0.00	0.00	0.00
Por gastos incurridos	19.82	19.06	4.42	3.89
Por Devoluciones	0.00	0.00	4.08	0.00
Por Responsabilidades	1.33	1.34	0.00	0.25
Otros	1.56	0.00	0.34	0.17
Subsidios Federales	15.86	12.94	46.08	49.80
Para la Hacienda Pub. del Edo	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribucion Federal	0.00	0.39	11.43	7.84
Otros Subsidios	12.29	4.92	0.09	0.00
Para Salubridad y Beneficencia	0.00	0.00	0.02	0.00
Para Educacion Publica	3.57	3.25	4.56	27.35
Para Fomento Economico	0.00	0.00	0.18	0.03
Subsidios Estatales	0.00	4.37	29.80	14.58
Aportaciones Municipales:	18.45	15.61	11.48	26.64
Para Salubridad y Beneficencia	0.06	0.04	0.00	0.00
Para Obras Publicas	6.48	8.14	5.78	1.43
Diversas	11.91	7.43	5.70	25.21
Donativos Particulares	6.83	21.01	11.84	4.76
Para Obras Publicas	1.61	16.93	4.09	0.39
Diversas	5.22	4.08	7.75	4.36
Multas	12.01	13.56	7.56	5.46
Bienes Vacantes	0.36	0.02	0.00	0.00
Diversos	10.70	11.43	8.34	6.21

INEGI. Datos Estadísticos Censos Económicos

3.4.8-4 DEUDA PUBLICA

La Deuda Publica en México es aplicada como un medio técnico basado en el principio de que no hay coincidencia entre la magnitud de la corriente, nuestros gastos generados y la de ingresos en el Producto Interno Bruto desde un tiempo a la fecha, donde se acepta la imposibilidad de obtener recursos a un corto plazo para evitar el crecimiento de la misma e igualar la balanza de pagos. En si es la inversión publica que hemos dirigido a renglones con grandes obras de riesgo, caminos, puentes, y demas medios de comunicación así como la explotación de recursos naturales, o se canaliza hacia el mejoramiento de la sociedad y del desarrollo de sus capacidades como la educación.

3.4.8-5 DISPONIBILIDADES

En este caso , de Disponibilidades Municipales se tomara como referencia lo mencionado en el concepto de Disponibilidades federales, debido a su semejanza conceptualización.

Cuadro 3.4-6 Ingresos por Deuda Pública de los Estados.

(Porcentajes)

Año	Deuda Pública	Prestamos y Anticipos	Empréstitos Del Gobierno Federal	De Instit. Bancarias Oficiales	De Instit. Bancarias Privadas	De Particular	Deficit
	%	%	%	%	%	%	%
1989	100	84.67	54.99	16.64	0.00	13.75	15.43
1990	100	98.47	81.48	0.00	1.28	15.70	1.52
1991	100	87.63	79.59	0.67	1.39	8.98	12.47
199X	100	91.41	82.36	0.81	1.68	6.57	8.59

INEGI-Censos Estadísticos y Cuentas Económicas

COMPARATIVO TRIBUTARIO MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

CUADRO COMPARATIVO
DE IMPUESTOS

CAPITULO 4

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE IMPUESTOS

Estados Unidos de Norte America	Mexico
F E D E R A L E S	
Impuesto Sobre la Renta (o el impuesto minimo alterno).	Impuesto Sobre la Renta (o el impuesto minimo alterno)
Impuestos de Importacion	Impuestos de Importacion y Exportacion
Impuestos Especiales Sobre cigarras, bebidas alcoholicas, cerveza, gasolina y otros	Igual a E.U., mas un impuesto a la compra de automoviles nuevos.
Este impuesto no aplica	Impuesto al Valor Agregado
Impuesto alterno Minimo	Impuesto Minimo sobre Activos
Impuesto sobre Nóminas y Seguro Social	Impuesto sobre nóminas y Seguro Social
E S T A T A	L E S
Impuesto Sobre la Renta	Este impuesto no Aplica
Impuesto a las Ventas	Este impuesto no Aplica
Impuesto a la Tenencia y Transferencia de Inmuebles	Impuesto a la Tenencia y Transferencia de Inmuebles
Impuesto Sobre Capital	Este impuesto no se Aplica
Impuesto de Seguro y Desempleo	Impuesto sobre Nóminas en algunos Estados.
Impuesto Sobre Herencias	Este Impuesto no se Aplica.

-En los dos países se tienen establecidos tanto impuestos directos como indirectos, así como federales, estatales y locales.

Debido a la importancia que tiene el Impuesto Sobre la Renta como fuente de ingresos gubernamentales y por su origen como impuesto directo, cuyo objetivo es gravar a la ganancia y por la importancia que tiene este impuesto para el Contador Público, nos profundizaremos en él, con el objeto de compararlo más específicamente y generalmente al impuesto sobre las ventas.

4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE EMPRESAS

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

MEXICO

En Estados Unidos el Impuesto Sobre la Renta representa más del 50 % de sus ingresos presupuestales, mientras que en México es del 42 %.

Determinación de la Base

La base del impuesto se determina considerando la diferencia entre los ingresos por ventas y ganancias de capital, y los costos y gastos reconocidos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. Sin embargo, existen normas específicas de ajuste o limitación a algunas de estas partidas.

La base del impuesto se determina considerando la diferencia entre los ingresos por ventas y ganancias de capital, y los costos y gastos reconocidos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. Sin embargo existen normas específicas de ajuste o limitación a algunas de estas partidas. En México se reconocen los efectos de la inflación en conceptos tales como la ganancia o pérdida monetaria, la actualización de inversiones en acciones y activos fijos y en las pérdidas pendientes de amortizar.

Ingreso Acumulables

Los ingresos se reconocen con el método de devengado con algunas excepciones para actividades específicas como la ganadería.

Igual que en los Estados Unidos.

Ganancias de Capital

Se gravan con la tasa general

Igual que en Estados Unidos

No se reconoce actualización del costo por inflación.

Se reconoce actualización del costo por inflación

En caso de inversión en acciones, el costo fiscal se integra además del costo de adquisición actualizado, con la proporción de las utilidades generadas por la sociedad emisora que ya pagaron impuestos (indexando esta cantidad por inflación), y descontando el monto de los dividendos recibidos también indexados por inflación. También se consideran en el costo fiscal a otras partidas como: pérdidas de operación y dividendos percibidos de otras sociedades. Igual que en Estados Unidos, pero solo se amortizan contra las ganancias del mismo ejercicio o de los tres ejercicios posteriores.

Pérdidas de capital se amortizan contra ganancias de capital de tres años anteriores y cinco posteriores.

Dividendos Percibidos

Dividendos ganados de otras sociedades americanas, en general, están gravados únicamente en 20 o 30 % del dividendo — percibido. Tales dividendos no son gravados si provienen de una subsidiaria controlada al 100% o de una sociedad que se incluye en una declaración de impuesto sobre la renta consolidada.

Los dividendos percibidos de sociedades extranjeras se gravan pero se permite un acreditamiento del impuesto pagado por la compañía extranjera.

No se gravan si se perciben de sociedades que ya pagaron el impuesto corporativo en México. Tampoco se gravan cuando provienen de una sociedad que se incluye en una declaración de impuesto sobre la renta consolidada.

Igual que en Estados Unidos.

Interés y resultado cambiario

Estos conceptos son un ingreso gravable o un gasto deducible. El resultado cambiario se reconoce cuando se realiza.

Igual que en E. U., pero eliminando los efectos de la inflación para dejar el resultado real y no el nominal. Se reconoce el ingreso o el gasto conforme se devenga.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Inventarios

-En general el costo de ventas se deduce conforme a los principios contables excepto por cierto tipo de reservas. El metodo de ultimas entradas primeras salidas es permitido.

Se permite la deducción de la totalidad de las compras efectuadas en un ejercicio. Este mecanismo permite la deducción de inventarios antes de su venta o consumo.

Depreciación

Generalmente se usa la depreciación acelerada mediante el metodo de saldos decrecientes (con un cambio al metodo de línea recta en el año en que la deducción por este metodo sea mayor), con tasas de depreciación especificadas en la ley con base en una clasificación de los activos. Las sociedades pueden tambien elegir el uso del metodo de línea recta.

Se utiliza el metodo de línea recta.

Se establecen tasas de depreciación máximas.

Se permite la actualización de la depreciación para reconocer los efectos de la inflación.

Se permite una deducción anticipada de las inversiones, por un importe equivalente al valor presente de las depreciaciones futuras.

Cuentas Incobrables

Deducibles únicamente cuando total o parcialmente ya no son recuperables.

Igual que en Estados Unidos.

Automoviles

Son deducibles los gastos de automoviles propiedad de empresas, usados exclusivamente para el negocio. Si son parcialmente usados para el negocio los gastos son deducibles, pero se imputa un ingreso para el empleado que utiliza el automovil para su uso personal.

Solo son deducibles los gastos de automovil cuando los vehiculos se usan exclusivamente para el servicio de la empresa. La deducción de inversión esta limitada a \$ 78,510.00 pesos.

Comidas de Negocios

Las comidas de negocios son deducibles 80 %.

Las comidas de negocios no son deducibles.

Pérdidas de Operación

Las pérdidas netas de operación pueden amortizarse contra utilidades de tres ejercicios anteriores y quince posteriores.

Las pérdidas netas de operación pueden amortizarse en los cinco años posteriores periodo que se amplía a diez años si la pérdida se sufrió contablemente. La pérdida se actualiza por la inflación. En México no existe disposición similar.

Se restringe el aprovechamiento cuando hay un cambio significativo de accionistas.

Tasa del Impuesto

La tasa generalmente del Impuesto Federal es del 34 %.

El ingreso gravable también está sujeto a impuestos Estatales o Locales. Los impuestos de los principales Estados fluctúan de un 2.35 a 13.8 %.

Los impuestos sobre la renta a nivel Estatal son deducibles al computar el ingreso gravable a nivel Federal.

La tasa generalmente del Impuesto Federal es de 34 %.

No hay impuesto sobre la renta a nivel estatal o municipal.

No aplica en México.

Participación de Utilidades a Trabajadores

No hay esta obligación laboral.

La Ley laboral establece la obligación de participar a los trabajadores con el 10 % de la utilidad. La cantidad resultante puede deducir para fines del impuesto sobre la renta con ciertas limitaciones.

Impuesto Extranjero Acreditable

Se permite la deducción o el acreditamiento del impuesto retenido en países extranjeros, con ciertas limitaciones. El impuesto acreditable tiene limitaciones y éstas se calculan sobre una base global y por cada tipo de ingreso.

Igual que en Estados Unidos en lo que se refiere al acreditamiento. La deducción fiscal como un gasto no es aplicable. El impuesto acreditable tiene limitaciones y éstas se calculan sobre una base global.

I m p u e s t o s o b r e A c t i v o s

Se causa un impuesto mínimo de tipo alterno, si resulta mayor que el impuesto sobre la renta regular.

Este impuesto alterno se causa a la tasa del 20 % sobre un ingreso gravable ajustado para eliminar ciertos beneficios (tal como un exceso de depreciación acelerada).

El impuesto sobre la renta a las Personas Morales en los Estados Unidos establece tasas entre el 15 y 34 % cuando en México la tasa es del 34 % pero existiendo el impuesto del 2 % al activo, como monto mínimo que deben pagar las empresas.

Se causa un impuesto mínimo de carácter alterno cuando resulta mayor que el impuesto sobre la renta. Este impuesto mínimo se causa a la tasa del 2 % sobre el valor promedio de los activos, pero se permite que ciertos pasivos reduzcan la base del impuesto.

I m p u e s t o S o b r e l a R e n t a P e r s o n a s F í s i c a s

El Impuesto a las Personas Físicas, en cuanto a los conceptos que se gravan en los dos países son: Honorarios, dividendos, intereses y venta de inmuebles; las tasas de gravamen son: en los Estados Unidos del 15 al 28 % y en México del 3 al 34 %, estableciéndose en ambos países la retención a cargo de quienes efectúan el pago, a fin de asegurar su cobro. En Estados Unidos se permite a la personas físicas una mayor cantidad de deducciones y descuentos que en México, por lo que además de que las tasas en nuestro país son más elevadas, la base también resulta mayor.

S u j e t o s

Los sujetos del impuesto son los ciudadanos americanos y los residentes en Estados Unidos de cualquier nacionalidad.

Lo son las personas residentes en México de cualquier nacionalidad.

I n g r e s o s G r a v a b l e s

Los ingresos percibidos a nivel mundial independientemente de la fuente de procedencia.

Las ganancias de capital se gravan sin ajuste por los efectos de la inflación.

Las personas generalmente tienen derecho a deducir costos y gastos propios de la actividad personal.

Igual que en Estados Unidos, incluyen la ganancia monetaria con ciertas limitaciones.

Igual pero se tiene derecho a la actualización de los costos por inflación.

Igual a excepción cuando los ingresos provienen de sueldos e intereses

Tratamientos Especiales

Ciertos intereses provenientes de obligaciones emitidas por los gobiernos Estatales o Locales, regalos y herencias no son ingresos gravables para el perceptor.

La ganancia derivada de la venta de casa habitación es posible diferirla, si se adquiere otra casa por una cantidad igual al precio de venta de la casa anterior.

Los dividendos percibidos son ingresos acumulables en su totalidad.

Hay una tasa máxima del 28 % sobre ganancias de capital a largo plazo.

Los intereses provenientes de depósitos -- bancarios, ciertos valores gubernamentales y por rendimientos de valores que se colocan a través de la Bolsa, son prácticamente exentos. El ingreso por herencia no está gravado.

La ganancia derivada de la casa habitación está exenta.

Los dividendos no están gravados si la empresa que los paga ya cubrió el impuesto corporativo en México.

No están gravadas las ganancias en venta de acciones cuando se realizan a través de la bolsa de valores.

Tasa del Impuesto

Hay tarifas progresivas con una tasa máxima del 31 %, pero las tarifas son diferentes para solteros, jefes de familia, personas casadas con declaración conjunta y personas casadas con declaración separada.

El ingreso gravable también puede estar sujeto a impuestos estatales o locales. Los principales estados mantienen tasas que van del 1 al 8 %. El impuesto Estatal resultante se deduce como gasto para efectos del impuesto federal.

La tasa de impuesto es progresiva alcanzando un máximo del 34 %. Cabe resaltar que a pesar de la progresividad de la tarifa, a niveles bajos y medios de ingresos las tasas son relativamente altas y no existen tasas diferenciales en función del estado civil.

En Estados Unidos se gravan las utilidades o inversiones de las empresas y los ingresos de las personas físicas, mientras tanto que dentro de México estos gravámenes no se tienen, salvo que 18 de las entidades federativas de la República Mexicana tienen un gravamen sobre las nóminas de las empresas que va del 1 % al 4.6 %.

Impuesto Indirecto a las Ventas

Hay variación del impuesto a las ventas en los distintos Estados; en los principales las tasas fluctúan del 3 % al 9 %.

Se aplica un impuesto al valor Agregado en todo el País con una tasa general del 15 %, ciertos productos o servicios básicos no pagan este impuesto.

En los Estados Unidos no se tiene establecido un Impuesto al Valor Agregado, en México la tasa del I.V.A. es del 15 % y son las empresas las responsables de su cobro y entero, aun cuando en la mayoría de los casos no son los contribuyentes directos.

Los impuestos al Comercio Exterior en los Estados Unidos representa tan solo el 4 %, mientras que en México es el 10 % debido a que gravamos también el impuesto a la exportación.

En materia de Remuneraciones al Personal o sueldos y salarios al personal se puede considerar que su deducción es prácticamente igual en los dos países, sin embargo en México se tiene la obligación de participar de las utilidades a los trabajadores de las empresas, y esta participación que constituye un costo de la fuerza laboral, únicamente es parcialmente deducible, ya que solo se deduce la participación de utilidades que exceda a las erogaciones relacionadas con la prestación de los servicios de los trabajadores que no hayan estado gravadas para los mismos. La parte no deducible de la participación de utilidades a trabajadores representa una desventaja para México respecto de Estados Unidos.

CONCLUSION

La legislación fiscal de cada País contiene aspectos sustantivos (sujetos, objetos, bases y tasas) que en cierta forma son comparables, pero contienen también aspectos de procedimiento, formales, de fiscalización, de penalización, etc., que son muy difíciles de someter a una comparación lógica y sustantiva.

Es importante destacar que mediante una simple comparación de conceptos o de tasas no se puede llegar a una conclusión generalizada respecto de cual de las legislaciones fiscales comparadas ofrece mayores ventajas al contribuyente, tampoco se puede concluir que país tiene un mayor o menor gravamen, ya que todos los elementos que intervienen para esta cuantificación tienen una mayor o menor influencia en función de las circunstancias particulares de los sujetos tributarios.

Sin embargo, el análisis de este estudio comparativo condujera a que el contribuyente se forme un juicio particular, práctico y objetivo, considerando la actividad que desarrolla y su estructura operacional y financiera.

Desde los inicios del desarrollo del ser humano, ha sido necesario recurrir a la asociación con otros seres con la finalidad de lograr mayores beneficios, lo mismo sucede con los países, con esto cabe mencionar un par de ejemplos entre diversas circunstancias que se dan con los tratamientos fiscales entre dos países como los son México y Estados Unidos.

En el caso de la Prestación de Servicios Independientes (Honorarios) existen disposiciones legales que mencionan, que se establece como fuente de riqueza en territorio nacional la prestación de servicios en el país, en este caso el impuesto se causa aplicando a los ingresos en un año de calendario, la tarifa aplicable a sueldos, teniendo obligación de quien pague los honorarios, tratándose de residentes en el país, de establecimiento permanente y de bases fijas, de retener y de enterar el impuesto.

En materia de honorarios se repite la disposición de gravar los servicios prestados por residentes en el extranjero, cuyos pagos se efectúen por residentes en el extranjero que no tengan establecimiento permanente o base fija, siempre que su duración exceda de 183 días, consecutivos o no, en un periodo de doce meses. Asimismo se impone al contribuyente la obligación de determinar su impuesto aplicando a los ingresos percibidos, en el año de calendario la tarifa citada para sueldos, debiendo pagarlo dentro de los 15 días siguientes a la percepción de los honorarios.

En el Modelo OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico) Se indica que la prestación de servicios profesionales u otras actividades de naturaleza independiente solo pueden someterse a imposición en el Estado de Residencia, a menos de que se tenga base fija en el Estado de la fuente de riqueza. En el Convenio con E.U.A. adicionandose la excepción de que la permanencia del no residente exceda de 183 días en un periodo de doce meses, caso en el que el Estado de la fuente podra gravar el ingreso. En este caso se puede apuntar una ventaja en cooperación con la ley, en vista de que los servicios personales independientes cuya duración no exceda de los mencionados 183 días y siempre que no exista base fija, no seran objeto de retención.

Así en este ejemplo podemos observar de la importancia que tiene el conocimiento de las diversas leyes, tratados, tarifas arancelarias etc., para la tributación de diferentes cuestiones y personalidades entre los dos países en analisis México-E.U.A.

RESUMEN DE CUADROS

Número	Descripción
Capítulo 1.- Marco Trascendental de los Gobiernos	
1-1	Clasificación de los Impuestos
Capítulo 2.- Estados Unidos de Norte América	
2-1	Evolución de la Estructura Tributaria
2-2	Ingresos por Impuestos a los Gobiernos Federal, Estatal y Local
2-3	Ingresos Federales, Estatales y Locales como porcentaje del PNB
2-4	Tasas y Exenciones del Impuesto Federal sobre los Ingresos Personales
2-5	Tasas y Exenciones del Impuesto Federal sobre los Ingresos Corporativos 1909-91
2-6	Porcentajes del Seguro Social y Máximo de Contribuciones 1937-1992
2-7	Tasas de Impuestos Indirectos Federales sobre ciertos artículos.
2-8	Ingresos Generales de los Estados, 1948-1990
2-9	Cargos Corrientes e Ingresos de los Estados, 1952-1990
2-10	Mayoría de los Impuestos de los Estados
2-11	Número de Estados que permiten los Impuestos en general
2-12	Tasas y Exenciones de Impuestos Estatales sobre las Ventas
2-13	Porcentajes del Impuesto General Estatal sobre las Ventas
2-14	Impuesto Estatal sobre la Gasolina, por galón 1978-1991
2-15	Impuesto Estatal sobre los Cigarros, por paquetes 1975-1991
2-16	Tasas del Impuesto al Ingreso de las Corporaciones e Individual de los Estados
2-17	Tasas y Bases de Impuesto sobre la Explotación de Recursos de los Estados
2-18	Comisiones e Impuestos a los Automóviles
2-19	Tasas del Impuesto Estatal a la Sucesión, Ciudades a ejemplo
2-20	Tasas del Impuesto Estatal sobre las Donaciones
2-21	Ingresos Generales de las Localidades
2-22	Cargos Corrientes e Ingresos Generales de las Localidades, 1952-1990
2-23	Clasificación de la Propiedad Real y Tangible Personal
2-24	Impuesto General sobre las Ventas Estatales y Locales, Ciudades Seleccionadas
2-25	Tasas de Impuestos sobre los Ingresos Locales
Capítulo 3.- Estados Unidos Mexicanos	
3-1	Ingresos del Gobierno Federal, 1925-1979
3.3-1	Ingresos del Gobierno Federal
3.3-2	Impuesto sobre la Renta
3.3-3	Impuesto Especial de Producción y Servicios
3.3-4	Elasticidad del Impuesto a la Importación
3.3-5	Elasticidad del Impuesto a la Exportación
3.3-6	Derechos Federales
3.3-7	Productos Federales

- 3 3-8 Aprovechamientos Federales
- 3 4-1 Ingresos del Gobierno Estatal
- 3 4 1-B Ingresos del Gobierno Municipal
- 3 4-2 Ingresos por Derechos de los Estados
- 3 4-3 Ingresos por Participación de los Estados
- 3 4-3-B Ingresos por Participación de los Municipios
- 3 4-4 Ingresos por Productos de los Estados
- 3 4-5 Ingresos por Aprovechamientos de los Estados
- 3 4-6 Ingresos por Deuda Pública de los Estados

Capítulo 4.- Cuadro Comparativo de Impuestos

RESUMEN DE FIGURAS

Número

Descripción

Capítulo 1.- Marco Trascendental de los Gobiernos

- 1-1 Puntos de impacto de los impuestos en el flujo circular

Capítulo 2.- Estados Unidos de Norte América

- 2-1 Representación Gráfica de los Ingresos del Gobierno Federal 1989-1990
- 2-2 Evolución de los Impuestos Federales, del total de Ingresos por Impuestos
- 2-3 Evolución de los Impuestos Estatales
- 2-4 Evolución de los Impuestos Locales

BIBLIOGRAFIA

- Robin W. Boadway** PUBLIC SECTOR ECONOMICS (1er ed 1979) Winthrop Publishers, Inc. Dunster Cambridge
- Jack Cohn** PUBLIC FINANCE (3a ed 1973) Harp and Row Publishers, Chicago U.S.A.
- Harold M. Groves** FINANZAS PUBLICAS (4a ed, 1978) Trillas, Mexico, D.F.
- Miguel Urrutia** THE POLITICAL ECONOMY OF FISCAL POLICY (2a. ed. 1989) United Nations University, Washington, U.S.A.
- Richard A. Musgrave** PUBLIC FINANCE IN THEORY AND PRACTICE (5a ed. 1992) Mc Graw Hill Book Company U.S.A.
- Peggy A. Musgrave**
- A. Bell & Howel** AMERICAN GOVERNMENT *Principles and Practices* (2a. ed, 1992) Merrill Publishing Company, Columbus Ohio U.S.A.
- John F. Due & F. Friedlaender** GOVERNMENT FINANCE *Economics of the Public Sector* (7a. ed, 1981) Richard D. Irwin Editors, Homewood Illinois, U.S.A.
- Advisory Commission of Governmente Relations** SIGNIFICANT FEATURES OF FISCAL FEDERALISM Vol 1 y 2 (sep 92), Washington, U.S.A.
- Pedro Pablo C.** EL CONTROL FISCAL EN LOS ESTADOS AMERICANOS (2a ed. 1969) Instituto de Investigaciones Juridicas, Mexico.
- Benjamin Retchkiran** ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA ECONOMIA PUBLICA. (1a ed, 1975) Instituto de Investigaciones Económicas, Dirección General de Publicaciones, UNAM, Mexico.
- Adolfo Arrijo V** DERECHO FISCAL. (4a ed, 1988) Themis, México
- Instituto Mexicano** ENTORNO FISCAL DE LA APERTURA ECONOMICA (1a. ed, 1994) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México.